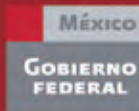


TEJIENDO IGUALDAD

Manual de Transversalización
de la Perspectiva de Género



PN
UD



*Son Hechos
no palabras*

Coordinación General del Proyecto

Itzá Castañeda Camey

Coordinación del Proyecto en Chiapas

Paola Monroy Flores

Instituto Estatal de las Mujeres

María Gloria Sánchez Gómez

Patricia Guzmán Moreno

Candelaria Sosa Rodríguez

Las opiniones, análisis y recomendaciones contenidas en este documento no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ni del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, como tampoco de su Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros”

Esta publicación forma parte de los resultados del Convenio Específico firmado entre el PNUD y el Instituto Estatal de las Mujeres el 15 de junio de 2009 y corresponde al Proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México”, Componente 9 “Fortalecimiento de capacidades para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Chiapas”.

Autora

Tzinnia Carranza López

Coordinación Editorial y Diseño

Atziri Carranza López

Corrección de Estilo

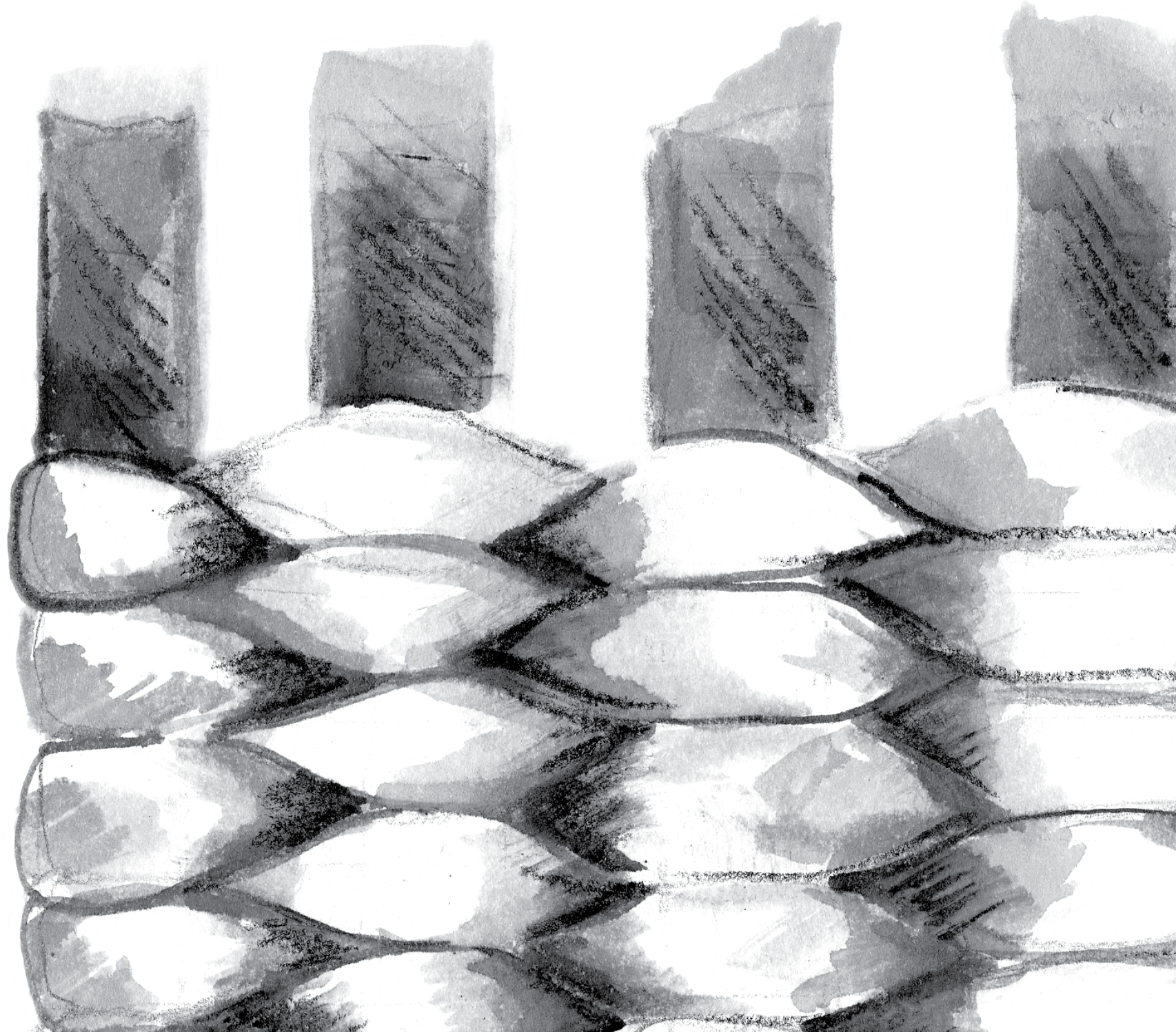
Ana Elizabeth Rotter

Impresión

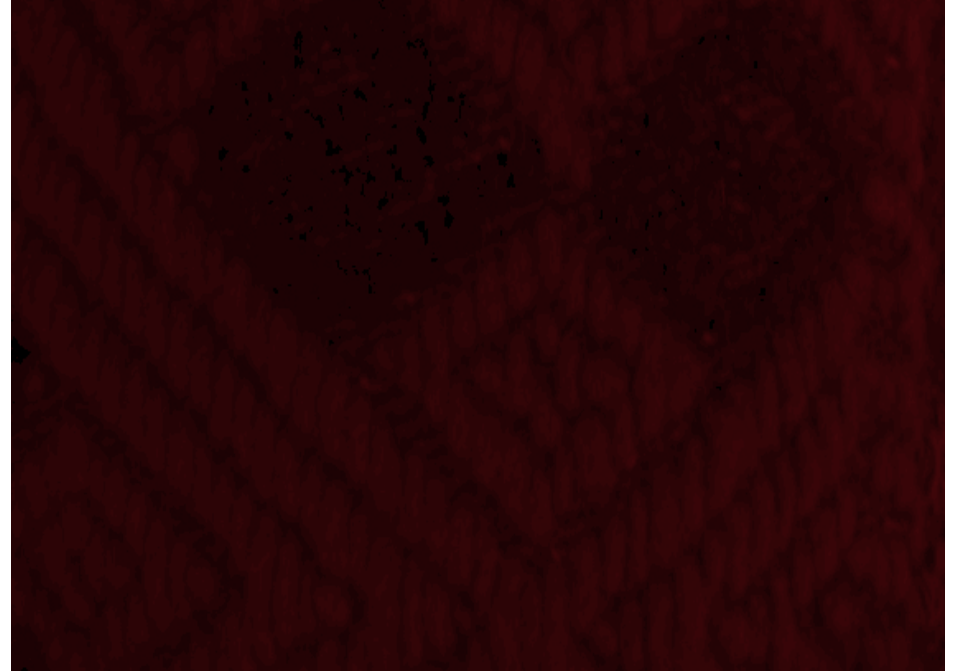
Talleres Gráficos del Estado

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Masaryk 29, Piso 8, Col. Chapultepec Morales, Deleg. Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F.

Instituto Nacional de las Mujeres. Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, CP 1020, México, D.F.



TEJIENDO IGUALDAD



PRÓLOGO

La desigualdad de género a partir de las brechas existentes entre mujeres y hombres que va desde la educación, salud, trabajo, participación política, vivienda, tierra, entre otras, ha obligado a los gobiernos del mundo a transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos.

En Chiapas, hay voluntad política a partir de que el gobernador, Juan Sabines Guerrero ha dado un fuerte impulso a la atención a las mujeres, sobre todo a aquellas que están en situación de vulnerabilidad, así tenemos que la creación del Instituto Estatal de las Mujeres fue un paso importante para hacer visible a las mujeres y reconocer que somos quienes llevamos, sistemáticamente la peor parte, como lo demuestran las estadísticas.

Otro de los impulsos de este gobierno fue la creación de las Procuradurías Municipales de la mujer, la Fiscalía Especializada en Protección de los Derechos de las Mujeres, y lo más importante, la incorporación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la Constitución Política del Estado, rescatando principalmente el Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

La propuesta integradora de las políticas públicas significa que la perspectiva de género para que sea transversal debe considerar todas las fases de una política pública, desde el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación, y que atraviesa por cada una de las dependencias. Los actores principales son las funcionarias y los funcionarios públicos de los distintos procesos de diseño, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de dichas políticas. Con el propósito de que todas las instituciones del Estado transversalicen la perspectiva de género, el Instituto tuvo la iniciativa de la elaboración de este Manual.

C.P. María Gloria Sánchez Gómez.
Directora del Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas

AGRADECIMIENTOS

El documento Tejiendo Igualdad. Manual para la transversalización de la perspectiva de género para las instituciones de Chiapas es resultado de un esfuerzo conjunto entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (IEM).

El equipo responsable agradece el apoyo del Lic. Juan Sabines Gutiérrez, Gobernador del Estado de Chiapas y de la Sra. Isabel Aguilera de Sabines, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Chiapas.

De manera especial se agradece la colaboración de la Dra. Blanca Ruth Esponda, Coordinadora General de Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado.

Para la realización de este documento resultó fundamental el acompañamiento sustantivo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Agradecemos la disposición a participar en los talleres y seminarios del personal del IEM y de las Secretarías de Educación y Salud del Estado de Chiapas.

Nuestro sincero agradecimiento a la C.P. María Gloria Sánchez Gómez, Directora General del IEM; a Patricia Guzmán Moreno, Directora de Promoción de la Igualdad de Género y a Candelaria Rodríguez Sosa, Jefa de la Unidad de Informática.

El manual se vio enriquecido además por los valiosos comentarios y contribuciones de Arminda Altamirano, Rosalía Andrade, María Enriqueta Burelo, Carolina Chao Molina, Miriam Escobar, Alejandro

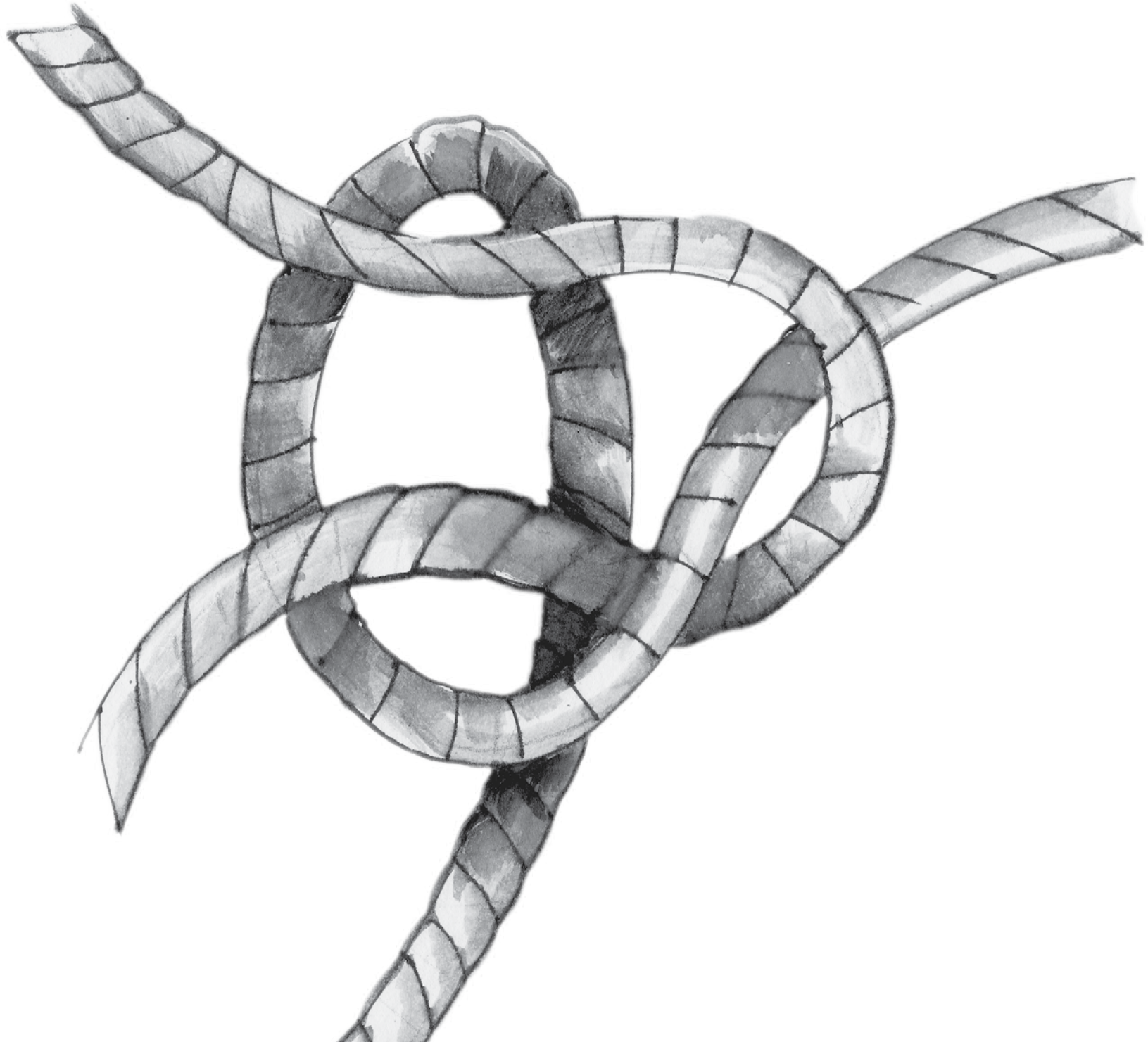
Esparza, María de la Luz Garibay Cano, Vanessa Herrera y María Esther Reza Quezada.

Se reconoce de manera especial la confianza y el respaldo constante que prestaron a este proyecto Magdy Martínez-Soliman, Representante Residente del PNUD en México y Arnaud Peral, Representante Residente Adjunto del PNUD en México. En este organismo se contó también con el invaluable apoyo de Diego Antoni, Ana López, Paola Gómez y Viridiana Orozco.

El manual fue elaborado por Tzinnia Carranza López, con la asesoría de Itzá Castañeda Camey, Asesora Principal en Género del PNUD; de Mariana Díaz Amador, Directora Adjunta del PNUD en Chiapas y de Paola Monroy Flores, Consultora Principal en Género del PNUD en Chiapas.

Agradecemos también a Ana Elizabeth Rotter López por su trabajo en la corrección de estilo y a Atziri Carranza López por el diseño y la edición.





ÍNDICE

19	Acrónimos
25	Presentación
31	I Capítulo: Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Chiapas desde la perspectiva de género
33	Objetivo 1: Erradicar la pobreza y el hambre
38	Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal
40	Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer
42	Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil de menores de 5 años
43	Objetivo 5: Mejorar la salud materna
45	Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
48	Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
52	Objetivo 8: Fomentar la asociación mundial para el desarrollo
54	Conclusiones
57	II Capítulo: Para entender el género
59	Sexo y género

63	Brechas de género y acciones afirmativas
65	Principios de género
75	III Capítulo: ¿Por qué transversalizar la perspectiva de género
79	Derechos civiles y políticos
84	Derecho a la igualdad de género
93	Derecho a la no discriminación
103	Derecho a la no violencia contra las mujeres
112	Avances en el Estado de Chiapas con relación a la igualdad de género
113	Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (IEM)
116	Instituciones del Estado
123	Sector académico
124	Sociedad civil
125	Importancia de transversalizar la perspectiva de género
129	¿Qué es la transversalización de la perspectiva de género?
130	¿Qué se pretende lograr con la transversalización?

131	¿Qué se necesita para lograr la transversalización?
133	IV Capítulo: Lineamientos para hacer de la transversalidad de género una política de Estado
136	Ejes de desarrollo de la perspectiva de género
138	Eje político
141	Eje programático
143	Eje técnico-administrativo
148	Componentes del proceso de la transversalización de la perspectiva de género
148	Participación ciudadana
151	Presupuestos de género
154	Sensibilización y capacitación
158	Procesos para la transversalización
159	Condiciones básicas para la transversalización
163	¿Que implica transversalizar género en la planeación?
170	Ruta para transversalizar la perspectiva de Género
173	V Capítulo: Líneas estratégicas en la planeación con perspectiva de género
175	Líneas estratégicas en el interior de las instituciones

ACRÓNIMOS

176	Clima laboral
177	Lenguaje no sexista
180	Capacitación
182	Hostigamiento y acoso sexual
183	Prestaciones sociales
185	Promoción
186	Líneas estratégicas para los Objetivos de Desarrollo del Milenio
187	ODM 1
189	ODM 2
191	ODM 3
199	ODM 4
200	ODM 5
203	ODM 6
205	ODM 7
207	ODM 8
211	Fuentes consultadas y bibliografía

AEIMH	Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres
BANCHIAPAS	Banco de Chiapas
CCCCOH	Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIEPAC	Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
CIFAM	Colectivo Integral para la Atención a la Familia A.C.
CIM	Comisión Interamericana de las Mujeres
CIMAC	Comunicación e Información de la Mujer A.C.

COLEM	Colectivo de Mujeres
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONAPO	Comisión Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal
DIF	Desarrollo Integral de la Familia
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ECOSUR	Colegio de la Frontera Sur
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FEVIM	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia en contra de las Mujeres
FFTPG	Fondo de Fomento para la Transversalización de la Perspectiva de Género
IDG	Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género

IDH	Índice de Desarrollo Humano
IEM	Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IPG	Índice de Potenciación de Género
LAVLVMCH	Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LIMECH	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas
MTU	Mujeres Trabajando Unidas
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
PAN	Partido Acción Nacional

PCI	Programa de Cultura Institucional
PDCHS	Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012
PEA	Población Económicamente Activa
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
REGEMA	Red de Género y Medio Ambiente
SE	Secretaría de Educación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEPI	Secretaría de Pueblos Indios
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SIGECH	Sistema de Indicadores de Género para el Estado de Chiapas
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud de Chiapas
SSA	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UACH	Universidad Autónoma Chapingo
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNACH	Universidad Nacional Autónoma de Chiapas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

PRESENTACIÓN

A casi 10 años de la adopción de la Declaración del Milenio ha quedado claro que la igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo central en la agenda de desarrollo. Aunque se han registrado avances en la implementación de estrategias para el cumplimiento de sus metas a nivel nacional, los resultados son lentos por la complejidad de transformar los patrones culturales hacia nuevas relaciones de género.

El gobierno de Chiapas incorporó en la Constitución los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como parte de la Política del Estado con la finalidad de hacerlos operativos y trabajar para alcanzar sus metas. Como parte de esa labor es necesario acortar las brechas de género para crear una sociedad igualitaria, es por ello que el Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (IEM) en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), emprendieron varias acciones, entre las que se encuentra el apoyo para la elaboración de este documento.

¿Cuál es el propósito del manual?

El propósito de este manual es brindar a las funcionarias y funcionarios públicos una herramienta que les ayude a transitar en la construcción de la transversalización de la perspectiva de género, tanto al interior de las instituciones como en las políticas públicas, planes, programas y proyectos que implementan.

¿A quién está dirigido?

Está dirigido a las personas tomadoras de decisiones y personal técnico-administrativo de las dependencias de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, que operan en el estado de Chiapas.

¿Cómo está organizado el manual?

El manual se compone de cinco capítulos con un orden lógico que ayuda a la construcción del conocimiento.

El primero expone la situación que se vive en el estado con relación a los ODM dejando en claro *para qué* se debe trabajar en el tema. Muestra la pobreza y marginación en que viven las mujeres y los hombres chiapanecos y las inequidades que sufren en los diferentes ámbitos, recreando así el círculo de desigualdad, pobreza y marginación.

El segundo capítulo se refiere al *qué es*, es decir, explica los principios relativos al género como marco de referencia para abordar el tema, para ello narra situaciones de vida a través de las cuales se van presentando las definiciones.

El tercer capítulo refleja *el porqué* es necesario transversalizar la perspectiva de género y los esfuerzos que se están realizando para ello. Muestra como la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres así como contra la discriminación y violencia hacia las mujeres es relativamente reciente y cómo ha implicado un gran esfuerzo para construir instrumentos legales, jurídicos y normativos enfocados a ese fin. El capítulo retoma los principales marcos internacionales, nacionales y estatales y describe los derechos civiles y políticos, el derecho a la igualdad de género, el derecho a la no discriminación y el derecho a la no violencia contra las mujeres y expone cómo a pesar de esas herramientas en Chiapas aún no se ha logrado que las mujeres y hombres accedan a esos derechos plenamente.

Presenta los esfuerzos que se están llevando a cabo en cuestiones de género y el camino que falta por recorrer. A partir de ello se aborda el tema de la transversalización de la perspectiva de género, explica qué es, para qué sirve, qué se necesita para llevarla a cabo y porqué es necesario impulsarla en las instituciones públicas.

El cuarto capítulo habla de *cómo se construye* la transversalización; explica paso a paso lo que se tiene que hacer para lograrla y alcanzar la igualdad entre géneros.

El quinto y último capítulo plantea líneas estratégicas que ayudan al cumplimiento de las metas de los ODM y que se deberían considerar en las políticas públicas, planes, programas y proyectos que implementan.

¿Cómo se elaboró el manual?

El principio metodológico fundamental fue la construcción colectiva donde participaron activamente personas representantes del IEM, la Secretaría de Educación (SE), la Secretaría de Salud (SS), la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), desarrollando un trabajo interinstitucional e intersectorial a través de talleres y mesas de trabajo. La coordinación de los grupos, el proceso de gestión del conocimiento y validación del manual estuvo a cargo del PNUD.

La estrategia metodológica se desarrolló en cuatro pasos:

Investigación: Se recopilaron y analizaron materiales sobre la transversalización de la perspectiva de género en México y a nivel internacional; se investigó sobre las acciones realizadas en materia de género en las instituciones de gobierno, órganos legislativos, academia y organizaciones de la sociedad civil;

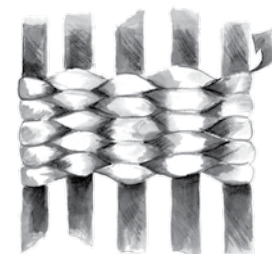
se buscó información estadística y vivencial sobre la situación de género en el estado de Chiapas.

Análisis de la situación de género: Con base en los ODM se analizaron las desigualdades de género, discriminación y violencia con que viven las mujeres y hombres de Chiapas.

Marco legal, jurídico y normativo: Se revisaron los instrumentos estatales, nacionales e internacionales. Su concordancia con las acciones desarrolladas en el estado en materia de género y con la metodología propuesta para la transversalización.

Proceso metodológico: Se definió y adecuó el proceso metodológico para la transversalización de la perspectiva de género acorde a la realidad estatal y a los ODM.

Se espera que este documento sea una herramienta útil que logre crear conciencia en las y los servidores públicos para que se sensibilicen ante la importancia de la transversalización de la perspectiva de género, la incorporen en los diferentes programas y proyectos que tienen a su cargo para así hacer operativos y cotidianos los compromisos jurídicos y los mandatos internacionales, nacionales y estatales sobre igualdad de género, logrando cambiar las relaciones injustas y desiguales que en la actualidad viven las mujeres y hombres chiapanecos.





I CAPÍTULO

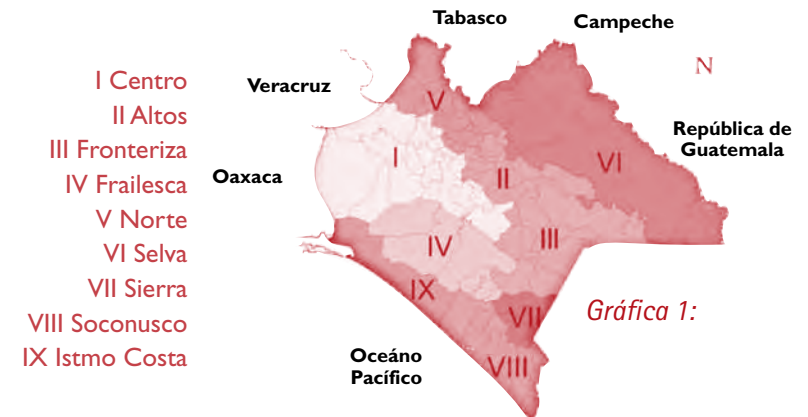
**Los Objetivos de Desarrollo del Milenio
en Chiapas desde la perspectiva de género**

El desarrollo tiene un efecto inversamente proporcional con la desigualdad, discriminación y violencia. A menor desarrollo mayor desigualdad. El personal de las instituciones públicas de Chiapas tiene entre uno de sus mandatos, desarrollar acciones para alcanzar las metas de los ODM. Este capítulo pretende mostrar la situación en que se encuentra Chiapas con relación a los ODM desde la perspectiva de género, para que se dimensionen los esfuerzos que se requieren para acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y focalizar los esfuerzos hacia el cumplimiento de los ODM.

OBJETIVO 1:

ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE

Chiapas tiene 19 mil 386 localidades distribuidas en 118 municipios agrupados en 9 regiones geoeconómicas:



Fuente: Enciclopedia de los municipios del Estado de Chiapas 2005.

Su población total es de 4,293,459 habitantes de los cuales 2,184,629 (51%) son mujeres y 2,108,830 (49%) hombres¹; se le ubica como la séptima entidad más habitada del país. La estructura poblacional es predominantemente joven. La pirámide poblacional muestra una base amplia, lo que significa que el grueso de la población está compuesta por niños/as y mujeres y hombres jóvenes. Aproximadamente 50% de la población es menor de 20 años. La edad mediana de la población chiapaneca es de 20 años; 21 años en mujeres y 20 en hombres; junto con el estado de Guerrero (21 años), presentan la población más joven del país.²

Gracias a la composición pluriétnica y pluricultural de su población, Chiapas se sitúa como una entidad diversa y con grandes contrastes sociales, económicos y culturales. El último censo de población muestra que el 13.5% del total de la población indígena del país se encuentra en Chiapas.³

De acuerdo al II Censo de Población 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 26.03% de la población total de la entidad habla alguna lengua indígena. Sin embargo, la población indígena representa más de ese porcentaje, pues el ser indígena implica una auto identificación ligada a otros rasgos culturales más allá de la lengua.

En la actualidad existen 14 grupos étnicos en el estado, sin embargo sólo 5 de ellos representan el 97.4% del total de la población indígena y se concentra en tres regiones: Altos, Norte y Selva:

1	Tzeltal	37.9%
2	Tzotzil	33.5%
3	Chol	16.9%
4	Zoque	4.6%
5	Tojolabal	4.5%

¹ INEGI. *II Censo de población y vivienda 2005, 2006*

² Id. *Estadísticas a propósito del día mundial de la población. Datos de Chiapas, 2008*, p. 3

³ Gobierno del Estado de Chiapas. *Enciclopedia de los Municipios de México, 2005*

Los grupos Mame, Chuj, Kanjobal, Jacalteco, Lacandón, Kakchikel, Mochó (Motozintleco), Quiché e Ixil forman el otro 2.6% restante.

En términos demográficos se puede decir que la población indígena es joven: el 32.8% de la población tenía de 5 a 14 años en el 2005.⁴

Chiapas es el estado más marginado del país y ocupa el último lugar nacional con respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH).⁵ De sus 118 municipios, 109 tienen una marginación alta o muy alta y 33 de los 44 municipios con alta marginación son predominantemente indígenas. Los municipios de la región Altos de Chiapas son los que presentan los grados de mayor marginación y el municipio de Santiago del Pinar ocupa el noveno lugar nacional con los IDH más bajos. Según datos de CONEVAL de 2005, el 47% de la población chiapaneca se encuentra con pobreza alimentaria, 55.9% con pobreza de capacidades y 75.7% con pobreza patrimonial, colocando al estado en el primer lugar nacional en los tres tipos de pobreza.⁶ El siguiente cuadro muestra los IDH en cada una de las nueve regiones y su población.

Cuadro 1: Las nueve regiones: población y su IDH

Región	% Pob. Estatal	Pob. Total	Pob. Mujeres	Pob. Hombres	IDH*
I Centro	16.7%	1,059,206	539,641	519,565	0.730
II Altos	12.3%	560,924	287,207	273,717	0.625
III Fronteriza	10.2%	442,393	227,536	214,857	0.706
IV Frailesca	5.6%	236,420	119,084	117,336	0.728

⁴ Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas, 2005

⁵ PNUD. *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005, 2009*, p. 6-95 passim.

⁶ CONEVAL. *Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007, 2007*, p. 7

Región	% Pob. Estatal	Pob. Total	Pob. Mujeres	Pob. Hombres	IDH ⁸
V Norte	8.3%	339,098	170,479	168,619	0.704
VI Selva	14.4%	644,978	323,460	321,518	0.670
VII Sierra	4.3%	169,896	85,816	84,080	0.717
VIII Soconusco	16.9%	677,017	329,710	657,631	0.763
IX Istmo-Costa	4.2%	87,099	44,288	42,811	0.747

Fuente: Elaboración propia con base en PNUD. *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005, 2009* e INEGI. *II Censo de Población y Vivienda 2005, 2006*.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide el promedio de los avances de desarrollo humano en las tres dimensiones básicas del desarrollo que lo componen: 1. Vida larga y saludable. 2. Conocimientos y educación. 3. Nivel de vida digno.

Las mujeres chiapanecas están rezagadas en el desarrollo económico con relación a los hombres, situación generada por diversos factores: incumplimiento de sus derechos económicos y laborales, limitado acceso a fuentes de financiamiento, insuficiente capacitación en los ámbitos productivos y de servicios, las mujeres mayores de 40 años tiene serios obstáculos para su reinserción laboral. Aunado a lo anterior, está el acoso sexual, que cada día va en aumento, generando una fuerte presión psicológica en las asediadas. Todos estos factores se traducen en discriminación salarial y en un bajo porcentaje de mujeres ocupadas, en el 2005 sólo el 30.3% de la población femenina representaba la Población Económicamente Activa (PEA) en el estado y por lo general se ocupan en el sector terciario (comercio y servicios) sin ningún tipo de protección a sus derechos



laborales ni prestaciones sociales. "Si las mujeres no fueran objeto de discriminación salarial y tuvieran menos restricciones que los hombres para acceder al trabajo remunerado, los ingresos que aportarían a sus hogares ayudarían a reducir drásticamente los niveles de pobreza de la región."⁷

"La pobreza, la marginación y la exclusión social tienen implicaciones éticas, económicas y políticas. La pobreza es el resultado de la negación de los derechos humanos: niega libertades, capacidades y oportunidades a las personas, sobre todo a las mujeres para tener una vida larga, segura, sana y creativa. Esta condición de pobreza y marginación se expresa en desnutrición, analfabetismo, bajo rendimiento escolar y enfermedades asociadas a la miseria que ya no se presentan en otras entidades del país; aunado a la vulnerabilidad social, entendida ésta como la situación de riesgo o indefensión extrema que enfrentan aquellos núcleos de población (niños, niñas, jóvenes, familias en situación de calle, adultos mayores, población con adicciones graves y personas afectadas con SIDA)⁸". No obstante que la situación de pobreza en el estado es alarmante, los varones no la viven igual que las mujeres, ya que ellas carecen de servicios y medios de producción y su trabajo implica dobles y triples jornadas sin valor ni reconocimiento social. La pobreza, marginación, rezago y vulnerabilidad es mayor aún en las mujeres indígenas.

"La falta de autonomía económica y las desigualdades entre los sexos hacen de la pobreza un proceso más difícil de enfrentar para las mujeres que para los hombres, en particular porque

7 (Zapata, D. *Cit. por Naciones Unidas*). Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y el Caribe*. 2007, p.7

8 Gobierno del Estado de Chiapas. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*, 2008.

provocan dificultades adicionales para generar ingresos propios. Algunas dificultades, todas entrelazadas, son las siguientes:

- Menor rendimiento de la educación adquirida debido a la discriminación laboral y a la segmentación profesional hacia actividades menos remuneradas.
- Obligación culturalmente enraizada de ocuparse de forma desproporcionada o exclusiva del trabajo doméstico y del cuidado de los miembros del hogar, reduciendo las oportunidades de inserción laboral y la disponibilidad de tiempo para actividades productivas.
- Mayor tendencia a participar en el sector informal y en actividades de baja productividad.
- Menor acceso a mecanismos de protección social, seguro de desempleo, pensiones y jubilaciones, debido a un menor acceso a empleos de calidad.
- Discriminación salarial y laboral que se manifiestan en ingresos y salarios más bajos que los de los hombres en todos los niveles educativos y sectores de actividad.
- Menor acceso a activos generadores de ingresos, como la propiedad de la tierra o el crédito.⁹

OBJETIVO 2:

LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL

Chiapas ocupaba en el 2005 el primer lugar nacional en analfabetismo, el 21.4% de la población de 15 y más años no sabía leer ni escribir, en ese rango de edades el 17.7% de los hombres tenían esa condición y el 27.9% de las mujeres. De la población indígena de 15 años o más, el 39.2% es analfabeta. El 27.9% de todos los hombres de la población indígena son analfabetas y el 50.1% de todas las mujeres.¹⁰

En la región sur-sureste, Chiapas ocupa el último lugar de asistencia escolar en población de 6 a 14 años, en los niños el porcentaje asciende a 85.1% y en las niñas el 81.9%. Asimismo, se observa que entre niños y niñas se presenta la mayor diferencia en la asistencia, que es de 3.2 puntos porcentuales.¹¹ En más de 70 municipios los niños rebasan el promedio estatal de asistencia, las niñas por su parte sólo en 43.¹² Por otro lado, un gran número de comunidades indígenas nunca han tenido acceso a la educación pública. El 14.1% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela y el promedio de escolaridad de la población indígena de más de 15 años era de 3.9 años en 2005.¹³ El promedio general de escolaridad de la población de 15 y más años es de 6.1 años. Al 2005, las mujeres tienen 5.6 años de escolaridad en promedio por 6.6 de los hombres.¹⁴

“La primaria es el nivel educativo que concentra la mayor parte de estudiantes con 63%, seguido de la secundaria con 19.4% y de preescolar con 17.6%. En todas las etapas de la educación básica, los hombres tienen más representatividad que las mujeres y en la secundaria es más notoria, ya que la diferencia de los porcentajes es de 6.6 puntos porcentuales.”¹⁵ Tanto en la primaria como en la secundaria el grado de deserción es mayor en los hombres que en las mujeres, y lo mismo sucede con la reprobación, siendo más fuerte el porcentaje de hombres reprobados en la secundaria. Por último, en la eficiencia terminal prácticamente están en las mismas condiciones ambos sexos.¹⁶

Otros indicadores señalan que ocupa lugares preocupantes en cuanto al número de escuelas incompletas y unitarias, la deserción y reprobación en primaria, la poca absorción en

⁹ (CEPAL Cit. por Naciones Unidas) Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y el Caribe*, 2007, p.55

¹⁰ (INEGI Cit. por Sipaz). Sipaz, *Chiapas en Datos*, 2009. www.sipaz.org/data/chis_es_02.htm

¹¹ INEGI. *Mujeres y hombres en Chiapas 2005*, 2005, p. 122

¹² *Ibid*, p. 123

¹³ (INEGI, por Sipaz). *Op. Cit.*

¹⁴ INEGI. *Chiapas en cifras*, 2008, p. 4

¹⁵ *Ibid*, p. 129

¹⁶ Secretaría de Educación de Chiapas: *Información Estadística de Planeación Educativa*, 2009

secundaria y educación superior, la reprobación en capacitación para el trabajo y en profesional medio, una escasa eficiencia terminal en primaria, secundaria y educación media, así como la mínima cobertura en secundaria y en el nivel medio."¹⁷

El impulso hacia la educación primaria universal puede verse entorpecido por factores en el género, incluyendo la violencia y la inseguridad, que impiden a las niñas y mujeres jóvenes acudir y completar su educación. Al mismo tiempo, una mejor educación para la población infantil puede contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres.¹⁸ El hecho de "que las niñas tengan mayores niveles de educación facilita su acceso a empleos de calidad durante su vida adulta. Además, las madres con mayor educación tienen hijas e hijos más sanos, con mejor nutrición y con más probabilidad de asistir al colegio. Más aún, las mujeres educadas tienen menores niveles de fertilidad que las de menor educación. Por lo tanto, la educación de las niñas tiene un efecto multiplicador sobre el bienestar de toda la sociedad."¹⁹ Sin embargo, en Chiapas las mujeres tienen rezagos importantes en materia educativa que son más marcados en las mujeres indígenas.

OBJETIVO 3:

PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER

"Respecto al Índice de Desarrollo Humano Relativo al Género (IDG), que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, en 2005 se observa que la entidad registra un IDG menor que el obtenido a nivel nacional. Con relación a su evolución, el indicador nacional creció 1.93% mientras que el indicador estatal lo hizo a una tasa superior de 2.82%. La diferencia porcentual entre el IDG

¹⁷ IEM, *Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2007–2012*, 2007, p. 8

¹⁸ (OMS Cit. por Naciones Unidas) Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y el Caribe*. 2007, p. 112

¹⁹ (Zapata, D. Cit. por Naciones Unidas). *Op. Cit.*

y el IDH hace posible obtener una medida sobre la pérdida del desarrollo humano atribuible a estas diferencias, que a nivel nacional fue de 0.66% mientras que para la entidad fue de 1.76%.

Indicador que ajusta el progreso medio de desarrollo humano que refleja las desigualdades entre mujeres y hombres con relación a:
1. Vida larga y saludable. 2. Educación. 3. Nivel de vida digno.

En cuanto a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos), medidas mediante el Índice de Potenciación de Género (IPG), la entidad muestra un valor en el IPG de 0.488, menor al nacional de 0.609. Entre 2000 y 2005 el IPG del estado creció a un mayor ritmo respecto del indicador nacional, pues mientras el primero se incrementó 27.53%, el nacional lo hizo en 13.43%.²⁰

El Índice de Potenciación de Género (IPG) se refiere a las oportunidades de la mujer y refleja las desigualdades de género en tres ámbitos:
1. Participación política y poder de decisión.
2. Participación económica y poder de decisión.
3. Poder sobre los recursos económicos.

La igualdad de género va más allá de la igualdad en la educación o de la participación política. Se tiene que lograr que la calidad del empleo y las remuneraciones que obtienen las mujeres sean similares a las que obtienen los varones. Otro punto elemental para alcanzar la autonomía de la mujer es la posibilidad de acceder a servicios de salud reproductiva que le permitan decidir sobre su vida sexual y su cuerpo. Por último, otra limitante importante es la violencia contra la mujer, que es la manifestación extrema de la desigualdad; es un ejercicio de poder y subordinación del hombre hacia la mujer que afecta su autoestima y la limita para ejercer

²⁰ PNUD. *Op. cit.*, p. 81

plenamente todos sus derechos. Mientras no se elimine no se podrá hablar de igualdad ni de autonomía de la mujer.

En Chiapas la violencia hacia las mujeres es un hecho cotidiano que sufren las mujeres de todas las edades y de todos los estratos sociales, tanto las urbanas como las rurales, y se presenta en el ámbito familiar, comunitario, laboral, docente e institucional, alcanzado dimensiones tan graves como el feminicidio. Según datos de la Encuesta Nacional Sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006 (ENDIREH) el 35.1% de mujeres mayores de 15 años o más han sufrido violencia por su pareja, el 17.7% violencia comunitaria, el 24.1% violencia laboral, 11% violencia familiar y el 11.7% violencia escolar.²¹

OBJETIVO 4:

REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL DE MENORES DE 5 AÑOS

Chiapas, en el 2008 tenía una tasa de 24.9%* en mortalidad de población infantil menor de 5 años colocándolo en el segundo lugar con más muertes en el país, después de Guerrero. Mueren más niños que niñas en ese rango de edad y las principales causas son: infecciones respiratorias con una tasa de mortalidad en niños de 31.4% y en niñas de 30.3%. En segundo lugar las enfermedades diarreicas, donde mueren 31.4 niños de cada 100,000 y 20.8 niñas. La tercera causa de muerte es la desnutrición, con una tasa de 10.5% en niños y 8.7% en niñas. Estas causas de muerte están estrechamente relacionadas con la pobreza, ambientes poco saludables y falta de acceso a los servicios de salud preventivos y curativos.²²

*Tasa por 100 mil menores de 5 años

²¹ INEGI. *Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer. Datos de Chiapas. 2008*, p.5

²² SSA. *Rendición de Cuentas en Salud 2008, 2008*, pp. 99-100

La alta tasa de mortalidad infantil está vinculada a la desnutrición. El estado de Chiapas ocupa el segundo lugar de desnutrición en el país, después de Guerrero. Más de la mitad de los municipios padecen de este problema. Sesenta municipios presentan desnutrición severa, 36 con importante grado de desnutrición, 13 con moderada y sólo dos con desnutrición leve, según el gobierno del estado a finales del año 2006. La desnutrición en la población indígena en 2008 era del 71.6%.²³ Según los estudios realizados en 2007 por la Sociedad Latinoamericana de Nutrición y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", en Chiapas existen 175 mil 789 niñas y niños menores de cinco años que padecen algún grado de desnutrición, 32 mil 208 de los cuales presentan alto riesgo nutricional.²⁴ La población infantil menor de 5 años que padece algún grado de desnutrición representa el 36% del total.

Ha sido ampliamente documentado que la educación de las madres, su nivel de ingresos, el conocimiento y el acceso a métodos de planificación familiar tienen efectos significativos en la salud de las niñas y niños.

OBJETIVO 5:

MEJORAR LA SALUD MATERNA

La mortalidad materna es un indicador claro de injusticia social, inequidad de género y pobreza; el que un embarazo o parto desemboque en la muerte de la mujer refleja problemas estructurales, tanto de acceso como de atención a la salud. La Organización Mundial de la Salud define la mortalidad materna como "la muerte de una mujer durante su embarazo, parto o dentro de los 42 días después de su terminación, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo, parto o puerperio o su manejo, pero no por causas accidentales".²⁵

²³ (INEGI, por Sipaz). *Op. Cit*

²⁴ Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas. *Suman esfuerzos en el combate frontal a la desnutrición infantil*. Boletín 2743, 6 de julio de 2007.

²⁵ Díaz, D. *Mortalidad Materna, Una tarea inconclusa*, 2006, p.9

"La muerte materna es el resultado último y más dramático de una serie de eventos que revelan la falta de acciones para atender la situación de atraso, marginación y rezago en la que viven un sector de las mujeres mexicanas por parte de las personas que conviven con ellas, del personal de salud y de autoridades gubernamentales. Asimismo, da cuenta de una serie de relaciones económicas, sociales y culturales que ubican a la mujer en una posición de franca desventaja."²⁶ "Detrás de cada muerte materna se ocultan también graves problemas socioeconómicos, como elevada mortalidad y morbilidad infantil, deserción escolar, desnutrición, orfandad e ingreso prematuro de las y los hijos al mercado de trabajo."²⁷

En Chiapas, se observa que del total de los casos de muerte materna, el 70% corresponde a mujeres indígenas y tiene como causas la deficiencia y la inaccesibilidad a los servicios de salud, también la desnutrición, la violencia familiar, así como los embarazos prematuros y no deseados y los abortos mal practicados. La zona de Los Altos de Chiapas registra la tasa de muerte materna más alta con 13.4%.²⁸

Según un análisis realizado por Sesia (2007), investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS), las cifras de mortalidad materna en Chiapas son comparables a la de cualquier país africano. El cuadro siguiente muestra la tasa de mortalidad materna en Chiapas en diferentes años. La tasa está estimada por 100,000 nacidos vivos estimados.

Cuadro 2: Tasa de mortalidad materna en Chiapas entre el 2002 al 2008

Año	2002	2003	2004	2005	2008
Tasa	93.20	113.20	103.20	88.30	96.80

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de SSA. *Salud: México 2002. Información para la rendición de cuentas, 2002*, p. 188; SSA. *Salud: México 2003. Información para la rendición de cuentas, 2003*, p. 215; SSA. *Salud: México 2004. Información para la rendición de cuentas, 2004*, p. 201; SSA. *Salud: México 2001-2005. Información para la rendición de cuentas, 2005*, p. 191; SSA. *Rendición de Cuentas en Salud 2008, 2008*, pp. 99-100. Disponibles en <http://evaluacion.salud.gob.mx/saludmexico/saludmexico.htm>

La mortalidad materna está relacionada también con una serie de derechos, por ejemplo, derechos económicos, sociales y culturales, y derechos sexuales y reproductivos. No es casualidad que estos fallecimientos se concentren en mujeres pobres, indígenas, afrodescendientes o urbanomarginales. La maternidad ubica a estas mujeres en una situación de vulnerabilidad y en un contexto de riesgo vinculado a la exclusión en salud.²⁹

Una maternidad sana exige el cuidado integral de la mujer durante todo su ciclo de vida. Garantizar la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas es esencial para construir las capacidades de las mujeres para que se beneficien de las oportunidades económicas y políticas y controlen sus destinos.

OBJETIVO 6:

COMBATIR EL VIH/SIDA, EL PALUDISMO Y OTRAS ENFERMEDADES

Según estadísticas de la Secretaría de Salud de 2007, en Chiapas se cuenta con menos de un médico por cada 1000 habitantes. Se acepta oficialmente la falta de acceso de más de un millón de personas a los centros de salud (cerca de 25% de los habitantes del estado), en su mayoría indígenas.³⁰

²⁶ (M., Castañeda Cit. por D., Díaz) *Ibid.*

²⁷ (A., Langer Cit. por D., Díaz) *Ibid.*

²⁸ IEM. *Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2007-2012, 2007*, p. 5

²⁹ *Ibid.*, p. 10

³⁰ (INEGI, Cit. por Sipaz). *Op. Cit.*

La salud y enfermedades de las mujeres y hombres de Chiapas varían de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y educativas de la población. Las mujeres representan el 81.5% de los ingresos hospitalarios y la mayoría de ellos es por causas relacionadas con el parto. En el caso de los hombres se encuentran los traumatismos, heridas y envenenamientos.³¹

El deterioro de la salud de las mujeres es crítico y lo evidencia el incremento en la morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico-uterino que asciende a una tasa de 20.8 por cada 100,000 mujeres de 25 años o más y coloca a la entidad en el segundo lugar nacional con mayor presencia de esta enfermedad.³² En los hombres, las principales causas de muerte son cáncer de estómago (17.5%), seguido por el de próstata (14%) y el de hígado (10.8 %).³³ Dos de las principales causas de muerte para los hombres jóvenes son clasificadas como violentas.

Lo anterior, puede explicarse al analizar que las conductas y riesgos son diferenciales por sexo y se reflejan en las principales causas de muerte que afectan a este grupo, de ahí que la segunda causa para los hombres son las agresiones y para las mujeres es el embarazo, parto y puerperio.

Las condiciones ambientales propician la aparición de enfermedades endémicas tales como: dengue, paludismo, oncocercosis y tracoma. En Chiapas se presentaron el 48% de los casos de paludismo que hubo en México durante el 2008.³⁴ Esta situación se ve agravada en las comunidades indígenas por no tener acceso a servicios básicos en las viviendas.

"Un gran porcentaje de los hogares de la población indígena no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna.

³¹ INEGI. *Mujeres y hombres en Chiapas*, 2005, p. 92

³² SSA. *Rendición de Cuentas en Salud 2008*, 2008, p. 101

³³ INEGI. *Op. Cit.*, p. 97

³⁴ SSA. *Rendición de Cuentas en Salud 2008*, 2008, p. 79-84 pasimm.

De manera general, en Chiapas: un 25.9% de la población no dispone de agua entubada, un 5.88% no tiene energía eléctrica, un 8.07% no dispone de drenaje ni de servicio sanitario, un 32.9% mantienen piso de tierra y el 85.7% de la población indígena cocina con leña o carbón".³⁵

Con relación al VIH-SIDA, desde la presencia de los primeros casos en Chiapas en 1986 y hasta el mes de septiembre del 2009, se tiene un total de 5,169 casos acumulados lo cual representa el 3.9% de los 130,969 casos registrados en toda la República Mexicana y ubica a Chiapas dentro del contexto Nacional en el 15vo lugar, con una tasa de 102 por cada 100,000 habitantes en cuanto a incidencia acumulada (la tasa a nivel nacional es de 122.4)³⁶ y el 4to, por el número de defunciones.³⁷

En cuanto a su distribución por sexo del total de casos acumulados, 3,778 son del sexo masculino (73%) y 1,391 corresponden al sexo femenino (27%); habiendo una relación de 3 hombres por cada mujer.³⁸ El Instituto de Salud estima que del total de casos recabados a nivel estatal son de personas residentes en municipios indígenas, de los cuales el 82.03% se presenta en la población joven de entre 15 y 44 años.³⁹

En el 95% de los casos la principal vía de transmisión es la sexual. La categoría de transmisión predominante en el estado es la heterosexual, seguida de la bisexual y homosexual respectivamente. Las personas afectadas que ocupan el primer lugar se dedican al hogar (amas de casas), seguido en orden de importancia las personas que se dedican a actividades agrícolas,

³⁵ (INEGI. *Cit. por Sipaz*). *Op. Cit.*

³⁶ Rosemberg Samayoa, *Mano Amiga, una lucha contra el SIDA*, A.C., Tapachula, Chiapas, 2009.

³⁷ IEM. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*, 2008, p. 91

³⁸ Rosemberg Samayoa, *Op. Cit.*

³⁹ IEM. *Op. Cit.* p. 92

albañilería, transporte público, industria restaurantera, profesores y empleadas domésticas. Es preocupante ver como las mujeres dedicadas al hogar son las más afectadas y vulnerables, pues son infectadas al tener relaciones con sus maridos. En el 2008 las chiapanecas ocupaban el 4to lugar nacional de mujeres infectadas con el virus.⁴⁰ Tan grave es la situación que en la actualidad se cataloga como violencia sexual. "La educación de la mujer, su autonomía económica, el conocimiento y el acceso a medidas de protección constituyen elementos fundamentales para que puedan negociar relaciones sexuales más seguras que ayuden a limitar la propagación del VIH/SIDA."⁴¹

Para mejorar las condiciones de salud de la población se necesita reducir el nivel de pobreza y marginación, mejorar los niveles de educación y reducir los niveles de migración en regiones específicas del país.

OBJETIVO 7: GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

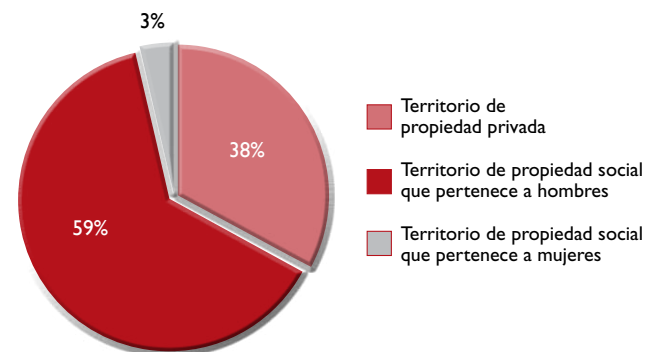
Las siguientes cifras de la Reforma Agraria muestran la desigualdad que existe entre las mujeres y hombres chiapanecos en el acceso a la tierra:

Chiapas tiene una extensión territorial de 7 millones 368 mil 800 hectáreas, de las cuales, 4 millones 550 mil 139 hectáreas pertenecen a familias rurales, es decir, son de propiedad social bajo el régimen ejidal y comunal, protegido por la actual Ley Agraria, reformada en 1992. En ese universo, las mujeres chiapanecas apenas poseen 242 mil 166 hectáreas de tierras, el resto corresponde a los hombres.

⁴⁰ SSA. *Ibid*, 2008, p. 103

⁴¹ (Zapata, D. *Cit por Naciones Unidas*). *Op. Cit.*

Gráfica 1: Distribución del territorio de Chiapas en propiedad privada y social y su reparto entre mujeres y hombres



Gráfica 2: Distribución del territorio de propiedad social de Chiapas entre mujeres y hombres



Las mujeres chiapanecas son poseedoras de 27 mil 322 hectáreas de terrenos ejidales y de 214 mil 844 hectáreas de tierras comunales. En ese 62% del territorio que constituye la propiedad social en Chiapas, habitan

poco más de la mitad de la población estatal, pero sólo 60 mil 480 mujeres están reconocidas plenamente por la autoridad ejidal o comunal, y únicamente 43 mil 523 mujeres tienen derecho de acceso a la tierra con participación activa en los núcleos agrarios, es decir, con un título legalmente expedido o bien, incorporadas a los poblados bajo el reconocimiento de las asambleas generales, regidas por sus reglamentos internos o estatutos comunales. El resto de las mujeres, 16 mil 957, que habitan en ejidos y comunidades son vecindadas o posesionarias; muchas de ellas únicamente cuentan con un solar urbano en el asentamiento humano, pero sin derecho a trabajar o explotar legalmente una parcela en el núcleo agrario, como tampoco tienen derecho a participar en las asambleas y por ende en las decisiones.

La Procuraduría Agraria⁴² determinó que el principal medio por el cual la mayoría de las mujeres ha accedido a la tierra es por la herencia, en primer lugar al enviudar y en segundo a través del padre. Al enviudar se incrementa su autonomía, tiene posibilidades de realizar otras actividades y con ello ejercer otro rol al interior de la familia y del núcleo agrario.

El acceso a la tierra es la vía para tener control y manejo de los recursos naturales y poder garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Las mujeres hacen uso de la leña, el agua, la biodiversidad de animales, plantas y hongos para alimentos y medicinas, y con la agricultura reproducen y conservan el material genético del estado, sin embargo, su derecho a poseer y decidir sobre el territorio donde

habitan está truncado por los esquemas discriminatorios y desiguales que se viven en las comunidades rurales y que se reproducen de generación en generación.

En las comunidades rurales la deforestación y la ganadería son actividades que realizan los hombres y que contribuyen al cambio climático, sin embargo quienes más sufren los efectos como agotamiento de agua, sequía y pérdida de la biodiversidad son las mujeres, las niñas y niños al ser más vulnerables. "Las limitaciones en la disponibilidad de agua potable aumentan el trabajo de recolección, almacenamiento, protección y distribución del agua, y tiene impactos negativos en la carga de trabajo de las mujeres",⁴³ quienes son las que se encargan principalmente de estas tareas. La contaminación del agua por la defecación al aire libre es una de las principales causas de las enfermedades diarreicas de niñas y niños chiapanecos. En la región de los Altos el agua escasea durante 5 meses al año y las mujeres tienen que recorrer largas distancias para acceder al líquido.⁴⁴ Lo mismo sucede con la leña, al disminuir los recursos forestales, las mujeres tienen que caminar mayores distancias para la recolección.

La mayor parte de las políticas sobre el medio ambiente no reflejan las ideas, necesidades y prioridades de las mujeres. "Sin un acceso seguro y control sobre los recursos naturales (tierra, agua, ganado, árboles), las mujeres tienen menos probabilidades que los hombres de poder hacer frente al cambio climático"⁴⁵ y al deterioro ambiental.

⁴² Mujeres Rurales con Derechos Agrarios, mayo 2007

⁴³ PNUD. *Guía de Recursos de Género para el Cambio Climático*, 2008, p.31

⁴⁴ REGEMA. *Talleres regionales para la formulación de la Agenda Azul de las Mujeres. Análisis, metodología y propuestas*, 2006, p.26

⁴⁵ PNUD, *Op Cit.*



OBJETIVO 8:

FOMENTAR LA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO

"El desarrollo humano es la expansión de la libertad de las personas. La libertad es el conjunto de oportunidades para ser y actuar y la posibilidad de elegir con autonomía. Desde la perspectiva de desarrollo humano, los movimientos migratorios voluntarios son indicativos del grado de libertad del que gozan las personas."⁴⁶

Quien decide migrar ejerce su capacidad de elección, aunque en ocasiones lo hace sobre la base de opciones limitadas y frecuentemente desiguales. La distribución regional de las posibilidades de desarrollo implica la presencia de zonas que ofrecen mejores condiciones de vida que las que se tienen en el lugar de origen.⁴⁷

"La población rural chiapaneca disminuyó en la década anterior de 76.9% a 54.3%, entre otras razones por la caída de los precios del café y el maíz, lo que provocó la migración de miles de campesinas y campesinos al norte del país o a Estados Unidos y el abandono de parcelas. Jorge López Arévalo, economista de la Universidad Autónoma de Chiapas, explicó que ese fenómeno social es producto de la caída de los precios del maíz en la fraylesca y del café en la sierra, las dos principales regiones expulsoras de migrantes."⁴⁸

Chiapas se ubica dentro de las 13 entidades que en los últimos cinco años registran pérdida de población, con cifras de 1.4% para los hombres y 1.3% para las mujeres.⁴⁹ En el 2000 la población masculina que emigró a Estados Unidos fue de 7,461 (0.4% de la

población total) y la población femenina fue de 1,814 (0.1%).⁵⁰ La tasa de migración estimada en el estado entre los años 2000 a 2005 muestra que la población rural emigró más que la urbana. Los hombres indígenas tienen la tasa más alta de 11.54%, seguido de las mujeres indígenas con 9.01%, después los hombres urbanos con 1.25% y por último las mujeres urbanas con 2.91%. Chiapas presenta el segundo lugar de porcentaje de población indígena migrante.⁵¹

Las mujeres tienen menos posibilidades de elegir y de ser libres y autónomas, tiene que quedarse al cuidado de la familia y de la casa, mientras que el hombre se va en busca de mejores condiciones económicas, coartando sus posibilidades de desarrollarse. El desempleo y la migración masculina han incrementado los hogares encabezados por mujeres: 37% de cada cien hogares tienen únicamente a mujeres como receptoras de ingresos⁵², del total de hogares, 47.7% (2.1 millones) reside en áreas rurales, en éstos hay una jefa de familia por cada 8 hogares a diferencia de los urbanos donde esta proporción se eleva a dos de cada 8 hogares.⁵³

"Las mujeres que se quedan reconocen los beneficios que la migración de su cónyuge les ha traído en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida, pero otras reportan que se ven obligadas a trabajar percibiendo salarios muy bajos y en oficios que conllevan riesgos para la salud. Esto último depende en buena medida del grado de éxito del migrante y de su cercanía y conexión con su lugar de origen. La salud mental de las mujeres compañeras de migrantes es afectada por la ausencia del cónyuge. Las

⁴⁶ PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano. México 2006-2007*, 2007, p.1

⁴⁷ *Ibid*

⁴⁸ Mariscal, A. *Disminuyó en 10 años la población rural en Chiapas*, en: periódico La Jornada, 25 de enero de 2007.

⁴⁹ INEGI. *Op. Cit.*, 2005, p. 27

⁵⁰ Id. *Chiapas. Información estadística*. 2000. <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=6990&e=07&i=>

⁵¹ PNUD. *Op. cit.*, 2007, p. 53-55

⁵² (INEGI, *Cit por IEM*) IEM. *Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2007-2012*, 2007, p. 14

⁵³ INEGI. *Estadísticas a propósito del día mundial de la población. Datos de Chiapas*, 2008.

investigaciones revisadas sugieren que ellas reportan tasas elevadas de sintomatología depresiva, ansiedad y somatización asociados con sentimientos de soledad y la percepción de no tener los recursos adecuados para hacer un buen papel como padre y madre durante la ausencia del cónyuge. Los hijos e hijas de los migrantes también ven afectada su salud." ⁵⁴

Un asunto crítico para las mujeres es la enorme brecha tecnológica y financiera.⁵⁵ Es importante impulsar la participación de la mujer y desarrollar esquemas de organización acordes a sus necesidades para que diseñen y desarrollen proyectos que mejoren su calidad de vida, su autoestima y su autonomía.

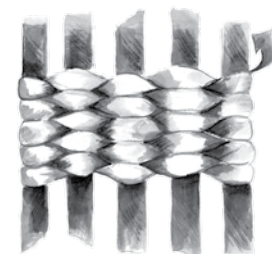
CONCLUSIONES

Cumplir con las metas de los ODM es un mandato que representa un reto para las servidoras y servidores públicos del gobierno de Chiapas y para todas aquellas personas que trabajan en instituciones federales en el estado. La situación que vive la población chiapaneca con relación a cada uno de los ODM requiere un trabajo integral e interinstitucional donde la igualdad de género es una precondition y por lo tanto es un eje transversal.

Cada uno de los ODM se relaciona ente sí y sólo avanzando de manera paralela en la erradicación de la pobreza, la salud, la educación, el mejoramiento del medio ambiente y el acceso al desarrollo por parte de las mujeres y hombres que padecen hambre y pobreza, se logrará la igualdad de género y se cambiará la realidad de la población de Chiapas.

⁵⁴ PNUD. *Op Cit.*, 2007, p.5

⁵⁵ PNUD. *Op Cit.*, 2008, p. 28





II CAPÍTULO

Para entender el género

El tema de género implica una comprensión profunda de las relaciones humanas y de la sociedad en su conjunto. Sin embargo es común que cuando se habla de género se piense que se refiere exclusivamente a temas o problemas de las mujeres. Aún más, cuando se tiene que trabajar con perspectiva de género por mandato institucional en muchas ocasiones se incorpora como un agregado sobre mujeres fuera de un contexto social, económico, político, cultural y ambiental.

La aproximación a la realidad ha tenido fuertes limitantes por tratar de abordar los problemas de la sociedad como un todo homogéneo. Ello, además de ser una visión parcial que ha tenido serios tropiezos en procesos de desarrollo al no diferenciar necesidades específicas para cada sector de la sociedad, ha generado muchas injusticias y desigualdades. Por ello, organismos internacionales, sociedad civil y los gobiernos de todos los niveles están impulsando la incorporación de la perspectiva de género como eje transversal en las políticas públicas, los programas y proyectos.

Este capítulo expone los principales principios y conceptos de género con la finalidad de ofrecer un marco conceptual común y facilitar una mayor comprensión sobre el tema al personal de las instituciones de Chiapas.

SEXO Y GÉNERO

Las palabras sexo y género, aún cuando tienen significados distintos, se mal utilizan de manera indistinta, como sinónimos, que no lo son (Cimac-Unesco, p. 39).

Las sociedades han asignado roles culturales y sociales para definir, calificar y encasillar por sexo el comportamiento de las y los individuos. Por razones culturales sabemos que lo masculino pertenece al hombre, en tanto que todo lo femenino está asociado con la mujer.⁵⁶

⁵⁶ Gómez, L. *Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres. Una guía para el funcionamiento de la función pública*, 2009, p. 24

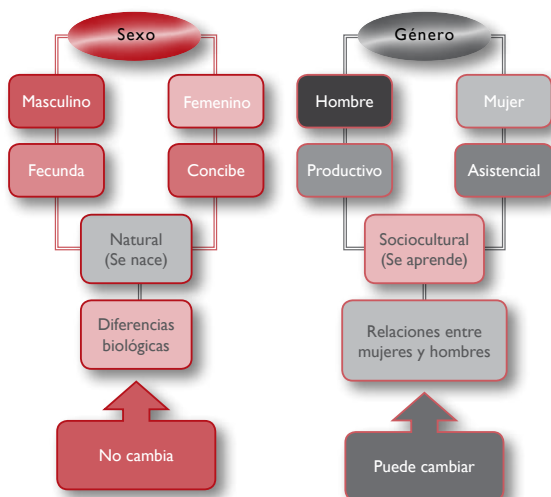
Sexo: se refiere a las diferencias biológicas, fisiológicas, anatómicas y cromosómicas entre las mujeres y los hombres. Sólo los hombres tienen la capacidad de producir espermatozoides, únicamente las mujeres tienen ovarios y matriz.

SEXO: Se nace con esas características, son universales e inmodificables, éstas **NO** se pueden cambiar.

GÉNERO: El género es algo aprendido que **SÍ** se puede modificar. La forma de ser hombre o mujer varía de una cultura a otra y cambian con el transcurso del tiempo.

Género: se refiere a los comportamientos socialmente construidos con las ideas, las creencias y las atribuciones que se les asignan a los dos sexos. Es el modo de ser mujer o de ser hombre en una cultura determinada que marca las diferencias sociales y culturales entre

lo femenino y lo masculino como son: los atributos, las oportunidades y las limitaciones económicas, sociales, políticas y culturales relacionadas con ser hombre o ser mujer y las relaciones entre ambos.

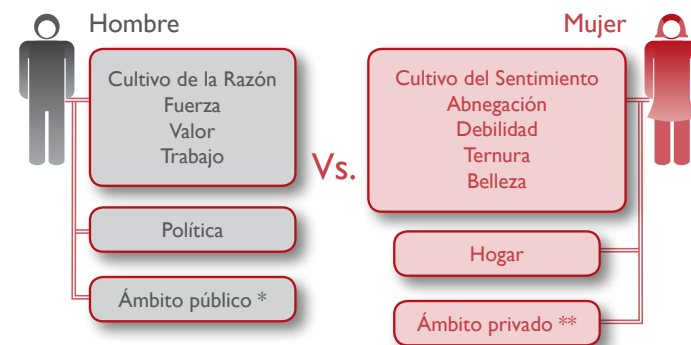


Esquema 1: Diferencias entre sexo y género

Fuente: INMUJERES. ABC de Género en la Administración Pública, en: *Compilación de Publicaciones sobre Igualdad y Equidad de Género*, 2008, p. 128

"El término género fue usado por primera vez para explicar un caso de psicología médica en 1968. Robert Stoller realizó un estudio del que obtuvo datos muy interesantes. Al investigar casos de niños y niñas cuyo sexo no estaba bien definido al nacer, se dio cuenta de que si eran criados como niños –siendo biológicamente niñas– se comportaban como hombres y viceversa. De este análisis, Stoller concluyó que la interacción social de los adultos con los infantes influye de manera decisiva en la construcción de la identidad sexual de niños y niñas, al menos en sus comportamientos."⁵⁷

El género está determinado por el tiempo o la época y el grupo social, es decir, se modifica. En la historia de la humanidad se han encasillado a las mujeres y hombres en atribuciones y roles sociales que han creado desigualdades, discriminación y violencia entre ambos. Los estereotipos que se tienen entorno de ser mujer o ser hombre se muestran en el siguiente cuadro:



Esquema 2: Estereotipos asignados a la mujer y al hombre

* **Ámbito público:** espacio y acciones vinculados con la producción y la política; es en este ámbito donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades, y constituyen el espacio tradicionalmente masculino.

** **Ámbito privado:** espacio (por ejemplo, la casa) y acciones (por ejemplo, cocinar) vinculados a la familia y a lo doméstico; en este ámbito, las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado por la sociedad.⁵⁸

⁵⁷ INMUJERES. ABC de Género, 2004, p. 9.

⁵⁸ *Ibid.* p. 10

En esta asignación arbitraria de atributos y posibilidades, lo masculino se valora como superior y lo femenino como inferior. Las diferencias biológicas, culturales y económicas se han convertido en desigualdades sociales, discriminación e inequidad. Así lo demuestran algunos datos internacionales:

- "Las mujeres realizan 52 por ciento de las horas trabajadas en el mundo, pero sólo es pagado un tercio de estas horas.
- Las mujeres constituyen dos terceras partes de los 960 millones de personas que no saben leer ni escribir.
- Las mujeres son dueñas de sólo 10 por ciento del dinero que circula y de uno por ciento de la tierra cultivada en el planeta.
- Dos terceras partes de los mil 300 millones de personas pobres en el mundo son mujeres.
- Cada minuto muere una mujer debido a complicaciones derivadas del embarazo y del parto. La mayoría de esas muertes podría evitarse.
- Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 50 por ciento de las mujeres embarazadas en todo el mundo padece de anemia."⁵⁹

La discriminación contra los hombres en algunos ámbitos también es un hecho; por ejemplo, hace menos de 20 años se les juzgaba incompetentes para atender y cuidar a sus hijos e hijas pequeñas, privándolos del disfrute de la paternidad. Se les limita la parte afectiva al decirles que los hombres no deben llorar ni mostrar sus sentimientos porque denotan debilidad. Asimismo se les asigna un gran peso al designarlos como los responsables del sustento familiar.

En el caso del género femenino, el ser mujer significa "ser para los otros". Trabajar, pensar en cuidar a los otros. El énfasis está puesto más en las demás personas que en la mujer misma y en su propia

⁵⁹ INMUJERES. ABC de Género, en: *Compilación de Publicaciones sobre Igualdad y Equidad de Género*, 2008, p.124

vida. Características de la condición femenina son la subordinación, la timidez, el temor; se considera que la mujer es impotente para enfrentar la vida; que no puede y que no se atreve a intentar nuevas cosas con formas pragmáticas de pensamiento y gran capacidad de imaginación, se duda de sus capacidades de abstracción, teóricas, tecnológicas, de representación social y de mando.⁶⁰

En el caso del género masculino, ser hombre significa "ser para sí". A la inversa de la construcción del género femenino, los hombres viven más para sí que para las demás personas. Eso significa que su ser es el centro de su vida. Características de la condición masculina son la constante competencia, debido a que deben mostrar que tienen el poder; gozar de espacio y reconocimiento social; se potencia su capacidad para descubrir cosas y para aventurarse; su trabajo es visible y genera remuneración económica, tienen la propiedad de los objetos y de los recursos, deben tomar las decisiones; tienen el poder de dominio.⁶¹

El concepto género alude a las características socioculturales tanto de los hombres como de las mujeres y a las relaciones entre ambos. Es un concepto que incluye a hombres y a mujeres. Género no es sinónimo de mujer.

BRECHAS DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Las desigualdades de género son tema de estudio y valoración, para ello se han diseñado indicadores con el fin de medir la desigualdad que existe entre los géneros. Las brechas de género son "una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo *Con las brechas de género se pueden comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares y medir las diferencias que existen entre ambos.* (INMUJERES, *Glosario de Género*, 2008, p. 25)

⁶⁰ Lagarde, M. *La regulación social del género: el género como filtro de poder*, 1994

⁶¹ *Ibid.*

indicador. Se utilizan para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos."⁶²

Con el fin de acortar las brechas de género y lograr la igualdad se llevan a cabo acciones afirmativas, que son "un conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. Las características principales de las acciones afirmativas son:

Temporalidad. Una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se centra la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.

Legitimidad. Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.

Proporcionalidad. La finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente."⁶³

Las acciones afirmativas se aplican en los ámbitos social, económico, cultural y político para garantizar un adecuado desenvolvimiento y protección de grupos sociales, que por razones de discriminación de género, etnia, clase o edad no tengan asegurado el pleno disfrute de sus libertades y derechos fundamentales.⁶⁴ El concepto de acciones afirmativas se usa como sinónimo de políticas que buscan lograr la igualdad de oportunidades.

Un ejemplo de acción afirmativa es que en un proyecto rural se tenga en cuenta que las mujeres no tendrán el mismo nivel de participación que los varones en actividades comunales a menos que se diseñen estrategias que permitan descargarlas de su doble o triple jornada.

PRINCIPIOS DE GÉNERO

El tema de género incorpora una gama de principios que ayudan a comprender las interrelaciones entre mujeres y hombres. En la siguiente sección se ejemplifican y explican algunos de los más importantes.

Para abordarlos se tomó como base el documento "La triple discriminación: un breve bosquejo de la mujer indígena en Chiapas" de Norma Iris Cacho Niño⁶⁵, cabe señalar que aunque el texto está enfocado a la población indígena femenina de Chiapas, las mujeres chiapanecas de todos los sectores viven de igual manera violencia, discriminación y desigualdad

Esta sección se diseñó para que a través de la lectura sobre las mujeres indígenas de Chiapas se ilustren los principios del tema de género. A lo largo de la lectura hay partes del texto marcado en negritas, esos son los ejemplos de los principios y el texto que está al lado en otro color, son las definiciones de cada uno de los principios ejemplificados.

⁶² INMUJERES. *Glosario de Género*, 2008, p. 25

⁶³ *Ibid.*, p. 13-14

⁶⁴ PNUD. *Guía Transversalización de Género en Proyectos de Desarrollo*, 2006, p. 18

⁶⁵ Cacho, N. *La triple discriminación: un breve bosquejo de la mujer indígena en Chiapas*. Chiapas al Día No. 539, CIEPAC, 2007.

"La triple discriminación: un breve bosquejo de la mujer indígena en Chiapas"

La subordinación de las mujeres indígenas puede ser reconocida desde una triple opresión: desde su clase, desde su género y desde su condición étnica, es decir, son oprimidas y excluidas por ser pobres, por ser mujeres y por ser indígenas. Es necesario ver esta triple condición como producto de un proceso histórico-cultural.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

La identidad es aquello que es propio y característico de un individuo o un grupo.

Las personas se apropian y construyen su identidad con la socialización donde aprenden quienes son y la forma como se deben desarrollar, vivir y sentir desde el modo de ser mujer o ser hombre.

Estos patrones se reproducen a través de la familia y la sociedad.

ROLES DE GÉNERO: *Papel, función o representación que juega un hombre o una mujer dentro de la sociedad, basado en un sistema de valores y costumbres, que determina el tipo de actividades que debe desarrollar. (Alfaro, M., 1999, p.35)*

Los respectivos roles de género de hombres y mujeres no solamente son diferentes, sino que también son desiguales en peso, poder y valor. Son diferentes dentro de cada cultura y entre culturas, puede cambiar con el tiempo y están influenciados por factores de clases, casta, etnia, religión, edad.

Las mujeres indígenas a través de los años reproducen esta condición subordinada de indígenas pobres, transmitiendo de generación en generación esta característica como una más de su ser mujer.

La subordinación de género determina la forma de existencia en todos los ámbitos de su vida: en la familia, con la pareja, con los hijos e hijas, con la comunidad, con las autoridades que imponen socialmente este modelo además de controlar su cumplimiento y exigibilidad. "Una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no lo hace. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él."⁶⁶

⁶⁶ INMUJERES. *Glosario de Género*, 2008, p. 116.

Los modelos genéricos en todas las sociedades han privilegiado a los hombres, construyendo sobre las diferencias sexuales un sistema de desigualdades legitimado socialmente y considerado como natural y reproducido por el estado a través de sus instituciones, que oprime y excluye a las mujeres de muchos espacios públicos y considera que su función es tener hijas e hijos, educarlos y cuidarlos, y que por lo tanto su lugar es la casa.

En las comunidades la construcción social del género se fundamenta y se representa a través de una marcada división sexual del trabajo, que sólo da valor a las mujeres en función de su maternidad, concebida como su fin natural. La división sexual del trabajo ha generado y reforzado roles de género que se expresan en la segregación de las mujeres del mercado laboral.

Desde la infancia las mujeres son educadas para reproducir los patrones de género patriarcales y socialmente aceptables; desde niñas asumen responsabilidades en la casa, especialmente adquieren el deber de ayudar a su madre en las tareas "normales" y cotidianas de ésta. Barren, limpian, lavan, hacen tortillas, cocinan, cuidan a sus hermanas y hermanos menores, entre otros quehaceres. Cuestiones con las que se reafirman y recrean

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO:

Asignación de tarea o actividad que se espera que desempeñe una persona según el sexo al que pertenece. El carácter histórico del reparto de funciones entre mujeres y hombres, dado por un conjunto de factores culturales que han situado a las mujeres en clara desventaja respecto a los hombres.

(INMUJERES. ABC de Género en la Administración Pública, 2004, p. 13. INMUJERES. Glosario de Género, 2007, p.55)

TRABAJO REPRODUCTIVO: *Son las tareas necesarias para garantizar el bien y supervivencia de las personas que componen el hogar. Este trabajo se entiende en dos niveles fundamentales:*

- a) *La reproducción biológica: la gestación, el parto y la lactancia del niño.*
- b) *La reproducción social: mantenimiento del hogar y la reproducción de hábitos y normas, que incluye la crianza, la educación, la alimentación, atención y cuidado de los miembros.*

(INMUJERES. Glosario de Género, 2008, p. 123)

las identidades genéricas de las funciones y los roles "naturales" del ser mujer. El trabajo doméstico es concebido, en los asentamientos rurales y urbanos, como una obligación femenina natural que recluye a las mujeres en el espacio doméstico.

Junto con la maternidad, el trabajo doméstico es considerado aporte y garantía para la supervivencia diaria de los miembros de una familia. En algunas ocasiones, se considera al trabajo doméstico como un complemento del trabajo de los hombres para el sostén y reproducción de una familia. Sin embargo, no se toma en cuenta la desigualdad de género existente en esta supuesta complementariedad del trabajo. Es decir, los hombres son dueños de su tiempo; su trabajo tiene un principio y un fin pero el trabajo en el hogar nunca termina ni tiene horarios determinados, además, muchas mujeres realizan también trabajos en la milpa mientras que los hombres pocas veces se responsabilizan del trabajo doméstico y del cuidado de los hijos e hijas. Cuando logran acceder al mercado de trabajo, las mujeres no dejan de realizar el trabajo doméstico, lo que se traduce en dobles y triples jornadas con salarios muy bajos.

TRABAJO PRODUCTIVO:

El trabajo productivo son aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios con valor de cambio; por ende, generan ingresos tanto en forma de salario como de algún otro bien que puede obtenerse mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrollados por cuenta propia. Son actividades socialmente reconocidas, remuneradas, que generan poder, autoridad y estatus. (INMUJERES. Glosario de Género, 2007, p. 124)

Los hombres ayudan a su padre en el campo, en actividades agrícolas, pecuarias y forestales, pero ellos al igual que sus padres son dueños de su tiempo libre y sujetos de otros derechos que a las niñas les son negados, como el derecho a estudiar.

Los hombres y los jóvenes son los que tienen derecho a participar en la vida política de la comunidad, son ellos los que asisten a las asambleas, tienen voz y voto y asumen cargos dentro la comunidad, en cambio las mujeres sólo participan en los comités de la iglesia, de la escuela o de las fiestas donde son las encargadas de preparar la comida.

TRABAJO COMUNITARIO: *Se refiere a todas aquellas actividades que se realizan en la comunidad, relacionadas con la organización social. El trabajo en comités o agrupaciones de carácter social que implican dedicación de tiempo y recursos por parte de quienes las integran. "Incluye la organización colectiva de eventos sociales y de servicio. Este tipo de trabajo no está considerado en los análisis económicos, aún cuando se invierten muchas horas de trabajo voluntario." (Aguilar, L. Cit. por Alfaro, M., en: Develando el Género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad, 1999, p. 30)*

En las comunidades indígenas la mayoría de las mujeres, al tener limitada su participación en las asambleas y decisiones estratégicas que tienen que ver con la tierra, el territorio y los recursos naturales no tienen acceso a la tierra, puesto que es reservada para los hijos varones, limitando su participación también. En este sentido, las mujeres son vulneradas porque son las administradoras y responsables en muchas ocasiones de estos recursos; sobre sus espaldas cargan la leña y sobre sus brazos el agua, ambos elementos fundamentales para la supervivencia familiar. Entonces las mujeres se enfrentan a una doble opresión y exclusión: por un lado la impuesta por su comunidad y familia, y por otro lado la ejercida por un sistema económico neoliberal que pauperiza cada vez más su entorno.

Las identidades y relaciones genéricas desiguales entre hombres y mujeres se construyen desde la niñez. Los hombres son los jefes,

RELACIONES DE GÉNERO: *Es la forma como las sociedades establecen que deben relacionarse los hombres y las mujeres, las mujeres entre ellas y los hombres entre ellos. Las formas de reparto de: trabajo, autoridad, bienes, entre mujeres y hombres.*



RELACIONES DE PODER:

Las relaciones de género se han transformado en relaciones de poder bajo una sociedad patriarcal. La sociedad patriarcal hace valoraciones distintas de los hombres y de las mujeres, dando origen a relaciones de desigualdad, exclusión y discriminación. (Lagarde, M. Cit. por Alfaro, M., en: *Develando el Género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, 1999, p. 34)

La valorización distinta de mujeres y hombres conlleva:

- Mayor valoración del género masculino.
- Relación de subordinación de las mujeres
- Las relaciones de poder entre mujeres y hombres e intragenéricas crean diferencias en el acceso, uso, manejo, control y beneficio de los recursos.

Relaciones de dominación-sumisión según:

- Clase (rico vs pobre)
- Etnia (indígena vs mestizo)
- Edad (adulto vs adulto mayor)
- Preferencia sexual (heterosexual vs homosexual)

con la mirada agachada junto con las hijas y los hijos. La discriminación por género, clase y etnia es parte de la estructura nacional capitalista y patriarcal. En pleno siglo XXI aún es practicada en México la venta de mujeres de manera velada o explícita, situación que se da en todos los estratos sociales.

La militarización de los territorios indígenas en el estado de Chiapas, incrementado a raíz del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, ha traído como consecuencia la división en las familias, la confrontación en las comunidades y un incremento de la violencia hacia las mujeres. La guerra

los dueños de las mujeres, los que tienen el poder y toman las decisiones.

El patriarcado plantea un ejercicio autoritario del poder a quien lo ejerce. Tal situación genera desigualdad en el acceso al poder, no sólo con relación a las mujeres, sino también con relación a otros hombres. Entonces, el ejercicio del poder limita la construcción de sociedades democráticas y sostenibles, concentrándose en una o en pocas personas.

Por ejemplo, se puede observar en las calles de San Cristóbal de las Casas, como en algunas familias indígenas los hombres caminan delante de las mujeres, mientras éstas los siguen silenciosamente

de baja intensidad coloca en una posición de vulnerabilidad a las mujeres, las niñas y los niños. Sin embargo, las mujeres han sido símbolo de lucha y resistencia. Si bien en décadas recientes han comenzado a gestarse espacios de participación, es a partir del levantamiento zapatista en 1994 que las mujeres indígenas de Chiapas comenzaron a exigir espacios de participación pública, política y social.

Uno de los referentes más importantes de la reivindicación de participación política de las mujeres se da en la formulación de la Ley Revolucionaria de Mujeres, que marca un hito en el proceso histórico de la vida de las comunidades, al legitimar la participación política de las mujeres indígenas. La ley reivindica también la igualdad y los derechos elementales como el derecho de casarse con quien elijan y a tener el número de hijos que quieran, el derecho a la educación, y el derecho a la no violencia en sus cuerpos, en sus casas y en los espacios políticos. Esta ley pone a la luz las carencias y necesidades de las mujeres, sin embargo es necesario revisar si efectivamente se está aplicando.

Históricamente la identidad de género y las relaciones de género que se reproducen en los usos y costumbres de la mayoría de las

EQUIDAD DE GÉNERO: *Es dar las mismas condiciones de trato y oportunidades a mujeres y hombres, de acuerdo a sus características o situaciones especiales (sexo, género, clase, etnia, edad, religión, discapacidad) La equidad de género es el proceso de ser justo con las mujeres y los hombres. Para lograr la justicia, deben existir medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden a las mujeres y los hombres funcionar sobre una base equitativa, es decir, "dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación."* (CCIC-MATCH Cit. por Alfaro, M., en: *Develando el Género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, 1999, p. 31)

IGUALDAD DE GÉNERO: *La igualdad entre mujeres y hombres implica que puedan participar en el desarrollo político, económico social y cultural y beneficiarse de sus resultados, en igualdad de condiciones, de derechos, de responsabilidades y de oportunidades. También es otorgar la misma valoración al conocimiento, experiencia y valores de hombres y mujeres.*

La equidad es el medio; la igualdad es el resultado de políticas, programas, instituciones y distribución de los recursos más equitativos.

comunidades han mantenido a las mujeres indígenas en una posición de desigualdad y marginación. Chiapas es uno de los estados con mayor población indígena del país, situación relacionada directamente con los altos índices de pobreza y marginación de los que también es protagonista.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: *Es una herramienta conceptual y metodológica que sirve para mostrar las diferencias entre mujeres y hombres, comprender profundamente su vida y las relaciones que se dan entre ambos, identificar las desigualdades, la violencia y la discriminación, y planear acciones para erradicarlas.*

(INMUJERES. *Glosario de Género*, 2008, p. 102)

En su desarrollo metodológico observa la realidad con base en las variables SEXO y GÉNERO. Visualiza y reconoce relaciones de jerarquía y desigualdad entre mujeres y hombre e intragenéricas. Identifica a los grupos vulnerables. Reconoce y analiza las identidades y sus puntos de vista y relaciones.

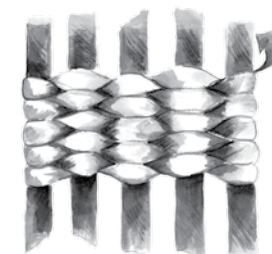
Los datos censales nos indican que las mujeres con relación a los hombres indígenas presentan índices más altos de marginación. Según el censo de 2005, son monolingües el 15.6% del total de las mujeres indígenas del país y analfabetas el 40%. En Chiapas por cada 100 hombres analfabetos, existen 182 mujeres que no cuentan con la capacidad de comunicarse por escrito. Asimismo, son monolingües el 32% de las mujeres indígenas y analfabetas más del 50%.

Sin embargo, las mujeres comienzan a cuestionar la cultura que las mantiene subordinadas y que refuerza el mandato patriarcal construido y legitimado histórica y socialmente. A través de los espacios de reflexión que han generado, las mujeres comienzan a tomar en sus manos su destino, su vida, sus preferencias y sus participaciones.

Es necesario considerar que la situación de opresión y exclusión de las mujeres es resultado de un proceso histórico cultural que requiere un cambio de raíz en todas las estructuras y en los ámbitos políticos, laborales, sociales y culturales, a partir de un proceso de reflexión y concientización que parta de la experiencia propia de las mujeres y que se discuta y analice entre mujeres y hombres. El contexto social, político, cultural y económico en el que las mujeres están insertas es determinante en la construcción de sus identidades y marca las formas específicas de sus relaciones con los hombres y con otras mujeres. También marca la forma en que gestan sus luchas y reivindicaciones políticas. En este sentido, una alternativa para la construcción de una sociedad nueva que sea equilibrada, digna y justa es brindar acceso a recursos como información, capacitación y formación a mujeres y hombres de las diferentes edades, para que con la reflexión y concientización construyan una nueva identidad del ser mujer y del ser hombre.

Se espera que los principios y conceptos expuestos sean herramientas útiles para las personas que laboran en las instituciones públicas de Chiapas para abordar el tema de género en su quehacer diario.

TRANSVERSALIZACIÓN: *Es una estrategia para generar la igualdad de género en nuestras sociedades, que cruza las políticas públicas, los programas y proyectos e impulsa la participación ciudadana como el eje rector de las propuestas.*





III CAPÍTULO

**¿Por qué transversalizar
la perspectiva de género?**

La idea de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales quedó claramente establecida como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros, en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Dicha Plataforma resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo.

"Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros." (ECOSOC, 1997).

Esta estrategia de transversalización incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad y acción positiva, ya sean los hombres o las mujeres, que se encuentren en posición de desventaja. Las intervenciones específicas para la igualdad pueden orientarse a las mujeres exclusivamente, a las mujeres y a los hombres al mismo tiempo o únicamente a los hombres, con el fin de que puedan participar en la labor de desarrollo y se beneficien de ella por igual. Se trata de medidas provisionales necesarias, concebidas para

luchar contra las consecuencias directas e indirectas de la discriminación.

La transversalización del enfoque de género no consiste en simplemente añadir un "componente femenino" ni un "componente de igualdad entre los géneros" a una actividad existente. Es asimismo, algo más que aumentar la participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres en todas las acciones de gobierno.

Un elemento importante para lograr la transversalización de la perspectiva de género es el conocimiento del marco jurídico estatal, nacional e internacional que establece la igualdad, la no discriminación y no violencia contra las mujeres.

El presente capítulo está estructurado en tres partes. La primera hace una revisión de los derechos civiles y políticos, derecho a la igualdad de género, derecho a la no discriminación y derecho a la no violencia contra las mujeres. Los temas se abordan iniciando con un testimonio que ejemplifica cada uno de los derechos, seguidos de definiciones y conceptos, después se hace una reseña histórica de los instrumentos jurídicos, legales y normativos internacionales, nacionales y estatales que defienden esos derechos, y por último, se expone la situación que se vive en Chiapas con relación a cada uno de los derechos. En la segunda parte se comenta sobre lo que se está haciendo en Chiapas sobre perspectiva de género y transversalización en distintos ámbitos y sectores. La tercera y última parte habla del porqué se tiene que transversalizar, qué es la transversalización, cuáles son sus alcances y qué se necesita para lograrla.

Las autoridades del ejido Bella Vista del Norte del Municipio de Frontera Comalapa, expulsaron de la comunidad a cinco mujeres por haberse enamorado de personas ajenas al ejido.

Por estar casadas con forasteros las expulsaron de la comunidad y les dieron 15 días para marcharse junto con sus familias, de lo contrario, se les cortará el suministro de luz y agua, se les quitarán las tierras a sus padres, se expulsará a sus hijos de la escuela y habrá una asamblea ejidal donde se comine a echarlos por la fuerza.

Las autoridades ejidales convocaron a los padres de las afectadas –al ser ellos quienes les dieron la tierra– para decirles que las hijas deben abandonar Bella Vista junto con sus familias porque los maridos provienen de otros municipios, lo cual "está prohibido", tal como lo dicta el artículo 37 del reglamento interno del ejido que señala: "Las mujeres del ejido que se unan en matrimonio o unión libre con hombres ajenos al ejido, deberán radicar fuera del ejido, pudiendo visitar a su familia cuando así lo deseen. Es obligación de los padres, informar a sus hijas de esta disposición. Quien no cumpla será desalojado, y se solicitará al Ministerio Público que intervenga en la diligencia del desalojo".

El ejido Bella Vista se fundó en 1935; su reglamento se encuentra vigente desde 1987 y ha sido ratificado con cada presidente ejidal. Aunque diversas autoridades gubernamentales y no gubernamentales intentaron convencer a la asamblea sobre el acuerdo violatorio a los derechos de las mujeres, siempre imperó la cerrazón de los ejidatarios. En una de las negociaciones donde acudió la entonces directora del Instituto de la Mujer, Carmen Marín Levario, preguntaba: "¿a ver compás, ¿cuántos de ustedes están casados con mujeres de esta comunidad?, porque ustedes están juzgando a las mujeres de aquí y las quieren correr, y ¿cuántos de ustedes tienen mujeres del mismo lugar?". La pregunta nunca tuvo respuesta pues los ejidatarios cabeza abajo, sabían su delito, muchos de ellos, están casados con mujeres de fuera de la comunidad, incluso, de Guatemala.

Las mujeres interpelaron ante el Tribunal Unitario Agrario, quien falló a favor de ellas reiterándoles sus derechos a poseer su tierra, y declaró nulo el artículo 37 del reglamento ejidal. No obstante, el gran avance legal para las mujeres, el Tribunal no notificó a la comunidad del resolutivo.

Fuente: Candelaria Rodríguez. *Mujeres de Bella Vista del Norte en la lucha por sus derechos*, en: Diario Expreso de Tuxtla Gutiérrez y CIMAC noticias, noviembre, 2008.

Este testimonio es un claro ejemplo de la violación de los derechos civiles de las mujeres de Bella Vista.

Los derechos civiles y políticos Al nacer una niña o niño en *son llamados también derechos de* territorio mexicano, de inmediato *primera generación o derechos de* adquiere la ciudadanía mexicana y *la libertad, pues son aquellos que se* los derechos civiles expresados en *obtienen desde el nacimiento.* la constitución.

En el primer tercio del siglo pasado las mujeres todavía no tenían nacionalidad propia, en cuanto se casaban adquirían la nacionalidad del marido, y tampoco tenían los mismos derechos civiles y políticos que los hombres.

Los derechos políticos son el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano o ciudadana a participar en la vida política, constituyendo la relación entre la ciudadanía y el Estado, entre gobernantes y gobernados. Representan los instrumentos que posee la ciudadanía para participar en la vida pública.

El poder político consta de 3 elementos sustanciales: El derecho a votar y a ser elegida/o; el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos; y el derecho a tener acceso a la función pública.

El marco jurídico internacional y el marco legal nacional que habla de esos derechos se expone a continuación:

Marco Internacional

1933
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer

Art 1: No se hará distinción alguna, basada en sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica.

1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos y Derechos Civiles a la Mujer

Concesión de los poderes civiles
Art. 1: Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

1952
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Concesión de los poderes políticos
Art 1: Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Buscó poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres enunciando en la Carta de Naciones Unidas.

Marco Nacional

1953
17 de octubre
Reforma al Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con esta reforma se otorga la ciudadanía a las mujeres y el derecho a votar y ser votadas.

Art. 34: Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:
I. Haber cumplido 18 años, y
II. Tener un modo honesto de vivir.

Art. 35: Son prerrogativas del ciudadano:
I. Votar en las elecciones populares;
II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.

1996
22 de agosto
Reforma a los Artículos 35 y 36 constitucionales

Art. 35-III: Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
Art. 36: Son obligaciones del ciudadano de la República:
III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;

1997

20 de marzo

Reforma al Artículo 37
constitucional

V. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y
 V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.
Art. 37-A: Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

Marco Estatal

1916⁶⁷

13 de enero

Primer Congreso
Feminista Organizado por
un grupo de mujeres e
impulsado por el general
Salvador Alvarado como
Gobernador de Yucatán

Uno de los principales acuerdos a los que se llegó en este Primer Congreso Feminista fue demandar que se otorgara el voto ciudadano a las mujeres.

En Chiapas, Yucatán y Tabasco se concede a la mujer igualdad jurídica para votar y ser elegida en puestos públicos de elección popular.

1925

Trigésima Legislatura local
del Gobierno del Estado de
Chiapas. Decreto No. 8

Concede a la mujer de 18 años en adelante en todo el territorio del estado de Chiapas para que tenga los mismos derechos políticos que el hombre, en consecuencia que ejerza su derecho a sufragar y ser elegida para los puestos públicos de elección popular cualesquiera que estos sean.

2009

25 de noviembre

Reforma al artículo
14 apartado B de la
Constitución Política del
Estado de Chiapas

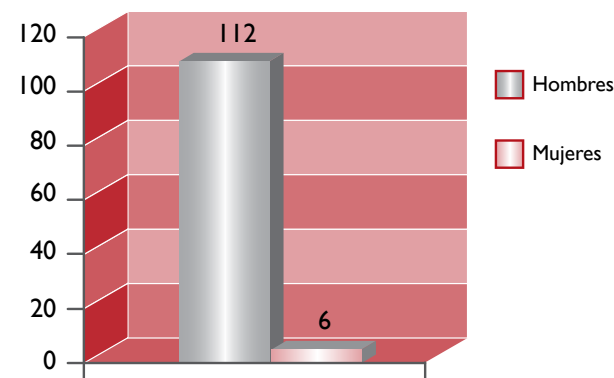
La ley garantizará que en la postulación y registro de candidatas a diputados en el Congreso del Estado y a integrantes de los ayuntamientos, los partidos políticos garanticen la paridad de género, así como la participación de jóvenes.

Sin embargo, aunque en la Constitución Mexicana y en la del estado de Chiapas está explícito el derecho de las mujeres a votar y ser votadas desde 1925, éste no se ha ejercido plenamente.

⁶⁷ Bonilla, L. 56 Aniversario del Voto de los Derechos Políticos de las Mujeres en México, en: Noticias de Tampico, sección "Madero", 18 de octubre de 2009.

En Chiapas en el 2004 sólo el 1.7% de las presidencias municipales estaban al cargo de una mujer⁶⁸ y en 2007, de 118 presidencias municipales, únicamente 8 estaban encabezadas por mujeres y de las 40 diputaciones locales, solamente 6 mujeres eran diputadas.⁶⁹ Chiapas nunca ha tenido una candidata mujer para el cargo de Gobernadora del Estado, lo cual denota que falta un gran camino por recorrer para alcanzar la igualdad y el pleno goce de los derechos políticos de las mujeres, sobre todo si se considera que la población femenina mayor de 18 años en el Estado representa el 52.01% de la población total.⁷⁰

Gráfica 3: Presidencias municipales a cargo de mujeres y de hombres en el 2005



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Mujeres y hombres en Chiapas 2005, 2005.

Hasta enero de 2008, según datos del Registro Agrario Nacional, sólo 343 mujeres chiapanecas ocupaban algún cargo de representación como integrantes del comisariado ejidal y consejos de vigilancia, cargos a los que se llega a través de una elección de asamblea, ya sea como presidentas, tesoreras, secretarías o

⁶⁸ INMUJERES. Las mujeres y el voto, 17 de octubre aniversario del sufragio femenino en México, 2004, p. 16.

⁶⁹ INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer. Datos de Chiapas, 2008, p.7

⁷⁰ INEGI. II Censo de población y vivienda 2005, 2005

presidentas del consejo de vigilancia. En contraste, el INEGI en su censo ejidal 2007, que comprendió un universo de 2 mil 824 ejidos y comunidades encuestados registró que sólo 60 mujeres ocupaban el cargo de presidentas del comisariado ejidal, con personalidad jurídica propia.

A diferencia de los ejidos en las comunidades agrarias no se respeta el derecho de las mujeres a votar y ser votadas para ocupar cargos en los Bienes Comunales. En este sentido, en las comunidades zapatistas hacen explícito ese derecho de las mujeres en la Ley Revolucionaria de Mujeres en su Art. 4: "Las mujeres tienen derecho a participar en los asuntos de la comunidad y tener cargo si son elegidas libre y democráticamente", aunque se tendría que investigar si efectivamente las mujeres zapatistas están ejerciendo cargos en la estructura de los Bienes Comunales y en que porcentaje con relación a los hombres.

DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Salustia Ruiz Huerta, una mujer que ha vivido la desigualdad y el maltrato de su familia por el hecho de ser mujer.

Salustia, a quien de manera cariñosa le dicen Lucha nació en Buenos Aires, Pichucalco, en una finca ganadera donde su papá era el administrador. De diez hijos ella ocupa el tercer lugar y fue la primera mujer entre sus hermanas y hermanos, hecho que la condenó e hizo de su niñez y adolescencia muy dolorosa y desafortunada.

Su padre gastaba todo el dinero que ganaba en alcohol y mujeres, por eso vivían en una pobreza extrema. Ella no tenía ropa ni zapatos, su mamá le hacía vestidos de los costales de manta que se usaban en el rancho. Cuando cumplió 7 años asumió la responsabilidad de los quehaceres domésticos de su familia, ya que su madre se la pasaba alcoholizada para evadir la realidad.

A esa edad ella se iba al río a lavar ropa, cuando regresaba a su casa tenía que moler el nixtamal para hacer tortillas y darle de comer a su familia cargando en su espalda a sus hermanos y hermanas menores. Lucha cuenta: "si mi papá llegaba y no estaba la comida lista me pegaba, y como mi mamá siempre estaba borracha, no había nadie que me defendiera. Lo mismo hacían mis hermanos mayores, me pegaban y me exigían que les sirviera de comer".

Un día Lucha tomo valor y le dijo a su papá que quería estudiar, que quería aprender a leer como sus hermanos mayores, y el papá le contestó que la escuela era sólo para los ricos y los hombres. Lucha se resignó a vivir en esas condiciones y no volvió a insistir en el tema.

Así pasó el tiempo mientras Lucha crecía hasta que una vez que estaba comiendo, al levantarse notó que su vestido estaba manchado de sangre, ella no tenía idea de que le acababa de venir la menstruación, ella no entendía de esas cosas, no tenía educación y nadie le había explicado nada. Su papá se dio cuenta y se lanzó hacia ella a golpes exigiéndole que le dijera quién la había deshonrado, Lucha no entendía nada sólo trataba de protegerse de los golpes y salió corriendo de su casa, el papá enfurecido salió tras de ella, para alcanzarla se montó en su caballo y la lazó y la arrastró entre piedras y matorrales, Lucha no recuerda más, la siguiente imagen que tiene es que la tenían acostada en un petate, no sabe cuanto tiempo estuvo inconsciente, durante un mes su vida se debatió entre la vida y la muerte. Al poco tiempo de su recuperación llegó su padre con un hombre de mayor edad que él y le dijo a Lucha que ese señor iba a ser su marido, que se tenía que casar con él porque ya nadie la iba a querer porque ella ya no valía nada.

Esa noche Lucha tomó valor y huyó de su casa, sin saber leer y escribir llegó a la Ciudad de México donde consiguió trabajo como empleada doméstica. Ahora Lucha sigue trabajando en casas, sigue sin saber leer y escribir pero al menos ahora tiene la certeza de que su padre no la volverá a golpear y tiene la esperanza de un día aprender a leer y escribir.

Fuente: Entrevista realizada por la autora el 19 de noviembre de 2009



El Estado mexicano y organismos internacionales han elaborado instrumentos para garantizar la igualdad de jure entre mujeres y hombres, es decir, les otorga la misma capacidad jurídica ante la autoridad legal, pero en la práctica ésta no se ha alcanzado, en México y en el mundo siguen existiendo serias desigualdades entre los seres humanos para el ejercicio y disfrute de sus derechos, lo que hace necesario desarrollar acciones que diferencien las restricciones que tienen ambos géneros para acceder a las oportunidades y beneficios que les ofrecen estos derechos, de esa manera se podrá lograr la igualdad sustantiva, la cual se refiere a que exista la igualdad en los hechos.

“La igualdad de género consiste en que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, se tomen en cuenta, valoren y promuevan de la misma manera, esto es, que los seres humanos tienen derecho a vivir libres de cualquier forma de discriminación por motivos de sexo”
 (INMUJERES “Derechos humanos de las mujeres”, en: *Compilación de publicaciones sobre igualdad y equidad de género, 2002, p. 95*)

La desigualdad es “la distancia y/o asimetría entre mujeres y hombres. Históricamente las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria”⁷¹

CEPAL sin embargo apunta que la discriminación hacia la mujer no se da solamente de parte de los hombres, sino se presentan múltiples factores que influyen generando “desigualdades cruzadas”, es decir, las mujeres no por ser mujeres poseen todas situaciones similares, influyen elementos como la pobreza, la maternidad precoz y las brechas entre el campo y la ciudad. Parte de las desigualdades cruzadas derivan de relaciones intergeneracionales.

⁷¹ INMUJERES. *Derechos humanos de las mujeres*, en: *Compilación de publicaciones sobre igualdad y equidad de género, 2002, p. 95*

“Las desigualdades de género, articuladas con otras formas de discriminación social, racial y étnica, determinan que ciertos grupos de mujeres rurales, negras e indígenas de la región se encuentren en condiciones de extrema desprotección y vulnerabilidad. En este contexto, es paradigmática la sobrerrepresentación de mujeres indígenas y negras en el sector laboral más precario y peor remunerado, que es el del servicio doméstico. Este cumple el papel de amortiguador de las desigualdades de género y las inseguras condiciones laborales que ofrece, facilitan la reproducción de los roles tradicionales en el ámbito familiar. A pesar de la invisibilidad estadística a la que aún están sometidas, los datos disponibles muestran que en casi todos los casos las mujeres indígenas o negras de América Latina —comparadas con los hombres de su misma condición étnica o racial— aparecen en desventaja, ya que predominan entre las personas analfabetas y sin ingresos, además de tener una expectativa de vida menor, siendo la población femenina indígena la que exhibe los valores más bajos entre las mujeres ocupadas.”⁷²

La lucha por la igualdad de género es una lucha mundial que se ha desarrollado desde organismos internacionales, organizaciones civiles y en México se ha estado impulsando desde el gobierno federal, algunos de los gobiernos estatales y las instituciones, es así que se ha creado un marco jurídico, legal y normativo para impulsarla.

Marco Internacional

Art. 1-3: Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
Art. 55-C: El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

1945
 Carta de las Naciones Unidas

⁷² CEPAL. *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe. 9ª Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y El Caribe, 2006, p. 10*

<p>1948 Declaración Universal de Derechos Humanos</p>	<p>Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.</p> <p>Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</p> <p>Art. 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p>
<p>1976 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>Art. 3: Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.</p>
<p>1994 Conferencia Internacional de Población y Desarrollo</p>	<p>Principio 4: Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.</p>
<p>2000 Objetivos de Desarrollo del Milenio</p>	<p>Plantea 8 objetivos con metas al 2010, 2015 y 2020. Los objetivos son: 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2. Lograr la enseñanza primaria universal; 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; 4. Reducir la mortalidad infantil; 5. Mejorar la salud materna; 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y, 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.</p>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2006
Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

<p>Art. 4: El varón y la mujer son iguales ante la ley.</p>
<p>La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es la primera ley mexicana sobre el tema. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Art. 2: Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 3: Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.</p> <p>Art. 39: Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres. II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales.

Marco Estatal

2003

Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Chiapas

Es el instrumento rector que facilita la incorporación de la equidad de género en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo de Chiapas 2001-2006. La inclusión de la perspectiva de equidad de género en todas las acciones y políticas públicas del actual gobierno. El gobierno del estado se compromete a garantizar el acceso de las mujeres a servicios de salud de calidad, a la justicia y protección de sus derechos, a la educación, así como disminuir la pobreza y promover su dignificación en los medios de comunicación.

2007

Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 (PDCHS)

Su meta es trabajar conjuntamente con la sociedad en la disminución de las desigualdades socioeconómicas, de género, étnicas, por edad y entre regiones, en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

2007

Chiapas se integra al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Tiene la finalidad de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional incorporando el principio de equidad de género como eje rector de los planes, programas, proyectos y acciones de las dependencias, así como crear políticas y los instrumentos necesarios con ese fin, así como garantizar los recursos económicos para llevarlos a cabo.

2007

Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Al adherirse Chiapas al acuerdo contraído el compromiso de elevar a rango de prioridad nacional la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y adoptó los compromisos necesarios para dar cumplimiento a leyes y acuerdos internacionales que garanticen una vida libre de violencia; orientar estrategias para eliminar la discriminación y fomentar el trato igual para mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; asumir el principio de igualdad como eje rector de los planes y acciones de todos los órganos de gobierno.

2009

28 de julio

Reformas a la Constitución del Estado de Chiapas

Se integran los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la Constitución del Estado.

2009

23 de septiembre

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas (LIMECH)

Su objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado de Chiapas hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

En Chiapas casi la mitad de las mujeres realizan quehaceres domésticos, mientras que únicamente el 3.7% los varones desarrollan estas actividades. En promedio, los hombres dedican al trabajo extradoméstico 44.5 horas a la semana; y las mujeres 36.3 horas. La situación es opuesta cuando se consideran las horas que se ocupan en el trabajo doméstico: los varones 8.5 horas en promedio a la semana y las mujeres 31 horas. Si se le da el mismo peso al trabajo extradoméstico y al doméstico, las horas a la semana trabajadas por la población masculina y femenina son diferentes. En promedio ellas trabajan 14 horas más que los hombres.⁷³

El 69.5% de los hombres estudian y colaboran en los quehaceres domésticos, 17.4% se dedican exclusivamente a quehaceres domésticos y 13.1% realizan otras actividades; en cambio, la distribución de las mujeres es muy diferente: 73.1% únicamente realiza trabajo doméstico, 25.4% combina el estudio con el trabajo doméstico y 1.5% se dedica a otras actividades.⁷⁴

⁷³ INEGI. *Mujeres y hombres en Chiapas 2005*, 2005, p.224

⁷⁴ Id. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, IV trimestre, 2002*.

En cuanto a los salarios entre mujeres y hombres, el índice de desigualdad salarial muestra que, actualmente existe una diferencia de 8.8 % menos en el salario que perciben las mujeres por hora con relación a los hombres. La Población Económicamente Activa (PEA) representa el 81% de la población masculina de 15 años o más y de la población femenina sólo el 31%.⁷⁵ En la medida que el nivel de ingreso aumenta, el porcentaje de mujeres es menor comparado con el de los hombres; cabe señalar que 26.7% de los hombres y 42.2% de las mujeres reciben mensualmente ingresos que no rebasan los dos salarios mínimos. El porcentaje de hombres que ganan menos de un salario mínimo mensual es de 9%; en cambio, el porcentaje de mujeres que perciben tal ingreso es de 17.1 %. Las mujeres ocupadas que no reciben ingresos por su trabajo son 10 de cada 100 y siete de cada 100 hombres se encuentran en la misma situación.⁷⁶

"Respecto a la participación de las mujeres en el poder legislativo, la composición de la actual legislatura tanto en la Cámara de Diputados locales y federales por Chiapas muestra que (15% y 22.2%, respectivamente, tiene representación femenina), en lo que concierne a los senadores por Chiapas participa una mujer y dos hombres. Con relación a la participación de la mujer en el poder ejecutivo estatal, se identifica que su presencia en los primeros niveles de gobierno es completamente asimétrica respecto a la de los hombres. Por ejemplo, en 2007, en el caso de las Secretarías de Estado, 15 son ocupadas por hombres y sólo una por una mujer."⁷⁷

⁷⁵ Id. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, III trimestre, 2009*

⁷⁶ Id. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, II trimestre, 2008*

⁷⁷ Id. *Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer. Datos de Chiapas, 2008, p. 7*

En el 2007 por cada hombre había dos mujeres analfabetas. En la mayor parte de los municipios indígenas la proporción de mujeres que no saben leer y escribir, es el doble. De acuerdo a las estadísticas del INEGI en el 2005 el promedio de escolaridad de las mujeres fue de 5.6 grados y de 6.6 en los hombres.⁷⁸

"Por lo tanto, en política económica la situación actual que viven las mujeres se traduce en acceso limitado a fuentes de financiamiento, insuficiente capacitación en los diferentes ámbitos de producción y servicios en que se desempeñan las mujeres, incumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, traducido en discriminación de salarios, bajo nivel de mujeres como parte de la Población Económicamente Activa (PEA)".⁷⁹

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

Niegan educación a una menor portadora del VIH en Chiapas.

En Chiapas existe discriminación contra portadores del VIH: una niña de 9 años, fue expulsada de su centro escolar en el municipio de Ocozocoautla, sin que hasta el momento ninguna autoridad haya intervenido para que sea readmitida en alguna escuela.

Hoy, el director general del Centro Nacional para la Prevención y Combate del SIDA, Jorge Saavedra López, dijo que es intolerable la actitud de no permitir que la menor asista a la escuela. Los familiares de la menor, de nombre Alejandra, quien vive con el VIH desde hace tres años, no han logrado que la niña sea aceptada por alguna escuela de la región, pese a que han interpuesto ya una denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y han solicitado la intervención del Secretario de Educación en el estado.

Al enterarse las autoridades de la escuela del estado de la menor y bajo la presión de los padres de familia, decidieron expulsarla cuando cursaba el primer año de primaria. En los 3 años que han

⁷⁸ IEM. *Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2007-2012, 2007, p.8*

⁷⁹ *Ibid, p. 13*

pasado, tanto su abuela, tutora de la niña, como las personas que la apoyan desde el Colectivo Integral para la Atención a la Familia A.C. (CIFAM), han agotado todas las instancias locales y no han visto una repercusión favorable en el estado de salud de la menor. El desgaste físico y anímico de la niña se deteriora con el ir y venir de sus familiares en busca de una escuela, sin que hasta el momento haya logrado pasar a segundo año.

La tutora de la menor es la señora Andrea Galdamez López, de 70 años de edad, quien no tiene recursos económicos para sostenerse ni sostener a su nieta. Además, desde que se supo en el pueblo de Ocozocoautla (a 40 minutos de Tuxtla Gutiérrez) que la niña vivía con VIH, dejaron de comprarle a la anciana los cacahuates y pozole que vendía y con lo que lograba mantenerse. "Creo que el estigma es lo que está pesando en esta situación", comentó.

Vázquez Razo, expresó que "lo más importante es que se garantice el derecho a la salud de la niña; además de su legítimo derecho constitucional a la educación, el cual ha sido vulnerado desde que fue expulsada hace tres años y se le ha negado en todas las escuelas a las que han acudido. No dejaremos de luchar hasta que se haga justicia y actuaremos contra quienes han tenido acciones discriminatorias desde las instituciones públicas", puntualizó.

Las autoridades de Salud han ofrecido en todo momento la atención médica debida a la pequeña, sin embargo continúan violándose sus derechos fundamentales, al no permitírsele estudiar y eso está en manos de los directivos de la escuela.

Fuente: Mandujano, I. *Niegan educación a una menor portadora de VIH en Chiapas*, en: Revista Proceso, 3 de marzo.
<http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/22228>

La historia de Alejandra muestra como la discriminación le niega su derecho a estudiar en igualdad de condiciones que cualquier otra niña o niño.

La discriminación es el trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de género, de estratos sociales, de filiación, ideológicos, entre otros. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación están íntimamente relacionados: para que exista igualdad no debe haber discriminación entre los seres humanos. La persona o una colectividad deben gozar de los mismos derechos que disfrutaban otras.

La Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas define a la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, el idioma, las ideologías o creencias religiosas, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, el color, los patrones de conducta social, o cualquier otra, tenga por objeto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de los individuos y la igualdad real de oportunidades de estos últimos.

Estos principios se basan en los derechos humanos y las libertades fundamentales de las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.⁸⁰

⁸⁰ INMUJERES. *Glosario de Género*, 2007, p. 51

La discriminación se puede dar en los ámbitos tanto familiar como público y se expresa de manera pasiva o activa. Se distinguen dos tipos⁸¹:

Discriminación directa: aquella que se produce cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación análoga a causa de estereotipos de género. Un ejemplo de este tipo de discriminación sería la no contratación de mujeres embarazadas o con hijas o hijos pequeños.

Discriminación indirecta: ésta se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral, puede ocasionar una desventaja a personas por motivos de género. Por ejemplo, cuando se establecen requisitos de constancias salariales para acceder a préstamos crediticios que las mujeres no pueden cumplir, ya que buena parte de ellas se inserta en el mercado laboral informal.

El tema de la discriminación ha generado reacciones internacionales. En México se adicionó un párrafo en la Constitución y se han creado leyes a nivel federal y estatal para abordar el tema.

Marco Internacional

1967
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

La declaración consta de 11 artículos que sientan las bases para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación.

⁸¹ *Ibid*, p. 52

1975
Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

La primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se convocó para discutir sobre la discriminación contra la mujer.

En ese evento se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de trabajo de las Naciones Unidas:

- 1) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
- 2) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo.
- 3) Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

1976
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Art. 3: Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Art. 10: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: **3.** Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

1979
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Considerada la Carta Magna de los derechos de las mujeres. Tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar las leyes vigentes a tal fin.

1994

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Art. 6: El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.

2008

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Prohíbe específicamente la discriminación contra las mujeres indígenas.

Marco Nacional

2001

14 de agosto

Reforma al Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Esta reforma prohíbe la discriminación en el territorio mexicano.

Art. 1- 3: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 2: La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

2003

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Art. 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Art. 2: Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

2006

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Art. 6: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Art. 42 I: Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

2007

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Art. 4: Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

III. La no discriminación.



2009
3 de abril
Ley que Previene
y Combate la
Discriminación
en el Estado
de Chiapas

Su objetivo es prevenir y combatir toda forma de discriminación que se ejerza o pretenda ejercer contra cualquier persona o grupo de personas en el territorio del Estado, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2009
3 de abril
Ley para
Combatir,
Prevenir
y Sancionar la
Trata de Personas

Art. 1: Esta Ley se aplicará en el territorio del Estado de Chiapas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto adoptar medidas de protección, atención y asistencia necesaria para garantizar los derechos de las víctimas del delito de trata de personas, así como fortalecer las acciones tendientes a la prevención, sanción y el combate del Estado contra este delito.

Los instrumentos legales con los que cuenta el país no son suficientes para eliminar la discriminación, aún cuando está plasmada en la Constitución Nacional.

La Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones de Chiapas documenta que durante el periodo de enero de 2004 al 21 de agosto del 2007 se detectó que el sector que recibe mayor discriminación es el indígena y que los que ejercen la mayor discriminación son las autoridades; a nivel particular los que practican la religión católica. Entre los grupos que han sido más susceptibles a la discriminación están las mujeres, las y los indígenas, las niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad, las y los adultos mayores, las personas con creencias religiosas diversas, origen étnico y con preferencias sexuales distintas a la heterosexual. Estos grupos han estado excluidos de la sociedad y han padecido tratos desiguales, que los perjudican y los mantienen al margen del ejercicio de sus derechos.⁸²

"Los grupos étnicos están más expuestos a la discriminación, a la pobreza y a tener menores accesos a servicios básicos como la salud y la educación, fenómeno del que Chiapas no está exento, pues observamos que en las comunidades nativas predominan viejos patrones de racismo que condenan a los indígenas a una vida de explotación, miseria, marginación y humillación".⁸³

Las niñas chiapanecas, sobre todo las indígenas, viven la discriminación por el hecho de ser mujeres, lo que las estereotipa a que su vida debe estar enfocada al trabajo doméstico, cerrándoles la puerta a decidir sobre su futuro. Durante el 2006, Chiapas tenía un porcentaje del 28.9% de mujeres de 12 a 17 años que se dedican a los quehaceres del hogar, ocupando el porcentaje más alto a nivel nacional. El trabajo infantil doméstico está asociado a prácticas culturales que niegan a las niñas ejercer sus derechos de manera integral. Las niñas más afectadas son las indígenas, quienes se ven empujadas a subcontratarse en las ciudades, como San Cristóbal de Las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Comitán, incluso, llegan a trasladarse con sus empleadores a ciudades fuera del estado, como Veracruz y el Distrito Federal, sin conocer su situación laboral. De acuerdo con el Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, el trabajo doméstico es concebido en las comunidades indígenas y no indígenas como una obligación femenina natural.⁸⁴

Otro tipo de discriminación que se vive en Chiapas es la homofobia, y a pesar de que es un tema importante ni en el Ministerio de Justicia ni la Comisión Estatal de

⁸² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (página web). *¿Cuál es el sector que recibe mayor discriminación en el estado de Chiapas y por qué?*, respuesta a solicitud de información, 2007.

⁸³ López, P.R. *Exige C.E.D.H. combatir la discriminación*, Boletín 13, CEDH-Chiapas, 2004

⁸⁴ Chandomi, P. *En Chiapas: Se dedican al hogar 13% de niñas de 12 a 17 años*, en: *Erradiquemos la discriminación*, 2008

Derechos Humanos cuentan con cifras sobre el número de agresiones a homosexuales. De manera cotidiana son víctimas de agresiones, robos y estafas por parte de policías municipales y sectoriales, delitos que no se denuncian porque ellos saben que al llegar ante el Ministerio Público inmediatamente son descalificados y juzgados por su imagen y su preferencia sexual.

La Encuesta Nacional Juventud 2000 del Instituto Mexicano de la Juventud y la Secretaría de Educación Pública (SEP), reveló que en Chiapas el 71% de los jóvenes no apoyaría los derechos de los homosexuales. En 2005, un informe del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), expuso que 71% de la población consideró que el mayor sufrimiento de un homosexual es la discriminación. Señala que en México, dos de cada tres homosexuales sienten que no han sido respetado sus derechos humanos, y más de la mitad de los homosexuales dice sentirse rechazado por la sociedad. Además, detalla que 40% dijo haber sido discriminado en su trabajo debido a su orientación homosexual; asimismo, para el 60% de los homosexuales, su principal enemigo es la sociedad, y 70% estimó que la discriminación en su contra ha aumentado en años recientes. Esto último lo tiene claro la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH), un organismo que desde 1995 lleva la cuenta de los crímenes cometidos contra homosexuales. Según dicha Comisión, de entonces a la fecha se ha multiplicado el número de asesinatos en el país: "Se presume que por cada caso reportado en los diarios, existen otros tres que nunca se denuncian. En Chiapas se estima que hay un total de 996 ejecuciones por homofobia en últimos 10 años; es decir, 96 al año y ocho al mes."⁸⁵

⁸⁵ Mandujano, I. *Homofobia, practica común en Chiapas*, en: Revista Proceso, 4 de febrero. <http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/56884>

DERECHO A LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Amelia Hernández Núñez de 29 años, de origen tzeltal cuenta su historia a ciegas; su calvario, su horror a la violencia más cruel que registre la historia de Chiapas.

Vivió 9 años de su vida al lado de un hombre que la dejó marcada para siempre. Con violencia de todo tipo la dejó con 28 huellas en su cuerpo, la más grave fue dejarla ciega a consecuencia de la introducción de alambre, varillas calientes y palos en sus ojos.

Se llama José Luis Pérez López alias "el Sereque". Me dijo que era maestro, que vivía en Tuxtla. Me llevó a casa de su mamá, me engañó y caí en su mentira. Enseguida me encerró y comenzaron los golpes con palos, alambres, varillas y machete. No podía defenderme.

Pasado un año, Amelia huyó de su casa y fue con sus padres, donde llegó totalmente golpeada. La suegra la buscó y ella se negaba a regresar, pero la suegra insistió y la convenció diciéndole que su hijo la extrañaba. Al regresar, Amelia fue objeto de violencia y amenazas, la amarraron manteniéndola secuestrada, por lo que ya no podía escapar.

Dos años después Amelia se embarazó, pero a los 8 meses de gestación abortó debido a los golpes con palos y patadas del marido. Los vecinos la auxiliaron para llevarla al hospital de Bochil donde la atendieron y tuvieron que quitarle la matriz.

Al regresar del hospital la suegra la amarró e impidió todo contacto con sus padres. Brutalmente golpeada, fue amarrada y amordazada para evitar que se fugara y pidiera auxilio. Nueve años de horror sin dejarla salir a la calle, ni asomarse a la puerta de su casa. Sin embargo, a pesar de que la suegra había prohibido que se acercaran los familiares de Amelia y que tenía un machete y garrote para evitar que entraran a buscarla, Amelia logró comunicarse con su padre y al escuchar que estaba afuera, arrastrándose logró salir de la casa y pudo huir.

"Todo mi cuerpo me duele, mi cadera, mi cabeza. No me siento bien por el hombre que me maltrato mucho. Todo mi cuerpo lo tengo muy acabado, muy lastimado". Suspira y se restriega las cavidades de los ojos. Todo su cuerpo

esta cicatrizado, columna desviada, dedos de la mano desprendidos, cabeza fracturada, costilla, pie fracturado.

"Le pido a las autoridades que aunque sea un ojo me dé él. Que quiera o no quiera él, que le saquen un ojo para que yo mire aunque sea un poco, y me fije en mi camino, porque no puedo andar. A veces pienso, por qué no me morí. Si estuviera muerta ya no sintiera dolor, ni estaría sufriendo. Dios me dejó vivir. Dios no me quito la vida."

El expediente de Amelia se levantó en la Procuraduría de la Defensa de la Mujer del DIF el 20 de julio del 2007, donde ingresó y permaneció seis meses en recuperación. El marido está en la cárcel y su suegra después de once meses salió libre.

Fuente: Candelaria Rodríguez. Ni más ni menos. Con 28 fracturas y ciega, Amelia, mujer violentada, pide ayuda del gobierno, en: Con Valor de Mujer, 2009.

"La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público". (LGAMVLV)

Las humillaciones, persecuciones, prohibición de sus derechos como el derecho al empleo, a decidir sus amistades, a tener contacto con sus familiares, a elegir la cantidad de hijas/os que desea tener son considerados actos violentos contra las mujeres y en general todas aquellas acciones que limiten el goce de su libertad como ser humano.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (LAVLMCH) tipifican la violencia contra las mujeres como: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual. Estos tipos de violencia se explican de la siguiente manera:

Violencia Psicológica

¡Eres una tonta!, ¡No sirves para nada!, ¡Cada vez que hablas dices puras tonterías, mejor quédate callada!

Se liga a patrones de conducta que consisten en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono, deterioro, disminución o afectación a la estructura de su personalidad.

Violencia Física

La primera vez que Fernando golpeó a Susana llevaban un mes de novios, ella tenía sólo 15 años. Primero fue un empujón, luego un tirón de cabellos, después una cachetada. Ahora él la golpea con el puño. Llevan dos años viviendo juntos y Susana no sabe qué hacer.

Actos de agresión intencional, repetitivos, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de su contraparte, encaminado hacia su sometimiento y control.

Violencia Patrimonial

Laura tiene habilidad para los trabajos de costura, por ello decidió comprar una máquina de coser y empezar su negocio. Manuel, su padre, no permitía que sus hijas trabajaran, por lo que un día decidió deshacerse de la máquina y venderla, quedándose con el dinero de la venta.

Es dañar intencionalmente el patrimonio de una persona o afectar su supervivencia, puede consistir en el robo, destrucción o retención de objetos, documentos o bienes personales, destinados a satisfacer nuestras necesidades.

Violencia Económica

Raúl y Magdalena discutieron. Esa fue la última noche que sus hijos vieron a su papá. Él se ausentó de casa cumpliendo con la amenaza de no volver a saber de ellos. Magdalena vive desconsolada desde entonces, pues sus hijos son pequeños y le queda poco dinero de sus ahorros para sostenerlos. Su esposo, que era el único sustento de la familia, nunca le permitió trabajar. Magdalena no sabe qué hacer ni a quién acudir.

Se expresa en patrones de conducta vinculados a controlar a alguien haciéndola económicamente dependiente. Incluye el control y manejo del dinero, las propiedades y, en general, de todos los recursos de la familia. En la mayoría de los casos por lo general se da por parte del hombre.

Violencia Sexual

Con el argumento de que eran esposos, Rogelio decía que era obligación de Guadalupe tener relaciones sexuales cuando él quisiera.

La violencia sexual está ligada a un patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, que pueden expresarse a través de: negar la satisfacción de las necesidades sexo afectivas, la inducción a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generan dolor, practicar los celos para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen daño. Comprende actos como: manoseos, hostigamiento sexual, violación o forzar a ver o presenciar actos con carga sexual.

La LGAMVLV y LAVLVMCH exponen que la violencia puede llevarse a cabo en el ámbito familiar, comunal, institucional, laboral y docente, y puede llegar a extremos de violencia feminicida. Estas formas de violencia se refieren de la siguiente manera:

Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verba, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral

Es la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo. Toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador o empleadora, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad. Esta acción es ejercida sobre la trabajadora o el trabajador, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, maltrato, persecución, menosprecio, insultos, bromas sarcásticas reiteradas, discriminación negativa, imposición, inequidad salarial, traslados compulsivos, acoso y el acoso sexual.

Violencia Docente

La violencia docente es aquella que se lleva a cabo en el ámbito escolar o académico y es la práctica de conductas por parte del personal docente, de cualquier grado, administrativo o de intendencia, que dañen la autoestima de las o los alumnos con actos u omisiones de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, durante o con motivo de la relación de enseñanza-aprendizaje.



Violencia comunitaria

Son los actos, individuales o colectivos, que transgreden los derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación o exclusión en lugares públicos.

Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia contra las mujeres es un tema que se ha abordado con instrumentos jurídicos y legales como se muestra a continuación:

Marco Internacional

1994

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
"Convención de Belém do Pará"

Este es el primer instrumento jurídico internacional, dirigido a aplicar una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres.

Marco Nacional

2006

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Art. 39. Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional: **III.** Erradicar las distintas modalidades de violencia de género

2007

23 de marzo

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Establecer la coordinación entre entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Marco Estatal

2007

Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (LAVLMCH)

Establece las bases relativas para la prevención, atención y sanción de todo tipo de violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado. Esta Ley tiene la debilidad que no considera las características multiculturales de las mujeres chiapanecas y aún no cuenta con un reglamento que le permita hacerla operativa.

2009

3 de abril

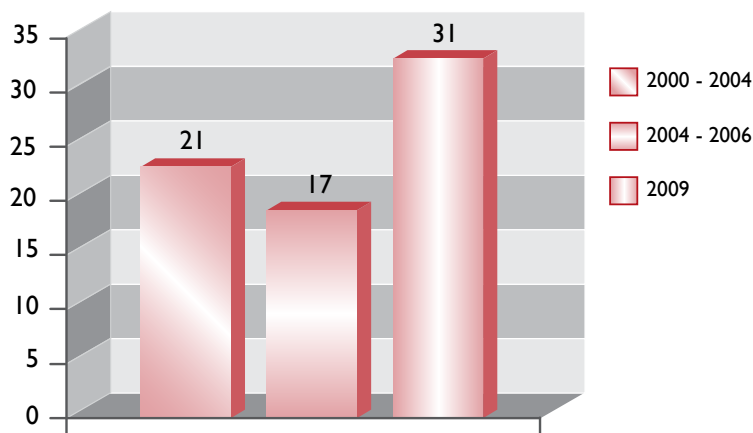
Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas

Tutela el derecho a la libertad, a la vida sin violencia y responde a varios tipos de violencia física o moral. Sanciona la explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud, servidumbre, extirpación de un órgano o tejido.

La violencia contra las mujeres en el estado de Chiapas es alarmante y se presenta en todos los estratos sociales, de manera individual o colectiva.

De acuerdo con las estadísticas de la Fiscalía Especializada para la Defensa de las Mujeres, en el 2009 en Chiapas se incrementaron a más de 40,000 el número de denuncias por violencia de todo tipo hacia las mujeres. De octubre de 2008 a junio de 2009 se registraron 275 mujeres asesinadas, del 2004 al 2006 fueron más de 600, y de 2000 a 2004 se registraron 1,242 niñas y mujeres asesinadas en el estado, lo que significa que los feminicidios van en aumento. El estado de Chiapas ocupa el séptimo lugar a nivel nacional de mujeres muertas de manera violenta.⁸⁶

Gráfica 4: Promedio mensual de mujeres asesinadas entre los años 2000 y 2009



Fuente: Elaboración propia con base en datos Cámara de Diputados, LIX Legislatura. *Violencia Feminicida en 10 entidades de la República Mexicana, 2006*

En Chiapas se reportaron 145,946 casos de incidentes de violencia a mujeres de 15 años o más por parte de algún familiar, y de éstos el porcentaje más alto (63%) ocurre en las mujeres casadas; mientras que en las mujeres solteras es de 24%.⁸⁷

⁸⁶ H. Congreso de la Unión. *Violencia Feminicida en 10 entidades de la República Mexicana*. Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, 2006

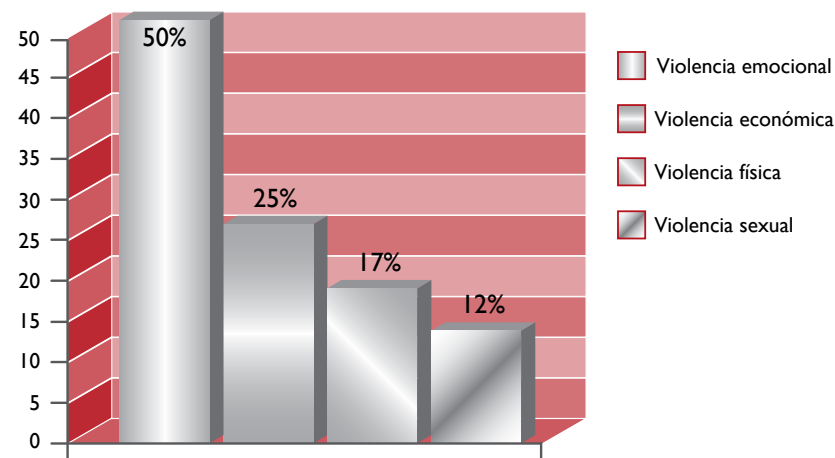
⁸⁷ IEM. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*, 2008, p. 26

Representantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio aseguran que el acceso a las mujeres a la procuración de justicia es decadente y se les culpabiliza de las agresiones de que son objeto.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada en 2006, el 24.1% de las mujeres del estado reportó haber vivido situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual en su lugar de trabajo durante los doce meses anteriores a la entrevista.⁸⁸

Esta misma encuesta (ENDIREH) que se levantó en los hogares de Chiapas a las mujeres por tipo de localidad, según condición de violencia por parte de su pareja, registró que de las 240 mil 571 mujeres todas sufrieron algún tipo de violencia.⁸⁹

Gráfica 5: Tipo de violencia vivida por 240,571 mujeres chiapanecas



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006*

⁸⁸ INEGI. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006*

⁸⁹ IEM. *Op. Cit.*, p. 11

En el ámbito de la violencia familiar ejercida en contra de las mujeres de 15 años o más por parte de algún familiar consanguíneo, sin incluir el maltrato de su pareja, es el insulto u ofensa, el tipo de violencia más recurrente (70%) y casi en la totalidad de este mismo porcentaje está dirigido a las mujeres no hablantes de lengua indígena. La humillación y el menosprecio es la segunda causa de violencia familiar, y con una mínima diferencia le sigue aquella en que la ignoran o no la toman en cuenta con el mismo patrón de distribución. El tipo de violencia menos frecuente es el encierro, desde luego, en contra de su voluntad.⁹⁰

12 de cada 100 mujeres chiapanecas de 15 años o más que asistieron o asisten a la escuela reconocen haber sido víctimas de violencia escolar, entendida ésta como la violencia que han sufrido las mujeres durante su vida de estudiante ejercida por algún compañero, maestro, personal o autoridad escolar. En el caso de las mujeres indígenas el 18.5% de ellas ha sido víctima de este mismo tipo de violencia, en donde la humillación o el trato denigrante es la forma de violencia más común. En orden de importancia, las tres principales formas de violencia son la emocional (78.7%), la física (40.4%) y el acoso sexual (13.2%).⁹¹

AVANCES EN EL ESTADO DE CHIAPAS CON RELACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Gobierno del estado junto con el Instituto Estatal de las Mujeres de Chiapas (IEM) están haciendo importantes esfuerzos por cambiar la cruda realidad que se vive en Chiapas entorno a la igualdad entre géneros y la violencia contra las mujeres.

⁹⁰ IEM. *Op. Cit.*, p. 26

⁹¹ *Ibid.*, p. 35

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE CHIAPAS (IEM)

Desde su creación el 31 de 2007 el IEM ha trabajado de acuerdo a sus funciones establecidas en su decreto de creación que le confieren el mandato de promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular del Estado de Chiapas y aquellos previstos en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano, así como coadyuvar en la construcción de nuevas relaciones paritarias y equitativas entre mujeres y hombres, entre sectores de la sociedad, y entre el Estado y la sociedad, para acceder a un desarrollo humano y sustentable de las mujeres.⁹²

Los servicios que presta al público son:

- Asesoría jurídica y psicológica a mujeres para casos de violencia, pensión alimenticia y divorcios
- Talleres, foros y pláticas a través de su programa "Mujeres Trabajando Unidas (MTU)" a fin de estimular el autoempleo, el desarrollo productivo, la formación personal, el fortalecimiento de liderazgos y el reconocimiento de los derechos de las mujeres con temas que incluyen transversalidad de la perspectiva de género.
- Centro de documentación Rosario Castellanos con una base de datos de la Red Interamericana de Información sobre niñez y familia además de diferentes publicaciones especializadas en transversalidad de perspectiva de género.⁹³

Entre sus logros importantes está la creación de las instancias municipales, unidades de atención, casas de tránsito, refugios temporales y centros de atención a mujeres migrantes.

⁹² Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas. *Decreto de creación del Instituto Estatal de las Mujeres*, Periódico Oficial Numero 055 de fecha 31 de Octubre de 2007.

⁹³ IEM. Página WEB. <http://www.instmujer.chiapas.gob.mx>

Con relación a la capacitación y formación de personal destacan: la promoción de instrumentos metodológicos para el fortalecimiento local (Instancias Municipales); capacitación para el trabajo (MTU) en todo el estado y especialmente con mujeres de campamentos; capacitación en procesos de planeación participativa y elaboración de proyectos productivos con perspectiva de género, especialmente con mujeres de campamentos; apoyo económico "semilla" para pequeños proyectos productivos; talleres de capacitación sobre violencia, perspectiva de género y masculinidad; Programa Institucional de Capacitación y Profesionalización en Género para la Administración Pública Federal; diplomado "Perspectiva de Género en la Administración Pública", diplomado para funcionarios en "Políticas Públicas y Género", entre otros.

Dentro de las acciones sustantivas los logros son:

FECHA	ACCIONES	OBJETIVO
2007	Operación del Programa Integral para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para Transversalizar la Perspectiva de Género, la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres	Impulsar acciones con perspectiva de género, para incidir en la prevención, detección, atención, y erradicación de la violencia estructural hacia las mujeres, a través de la implementación de herramientas metodológicas que permitan la vinculación con Instituciones, y actores sociales del estado de Chiapas.
Julio 2008	Programa de Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal	Promover la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas municipales y ejecutar acciones, programas y políticas públicas para elevar la calidad de vida de las mujeres, además de disminuir la brecha de desigualdad entre la población.

Agosto 2008	Plan Integral para Institucionalizar y Transversalizar la Perspectiva de Género en el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas	Establecer las bases para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de la administración pública estatal y municipal para generar estructuras democráticas basadas en nuevas concepciones que eviten la discriminación entre los géneros.
Nov. 2008	Programa Integral para la Atención y Prevención de la Violencia de Género	Brindar a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género una alternativa más de atención para la resolución legal, psicológica, médica y social de su problemática, así como el de profesionalizar las acciones de las y los funcionarios públicos responsables de la procuración de justicia, en concordancia con las atribuciones y lineamientos que emita el Consejo Estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
2009	Operación del Fondo de Fomento para la Transversalización de la Perspectiva de Género (FFTPG)	Uno de los objetivos del FFTPGE en coordinación con el PNUD es dotar de los criterios básicos para el diseño de políticas públicas, capacitando a través de talleres a los tomadores de decisiones en el diseño de los programas gubernamentales, para lo cual tiene 4 productos: un documento sobre armonización legislativa, un sistema de indicadores de género, un modelo base de atención a las personas víctimas de violencia, y este documento para la transversalización de la perspectiva de género.

En el ámbito jurídico, el IEM impulsó la creación de leyes y reformas con logros notables:

En 2009 destacan los siguientes logros:

- Reformas a la Constitución del Estado de Chiapas que eleva a rango constitucional los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
- Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas.
- Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Reforma Constitucional en su artículo 14 apartado B en el principio de Paridad de Género.
- Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres por el estado de Chiapas.
- Reforma electoral que garantiza la postulación y registro de candidaturas a diputaciones y a integrantes de los Ayuntamientos en un 50% para hombres y 50% para mujeres, medida que incluye la participación de la juventud y que los partidos políticos deben acatar al garantizar la paridad de género.
- Modificación al artículo 36 la Ley Orgánica Municipal que plantea la constitución de la Comisión de Género con la creación de unidades de género en cada ayuntamiento.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

INSTITUCIONES DEL ESTADO

De las 83 instituciones que integran el gobierno de Chiapas entre gubernatura, unidades de apoyo, organismos auxiliares, dependencias, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados, muy pocas están trabajando con perspectiva de género. Se espera que este manual se vuelva un instrumento de trabajo para las personas que laboran en cada una de ellas.

Cuadro 3: Listado de instituciones que conforman el gobierno del estado de Chiapas

Gubernatura, unidades de apoyo y organismos auxiliares	Dependencias
<ul style="list-style-type: none"> • Gubernatura • Instituto Amanecer • Coordinación General de Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado • Coordinación General de Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado • Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas • Comisión Organizadora del Estado de Chiapas para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana • Representación del Gobierno de Chiapas en el D. F. • Oficina de Convenciones y Visitantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General de Gobierno • Secretaría de Hacienda • Secretaría de la Función Pública • Secretaría del Trabajo • Secretaría de Infraestructura • Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda • Secretaría de Economía • Secretaría de Desarrollo Social • Secretaría del Campo • Secretaría de Turismo y Relaciones Internacionales • Secretaría de Pesca y Acuicultura • Secretaría de Pueblos Indios • Secretaría de Salud • Secretaría de Educación • Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana • Secretaría de Transportes • Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur • Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal • Instituto de Población y Ciudades Rurales

Órganos desconcentrados	Organismos públicos descentralizados sectorizados
<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría Social del Gobierno del Estado de Chiapas • Coordinación de Transportes Aéreos • BANCHIAPAS • Instituto de Profesionalización del Servidor Público • Junta Local de Conciliación y Arbitraje • Instituto Estatal de las Mujeres • Instituto Estatal de la Juventud • Instituto Chiapas Solidario • Coordinación de Confianza Agropecuaria • Comisión Forestal Sustentable del Estado de Chiapas • Instituto para la reconversión Productiva y la Agricultura Tropical • Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico "Chiapas Solidario" • Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas • Instituto de Medicina Preventiva • Instituto de Estudios de Posgrado • Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa • Instituto del Deporte • Instituto de Formación Profesional de Policías del Estado • Unidad de Ejecución de Medidas • Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad • Centro Estatal de Control de Confianza Certificado 	<ul style="list-style-type: none"> • Fideicomiso para la Promoción y Fomento de la Vivienda • Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas • Instituto de Historia Natural • Instituto Marca Chiapas • Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas • Instituto de Salud • Colegio de Bachilleres de Chiapas • Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas • CONALEP Chiapas • Universidad Tecnológica de la Selva • Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas • Instituto de Educación para Adultos • Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa • Universidad Politécnica de Chiapas • Universidad Intercultural de Chiapas • Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas • Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo • Instituto de Energías Alternativas, Renovables, Biocombustibles y Energías Eléctricas • Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía • Instituto Estatal del Agua

Organismos públicos descentralizados no sectorizados
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres Gráficos • Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas • Sistema DIF Chiapas • Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas • Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas • Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal • Consejo Estatal de Seguridad Pública



Fuente: Portal web del Gobierno del Estado de Chiapas. <http://www.cniapas.gob.mx>

El gobierno estatal ha desarrollado programas, planes y acciones para lograr la igualdad de género como se muestra a continuación:

FECHA	ACCIONES	OBJETIVO
2001	Programa de Reformas Estructurales en Política Presupuestaria y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Hacienda	Presupuesta cada peso con etiquetas por sexo, zona, grupo étnico, mestizo y grado de marginación.
2001	Plan de Desarrollo Chiapas 2001–2006	A partir de este Plan en Chiapas, se estableció la adopción de un enfoque sobre equidad de género en las políticas educativas, para contribuir a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres, principalmente de aquellas que habitan en el medio rural y comunidades indígenas.

FECHA	ACCIONES	OBJETIVO
2001	Creación del Subcomité Especial de Equidad de Género del COPLADE.	Es el instrumento rector para incorporar de la perspectiva de género en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo de Chiapas 2001- 2006.
2003	Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Chiapas	Estipula la estrategia para la Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.
2007	Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007- 2012	Garantizar la igualdad y la no discriminación, proponiendo los lineamientos que orienten a los gobiernos estatal y municipales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
2007	Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres	La Directora General del IEM es designada coordinadora del Subcomité Especial de Equidad de Género
2008	Programa BANMUJER	Fondo de 50 millones de pesos para créditos a mujeres.
2009	Convenio de coordinación y colaboración para el fortalecimiento de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado de Chiapas	Convenio de colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Estado de Chiapas para contribuir al fortalecimiento de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado

De las acciones programáticas y administrativas con perspectiva de género con que cuentan las instituciones del estado se pueden mencionar:

- Propuesta temática de género y desarrollo de BANMUJER
- Sensibilización en género dentro de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Pueblos Indios (SEPI).
- Área de Género de la Secretaría de Educación
- Unidad de Género y Salud de la Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud es la única secretaria del estado que tiene una Unidad de Género, la cual tiene dos programas que presentan logros y dificultades:

1. Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género tiene como objetivo dar seguimiento al modelo integral mediante la prevención, atención, difusión y rehabilitación a mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia. Entre sus logros se pueden mencionar los módulos de los Servicios Especializados para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en 6 Hospitales de 2º nivel de atención; la realización de cursos, foros, encuentros y talleres de capacitación y sensibilización en materia de violencia de género a personal de salud en el estado; y cobertura en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con responsable del programa. Las dificultades que han enfrentado es la resistencia de personal de salud con respecto al tratamiento, y abordaje de violencia de género.

2. Equidad de Género tiene el objetivo de avanzar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres así como las desigualdades sociales, con la finalidad de reducir el impacto nocivo sobre la salud de las mujeres y los hombres determinado por los roles, estereotipos y relaciones desiguales de género. De sus logros se pueden mencionar también la cobertura en las 10 Jurisdicciones Sanitarias con responsable del programa;

campañas de promoción educativas con perspectiva de género en los programas prioritarios de salud; se desarrolló el grupo de Autoayuda de Reflexión para Hombres; se formó y está operando la Mesa de Género, la cual convoca a un grupo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales del estado con la finalidad de realizar acciones encaminadas a la suma de esfuerzos en beneficio de la sociedad civil; se han desarrollado cursos de género, masculinidad y salud dirigido a hombres e impartidos por hombres; y se está operando el proyecto de diversidad sexual con perspectiva de género. Una de las dificultades es que los recursos del programa son insuficientes para cubrir las necesidades y demandas de la sociedad respecto a la operación de estrategias de promoción, difusión y sensibilización, la otra dificultad es la resistencia de personal de salud con respecto al tema de género.⁹⁴

En lo referente a la violencia contra las mujeres en Chiapas se están realizando las siguientes acciones:

- Se crearon y subieron a rango constitucional las Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres y en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables
- Se crearon las Procuradurías para la Defensa de los Derechos de la Mujer en cada municipio
- El DIF Chiapas creó la coordinación para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Adopciones
- Se establecieron los juicios orales para pensión alimenticia
- Se formó la Red de Atención Integral a Víctimas del Delito (RAIV Chiapas) integrada por instituciones estatales: Procuraduría General de Justicia, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Pueblos Indios, DF ¿DIF? Chiapas, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y el IEM. Organismos Públicos Autónomos: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos en Chiapas

⁹⁴ Coordinación de la Unidad de Género y Salud. Instituto de Salud del Estado de Chiapas, 2009.

Además las siguientes instituciones y organismos brindan apoyo en caso de violencia:

- Instituto de Desarrollo Humano
- Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar
- Centro de Integración Juvenil
- Centro de Desarrollo de Atención Psicológica
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Procuraduría de la Familia y Grupos Vulnerables
- Fiscalía General del Estado

SECTOR ACADÉMICO

La academia también se ha avocado a trabajar para la igualdad de género desde distintos enfoques acciones y temas.

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH): En 1999 formó el Departamento de Equidad y Género que es un área dependiente de la Dirección de Vinculación y de la Dirección General de Extensión Universitaria, cuyo objetivo primordial es lograr que las y los universitarios reconozcan que pertenecen a una misma especie, y que por lo tanto son iguales en dignidad y derechos, para lograr un cambio cualitativo que permita el crecimiento intelectual, social y emocional de universitarios y universitarias. En el 2008 desarrolló el Plan Institucional de Equidad de Género. Actualmente está impartiendo un Diplomado en Equidad y Género dirigido a tutores y docentes, el cual se imparte simultáneamente a través de videoconferencia a tres sedes ubicadas en San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS): El CIESAS y la Universidad Autónoma de Barcelona, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres ofrecen una maestría en género y derecho que aborda las políticas públicas contra la desigualdad sexual. Algunas investigadoras e

investigadores tiene estudios donde incorporan la perspectiva de género, en ese sentido sobresalen las investigaciones de la Dra. Graciela Freyermuth sobre comunidades indígenas analizadas desde el enfoque de género.

Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR): Cuenta con una línea de investigación de "Género y Políticas Públicas"; en el programa de maestría incorpora un curso sobre "Género y Desarrollo" y tiene un programa de transversalización de la perspectiva de género. Tiene una amplia gama de documentos e investigaciones que abordan los temas de: género femenino, pobreza rural y cultura; género y educación; género y medio ambiente; y género, sexualidad y salud reproductiva.

Universidad Autónoma Chapingo (UACH): Imparte una Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional que entre las líneas de investigación ofrece el tema de género y desarrollo rural.

Cristóbal (COLEM), Asesoría, Capacitación y Asistencia en Salud, A. C., Centro de Atención Reproductiva Marie Stopes México, A.C., Centro de Investigaciones en Salud de Comitán, A.C., Casa de la Mujer (Ixim Antsetic) y Colectivo Contra la Violencia, A.C.

Uno de los logros más recientes e importante de la sociedad civil es la instalación del primer Observatorio de Violencia Social y Género, que atiende a 62 municipios de la entidad como un sistema de acceso a la justicia para las mujeres. Esta iniciativa se presentó el 1 de julio del 2009 y es impulsada por la asociación civil "Defensoras Populares".⁹⁵

La violencia, desigualdad y discriminación que se vive en Chiapas es parte de un círculo vicioso que a su vez genera mayor marginación y pobreza. Es imperante romper esa inercia para se pueda construir una sociedad justa, equitativa y digna, donde las mujeres y hombres chiapanecos puedan desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones.

SOCIEDAD CIVIL

El trabajo de la sociedad civil ha sido fundamental para impulsar el tema de género en las instituciones. Un gran número de organizaciones han trabajado desde hace más de tres décadas denunciando la violencia, discriminación y desigualdad, proponiendo reformas y acciones, apoyando con proyectos y defendiendo los derechos de las mujeres y de los hombres de Chiapas. Su trabajo se ubica en todas las regiones del estado. En 1988 se creó la primera Agencia Especializada del Ministerio Público sobre Violencia Sexual que presidió la abogada Martha Figueroa Mier, en San Cristóbal de las Casas, integrante de la organización de la sociedad civil COLEM, A.C., y en la actualidad diversas organizaciones de la sociedad civil están ofreciendo atención y apoyo a las víctimas de violencia, algunas de ellas son: Colectivo de Mujeres en San

IMPORTANCIA DE TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los esfuerzos realizados para crear mandatos legales, jurídicos y normativos que pongan fin a las desigualdades entre géneros y acaben con la violencia contra las mujeres y la discriminación entre los seres humanos no han sido suficientes para alcanzar la *igualdad sustantiva*. En los hechos la brecha de desigualdad, la violencia y la discriminación entre géneros es aún muy grande y existen infinidad de ejemplos para documentarlas.

Parte de esta problemática radica en que las políticas y programas se diseñan sin considerar el efecto diferencial que tienen sus acciones en todas las personas: mujeres y hombres (niñas, niños, jóvenes, personas adultas, adultas mayores, discapacitados, indígenas, entre otras) y que las necesidades y

⁹⁵ Rodríguez, C. *Chiapas: presentan Observatorio de violencia social y de género*, en: CIMAC Noticias, 1 de julio de 2009. <http://www.cimacnoticias.com/site/09070110-Chiapas-presentan.38356.0.html>

formas de responder de cada uno ante las mismas cosas son diferentes.

Si se piensa que los programas, proyectos, acciones o servicios están dirigidos a la población en general como una gran masa de gente igual, no se está dando respuesta a las necesidades específicas de cada sector que componen la sociedad, generando desarrollo sólo para una parte de la población, con lo cual se reproduce la exclusión y discriminación. Las desigualdades de género afectan las estrategias del desarrollo social y económico.

Las instituciones son las responsables de poner las reglas del juego de la sociedad, de manera formal o informal, basadas en la interacción humana, sus roles y necesidades, y crear los mecanismos y estructuras para hacerlos operativos.

La transversalidad de la perspectiva de género busca crear un compromiso para la construcción de instituciones más democráticas, con una cultura no discriminatoria, con prácticas y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y una mayor justicia en todos los campos de la gestión institucional.

Se trata de una cuestión de derechos humanos fundamentales que todo Estado y sociedad democrática deben promover y garantizar. La equidad de género y la equidad social son un objetivo importante, son un tema de justicia social para tener sociedades más justas y plenas.

La transversalidad de la perspectiva de género o *Gender Mainstreaming* (en inglés) es un concepto que fue propuesto

inicialmente en la III Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Nairobi, Kenia, en 1985. Posteriormente fue asumido explícitamente como estrategia global en la IV Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing, China, en 1995, al señalarse en la Plataforma de Acción que "los gobiernos deberían promover una política activa y visible de transversalización de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres respectivamente". En esa conferencia los aspectos de la mujer se dejaron de ver aislados y se les dio el enfoque del concepto de género. Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometieron a transversalizar la dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. México fue de los países que firmó la declaratoria.

El IEM tiene entre sus funciones la responsabilidad de impulsar la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones del estado, así como promover la eficiente integración de la perspectiva de género en los programas gubernamentales. En ese marco y para cumplir con las obligaciones que las leyes estatales y nacionales le atribuyen, en el 2009 firmó un convenio con el PNUD para la coordinación y colaboración para el fortalecimiento de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado de Chiapas, con la finalidad de ofrecerle a las instituciones materiales y herramientas que les facilite a las y los servidores públicos transversalizar la perspectiva de género y cumplir con los mandatos que les competen. La transversalización es una estrategia integral para generar la igualdad de género en la sociedad en las esferas política, económica, social y cultural, y en todos los niveles



¿QUÉ ES LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

Art. 3-IV: Promover la transversalidad del enfoque de género en la elaboración y monitoreo de las diferentes entidades de gobierno, así como una cultura de dignificación de la imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación.

(Decreto de creación del IEM)

Art. 14: El titular de la Dirección de Promoción de la Igualdad de Género, tendrá las atribuciones siguientes: I. Promover acciones que permitan establecer vínculos interinstitucionales con el sector social y gubernamental para incorporar la transversalidad con equidad de género en la política pública. (Reglamento interno del IEM)

Art. 4: El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de: Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas. (Ley del Instituto Nacional de las Mujeres)

Art. 7: El Gobierno del Estado de Chiapas establecerá las bases de coordinación para la integración y el funcionamiento del Sistema Estatal así como para su homologación con el nivel municipal y con el federal. [...], a fin de:

II. Lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional. (LIMHCH)

Art. 10: Corresponde al Gobierno Estatal:

IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala. (LIMHCH)

Art. 23 [...] Con el objetivo de lograr la transversalidad, propiciará que los programas sectoriales, regionales y especiales, tomen en cuenta los criterios e instrumentos de esta Ley. (LIMHCH)

Art. 9: La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de: II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional. (LGIMH)

de la gestión pública, a través de valorar y analizar las implicaciones para las mujeres y hombres de diferentes culturas, de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas, programas y proyectos en todas las áreas para poder tomar decisiones, medidas correctivas y preventivas de eliminación de la desigualdad y la discriminación.

La valoración debe incluir los intereses, propuestas y experiencias de ambos géneros en el diagnóstico, diseño, operación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones, a fin de lograr beneficios equitativos y acordes a las necesidades de las mujeres y de los hombres.

Significa que el gobierno estatal y sus instituciones deben promover una política activa y visible de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, en todos los procesos de toma de decisiones, en todos los niveles jerárquicos, en todas las áreas y todas las etapas de desarrollo de las políticas públicas estatales, programas, servicios y cultura de la organización, de forma tal que la equidad de género sea una prioridad del quehacer institucional.

Además, deben impulsar la participación de mujeres y hombres de distintos estratos sociales y diferentes etnias en las distintas áreas, para incorporar sus propuestas y garantizar que las acciones que se desarrollen respondan a sus necesidades y contribuyan a disminuir las desigualdades.

Se puede decir que la igualdad de género tiene dos dimensiones: una cuantitativa, que implica una distribución equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida pública y privada, lo cual requiere un proceso técnico porque se deben saber diseñar

e implementar políticas, estrategias y acciones para la igualdad y la equidad entre los géneros. El segundo aspecto es cualitativo y parte del supuesto que el conocimiento, las experiencias y los valores de mujeres y hombres reciben la misma valoración social, para ello se tiene que hacer un trabajo político comprometido con la transformación de las inequidades y que obligue a defender esta posición.

¿QUÉ SE PRETENDE LOGRAR CON LA TRANSVERSALIZACIÓN?

Que las mujeres y los hombres:

- Participen plenamente en igualdad de condiciones y de oportunidades en los procesos de desarrollo y de toma de decisiones
- Tengan igual acceso y control de los recursos y los resultados del desarrollo
- Tengan un mismo estatus y sean reconocidos en igualdad de condiciones
- Disfruten en igualdad de condiciones de los mismos derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que sustentan los valores de libertad, participación, igualdad, equidad y respeto por la diferencia y un desarrollo integral y sustentable
- Gocen en igualdad de condiciones del mejoramiento de los estándares de calidad de vida
- Vivan una vida libre y plena sin violencia
- Reduzcan la pobreza, sobre todo en las áreas donde los indicadores plantean que las brechas de género son más profundas
- Mejoren su crecimiento económico y su desarrollo sustentable

¿QUÉ SE NECESITA PARA LOGRAR LA TRANSVERSALIZACIÓN?

Transversalizar la perspectiva de género no significa incorporar la palabra "mujer" en las políticas o programas públicos. Se trata de replantear los criterios y estrategias para definir y diseñar las políticas y programas y el quehacer institucional para hacer visibles las condiciones de desigualdad y discriminación existentes con el fin de modificarlas y erradicarlas.

El incluir la perspectiva de género en el modelo de desarrollo o de una política significa hacer de esa perspectiva el eje transversal que cruza todo el modelo al interior de los diferentes sectores y temáticas, y hacer consciencia que se tiene la capacidad y la responsabilidad de aportar a la construcción de la igualdad de oportunidades y de derechos entre mujeres y hombres.

Para lograrlo se necesita la colaboración y el consenso de los diversos agentes institucionales y sociales implicados en la toma de decisiones, con la plena participación de las mujeres. Exige, por lo tanto, una interacción entre diferentes niveles jerárquicos, en sentido vertical, como entre diferentes sectores sociales o áreas orgánicas, en sentido horizontal para garantizar que las políticas y programas no tengan efectos desiguales y discriminatorios hacia uno u otro sexo.

La transversalización de la perspectiva de género debe plantearse en dos sentidos: Desde el interior de las instituciones para que ellas mismas sean igualitarias, y desde los efectos del trabajo institucional sobre las mujeres y los hombres que deben beneficiarse de los derechos y las oportunidades en condiciones de igualdad. Esto implica forzosamente destinar presupuestos específicos para el desarrollo de esta perspectiva para la transformación, reforma o reorganización de las instituciones y políticas, de modo que se adquieran las capacidades necesarias para promover políticas y programas con igualdad de género.



IV CAPÍTULO

**Lineamientos para hacer
de la transversalidad de género
una política de Estado**

Las distintas políticas, programas y acciones que se llevan a cabo en el estado de Chiapas enfocadas a lograr la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, acompañadas de un marco jurídico e institucional, son bases importantes para lograr que la transversalidad de género sea una política de Estado.

Ello significa, como se señaló en el capítulo 3, que tanto el legislativo como el Gobierno estatal, los gobiernos municipales y sus instituciones deben promover una política activa y visible de igualdad de género y no violencia contra las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones, en todos los niveles jerárquicos, en todas las áreas y todas las etapas de desarrollo de las políticas públicas.

Este capítulo presenta una propuesta metodológica que, basada en el marco jurídico nacional y estatal, ofrece lineamientos para lograr la transversalidad de género.⁹⁶ Se divide en dos secciones. La primera explica cómo la transversalidad es un proceso integral que tiene que incorporar ejes y componentes, es así que se habla de tres ejes que están interconectados entre sí: el político, el programático y el técnico-administrativo con tres componentes que cruzan los ejes y están presentes durante todo el proceso, por ello aparecen en diferentes momentos del capítulo, éstos son: participación ciudadana, componente clave para lograr que la transversalización de género sea un proceso democrático; presupuestos de género, que son fundamentales para operar las políticas, programas, proyectos y presupuestos y que requieren de una negociación permanente con los diferentes actores involucrados, y por último, sensibilización y capacitación, componentes básicos para crear conciencia y capacidades individuales e institucionales en el tema de género.

La segunda sección expone las acciones que se deben desarrollar para lograr la transversalización, para lo cual se plantea una ruta que explica la integralidad del proceso, sus condiciones básicas y la planificación con perspectiva de género.

⁹⁶ Para mayores detalles sobre el marco jurídico ver Anexo I

EJES DE DESARROLLO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La construcción de la igualdad de género en una sociedad es un proceso paulatino que pasa por diferentes etapas, la transversalización de la perspectiva de género es un medio para lograrla.

El cuadro 4 debe ser leído de abajo hacia arriba, en el sentido de las flechas que indican las etapas que sigue el proceso hasta llegar a la meta. Explica cómo con acciones específicas se avanza hasta alcanzar la igualdad de género.



Cuadro 4: Listado de instituciones que conforman el gobierno del estado de Chiapas

- La transversalización de la perspectiva de género parte de las diferencias para alcanzar la igualdad. Diferencias de género, de raza, de cosmovisión, de preferencias sexuales, de religión, de capacidades, de estratos sociales y de todas aquellas diferencias que conforman una sociedad multidiversa y multicultural.
- Las instituciones reproducen y sostienen los comportamientos sociales, por lo tanto no son instancias neutrales, son el reflejo de la ideología de la sociedad. Las personas que operan las instituciones se han formado bajo un concepto sobre el comportamiento de mujeres y hombres, los roles y atributos de lo femenino y masculino reproduciendo los sesgos de género.
- Se trata entonces de cambiar esquemas culturales y relaciones de poder, lo cual requiere trabajar desde tres ejes: político, programático y técnico-administrativo, y simultáneamente de forma vertical y horizontal para favorecer la integración de la perspectiva de género en la actividad de las instituciones públicas:

El cuadro 5 explica cuáles son las funciones de cada uno de los ejes.

Cuadro 5: Ejes y sus funciones

EJE POLÍTICO	EJE PROGRAMÁTICO	EJE TÉCNICO – ADMINISTRATIVO
Decide	Crea mecanismos	Actúa
Construye las leyes, las normas y las políticas públicas	Sistematiza y analiza la información	Opera los planes, programas y proyectos
Toma decisiones sobre las estructuras y funciones	Diseña planes, programas y proyectos	Administra los recursos
Define presupuestos	Monitorea y evalúa	Obtiene información

Fuente: Elaboración propia con base en Pimentel, E. *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual*, 2008, p. 17-62 passim. Diputación Foral de Bizkaia. *Manual de Recomendaciones para Incorporar la Perspectiva de Género en la Actividad de la Diputación Foral de Bizkaia*, 2006, p. 21-24. Levy, C. *The Process of Institutionalising Gender in Policy and Planning: The “Web” of Institutionalisation*, 1999.

EJE POLÍTICO

Eje político: "Para que las políticas públicas incluyan efectivamente una perspectiva de género se requiere de un compromiso explícito de parte de las autoridades de promover una redistribución en términos de asignación de recursos, derechos civiles, participación, posiciones de poder y autoridad y valoración del trabajo de hombres y mujeres".⁹⁷

Construye las leyes y las normas
Toma decisiones sobre las estructuras y los recursos

Se requiere que las instituciones asuman el compromiso político de eliminar los obstáculos que se oponen a la igualdad y del reconocimiento de la responsabilidad de los poderes públicos en este proceso de transformación. Lo anterior se expresa con la revisión, reforma o elaboración de la normatividad que dará sustento y sostenibilidad al proceso de institucionalización y mediante la promulgación de medidas legislativas, la definición de objetivos y asumiendo compromisos explícitos.

En Chiapas, como parte de ese compromiso político, se han incluido en la Constitución del Estado los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se han creado leyes en la búsqueda de la igualdad, contra la discriminación y la no violencia contra las mujeres. Sin embargo, no basta con legislar en pro de la igualdad de género si no se cuenta con el presupuesto suficiente para ponerlo en la práctica y así implementar la perspectiva de género en las políticas. Los representantes políticos deben aprobar partidas específicas para este fin, además de las ya existentes.

El nivel político incluye también a los sindicatos, quienes juegan un papel relevante en las instituciones. Es indispensable involucrarlos en la promoción de la igualdad de género, tanto en su interior como en la intervención pública que realiza hacia el exterior.

⁹⁷ E., Bonilla, M. C., Londono y M. Moreno. *Transversalidad de Género en el Desarrollo, Manual de Entrenamiento; módulo 3*. Colombia. 2006, p.19.

El eje político desarrolla la gestión pública la cual se basa en las decisiones sobre las estructuras orgánicas, funcionales y legales donde se sustentan las políticas y acciones, y se aplican los recursos (humanos, económicos y materiales), que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención y resolución de las demandas y problemas de las mujeres y de los hombres.

La transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública se tiene que integrar en:

1. Las entidades públicas
2. Las políticas públicas
3. Los planes de desarrollo
4. El ciclo de programas y proyectos
5. Los presupuestos

Las políticas públicas contribuyen al logro de la igualdad de género o a reforzar las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de sexo, etnia, edad, territorio, nivel socio económico, entre otras. Por ello es indispensable revisarlas, evaluarlas y monitorearlas para tener elementos que brinden información a quienes toman decisiones para hacer los ajustes pertinentes, y diseñar en su caso, re diseñar políticas públicas congruentes con los principios de igualdad y no discriminación.

Las leyes federales y del estado de Chiapas mandatan a los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial a la elaboración y puesta en marcha de políticas públicas para la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres, los cuales se plasman en los siguientes instrumentos:



Legislación a nivel nacional:

- **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)**, indica las responsabilidades de los poderes estatales Legislativo y Ejecutivo de elaborar políticas públicas sobre igualdad entre mujeres y hombres.⁹⁸
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**, indica las responsabilidades de los estados y los municipios respecto al diseño e implementación de políticas públicas que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.⁹⁹

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM** que le otorga atributos para diseñar políticas públicas sobre igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.¹⁰⁰
- **Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres (AEIMH)** compromete a las dependencias estatales a participar en la política estatal de género.¹⁰¹
- **Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas (LAVLVMCH)**, indica las atribuciones y obligaciones del Estado y los municipios para diseñar y operar políticas públicas que prevengan y erradiquen la violencia contra las mujeres.¹⁰²
- **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas (LIMHCH)** señala las obligaciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de las dependencias para elaborar y operar políticas públicas que permitan alcanzar la igualdad de género.¹⁰³

⁹⁸ Ver artículos 14, 15, 33 y 42 en anexo I.

⁹⁹ Ver artículos 14, 49 y 50 en anexo I.

¹⁰⁰ Ver artículos 3 en anexo I.

¹⁰¹ Ver artículo 5^{to} en anexo I.

¹⁰² Ver artículos 31, 39 y 41 en anexo I.

¹⁰³ Ver artículos 7, 10, 11, 23, 28, 30 y 36 en anexo I.

Para que estos instrumentos sean operativos se acompañan, a su vez, con un marco programático:

A nivel nacional:

- Plan Nacional de Desarrollo (PND 2006-2012) mandata al Ejecutivo y a la Administración Pública Federal a trabajar en la construcción de políticas públicas para la igualdad y transversalización de género.¹⁰⁴
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2006-2012) mandata a la Administración Pública Federal para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género.¹⁰⁵
- Programa de Cultura Institucional (PCI) refiere a la administración pública federal para incluir en las políticas públicas la perspectiva de género.¹⁰⁶

A nivel estatal:

- Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 (PDCHS) involucra a los tres órdenes de gobierno para incorporar el principio de igualdad de género en las políticas públicas.¹⁰⁷

EJE PROGRAMÁTICO

Para transformar las relaciones inequitativas de género es necesario conocer las condiciones en que viven las mujeres y los hombres, su situación real y las relaciones entre ambos; información que es imprescindible dentro de la transversalización de la perspectiva de género.

Eje programático: sistematiza y analiza la información, crea los mecanismos para avanzar hacia la igualdad, y monitorea y evalúa.

¹⁰⁴ Ver la estrategia 16.1 del eje 3 del plan en anexo I.

¹⁰⁵ Ver artículo 1.1 en anexo I.

¹⁰⁶ Ver objeto 1 y estrategia 1.1 en anexo I.

¹⁰⁷ Ver apartado 2.4, meta 2 y 6, y apartado 2.4.5 estrategia 4.1 del eje 2 del plan en anexo I.

Este conocimiento de la realidad es válido y necesario tanto del interior de las instituciones como de la población en general, lo cual implica conocer las causas subyacentes de la desigualdad y la violencia, así como de los efectos y resultados que tienen en mujeres y hombres las políticas públicas, planes, programas y proyectos.¹⁰⁸

Para obtener esa información se debe tener clara la estrategia y un método de investigación y análisis que permita obtener la información para entender la realidad y crear los mecanismos para dar respuesta a la problemática. Esta información debe:

1. Hacer visible de manera específica y diferenciada las situaciones y necesidades que tienen las mujeres y los hombres tomando en cuenta variables como etnia, edad, cultura, nivel socioeconómico, territorio, así como identificar el contexto cultural, político y las estructuras de poder existentes que provocan las desigualdades, la discriminación y la violencia.
2. Diseñar alternativas a la problemática detectada y estrategias para que las actuaciones de la institución y el Estado tengan mayor fuerza. Las alternativas son acciones que se expresan en políticas públicas, programas, proyectos.
3. Diseñar sistemas de evaluación y monitoreo.

El sustento legal del Eje programático está expuesto a nivel nacional y estatal con los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional

- **LGIMH**, indica el requerimiento de hacer investigación sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad y erradicación de la violencia.¹⁰⁹

¹⁰⁸ En el capítulo I se expuso de manera ilustrativa algunas condiciones y situaciones diferenciadas de mujeres y hombres en el estado de Chiapas, el reto actual es vincular todo este marco informativo y analítico con el logro de los ODM.

¹⁰⁹ Ver artículos 40 y 48 en anexo I.

- **LGAMVLV**, mandata el desarrollo de investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.¹¹⁰

Legislación a nivel estatal

- **AEIMH**, compromete a los signantes a la creación de los mecanismos para la atención de los temas de género.¹¹¹
- **LAVLVMCH**, atribuye al Estado, municipios, Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al IEM la obligación de garantizar que se lleven a cabo investigaciones sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres.¹¹²
- **LIMHCH**, se refiere a la creación de mecanismos para la atención de las víctimas y para vigilar el cumplimiento de la ley.¹¹³

Estos instrumentos se acompañan de un marco programático estatal que los refuerza:

- **PDCHS**, plantea realizar investigaciones sobre la situación de las mujeres indígenas y crear los mecanismos para la atención a los temas de género.¹¹⁴

EJE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

La incorporación de la perspectiva de género en las instituciones necesita del conocimiento preciso del organigrama, su funcionamiento, sus normas, sus procedimientos, las funciones *Eje técnico-administrativo: opera planes, programas y proyectos.*

¹¹⁰ Ver artículos 39 y 41 en anexo I.

¹¹¹ Ver acuerdo 5^{to} en anexo I.

¹¹² Ver artículos 22, 28, 20, 31, 34 y 42 en anexo I.

¹¹³ Ver artículos 22 y 34 en anexo I.

¹¹⁴ Ver la estrategia del apartado 2.3.4 y la meta de apartado 2.4 del eje 2 del plan en anexo I.

del personal administrativo y técnico, los puntos clave de toma de decisiones y el papel que ocupan las mujeres y los hombres. Por ejemplo:

- Mecanismos con que se cuenta: planes, estadísticas e investigaciones, organismos de igualdad, centros de documentación, materiales existentes.
- Políticas específicas de la mujer que se hayan puesto en marcha y los recursos humanos y económicos disponibles para la operación.

Esta información permitirá identificar las necesidades de capacitación y de reordenamiento de las estructuras.

Ideas clave:

Transversalizar género en las entidades públicas, supone afectar aspectos de la cultura individual, organizacional y promover cambios, lo cual implica:

- i. Equidad de género entre las personas responsables de la toma de decisiones.
- ii. Valoración equitativa de lo femenino y lo masculino, respeto por la diversidad e igualdad de oportunidades en las prácticas cotidianas de gestión.
- iii. Garantía de procesos de comunicación en los que se eliminen mensajes y lenguajes institucionales sexistas".¹¹⁵

El propósito es alcanzar:

- i) La facilitación del acceso y bienestar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones.
- ii) El incremento de la capacidad para gestionar y negociar mejores oportunidades para las mujeres y los hombres con su participación activa.

- iii) Apoyar la modificación progresiva de la percepción social de los roles y espacios asignados a hombres y mujeres, perfilando distintas alternativas de expresión y representación, con un mejor reconocimiento hacia las contribuciones que las mujeres aportan al desarrollo.

Para lograrlo, se tienen que cumplir tres condiciones: objetivos claros, recursos y compromisos.

- i. **Objetivos claros:** El personal tiene que saber exactamente lo que se pretende conseguir. Los objetivos deben ser concretos, claros y expresados en un lenguaje sencillo que sea accesible para todo el personal.
- ii. **Recursos humanos y materiales:** La puesta en marcha y la continuidad a los esfuerzos de cualquier decisión requieren de recursos humanos, financieros y materiales suficientes y oportunos.

La existencia de recursos económicos y materiales indica que los presupuestos de las instituciones toman en consideración las políticas públicas en favor de la igualdad.

Los recursos humanos son los medios indispensables para poder insertar la perspectiva de género en todas las áreas de la actuación pública, por lo cual la formación del personal es un elemento clave que requiere de recursos económicos específicos para tal fin. Durante

¹¹⁵ *Ibid*, p.23.

este proceso hay que prever resistencias socio-culturales que pueden generar conflictos, sin embargo la única manera de lograr permear el tema de género y romper con esas reticencias es haciendo **obligatoria** la capacitación en todos los niveles jerárquicos de las instituciones.

En cuanto a los recursos materiales, es indispensable garantizar que en la adquisición, control y asignación de ellos, todo el personal tenga acceso y disfrute en igualdad de condiciones; que sean los adecuados a las necesidades del personal considerando su condición física, que estén en óptimas condiciones y que se reciban de manera oportuna.

- iii) **Compromiso de actuación.** Ninguna iniciativa de transversalización es posible si no existe el compromiso del personal técnico-administrativo. Para ello, se tienen que dedicar recursos, tiempo y esfuerzo a la sensibilización y concientización sobre la necesidad de lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Promover la reflexión y el análisis de las ventajas de contar con sociedades más justas, equitativas y dignas, y partir de la propia realidad del personal para que hagan visibles las desigualdades que ellas y ellos mismos viven, así como diseñar mecanismos para que puedan presentar quejas, reclamos y sugerencias cuando detecten signos discriminatorios.

Los esfuerzos para avanzar en el proceso de transversalidad de género en las instituciones requieren trabajar en dos niveles:¹¹⁶

AL INTERNO	AL EXTERIOR
Prácticas de trabajo: Ajustes administrativos, normativos, jerarquías de poder, operaciones internas, desarrollo de oportunidades, promoción y condiciones tales como salarios y beneficios.	En su proyección social: Productos e impacto tales como políticas, leyes, planes, programas, proyectos, presupuestos y directivas administrativas.

¹¹⁶ *Ibid*, p.23

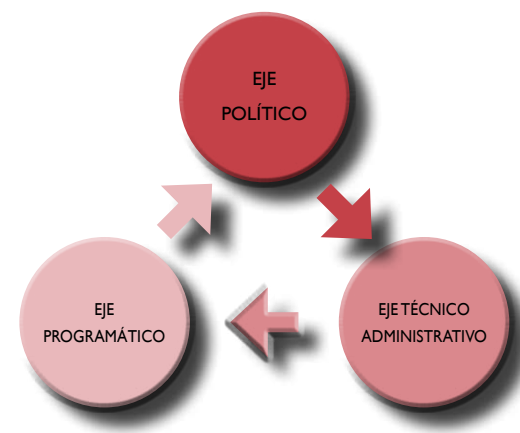
El marco jurídico y programático en el cual se fundamenta el Eje técnico-administrativo es el siguiente:

Legislación a nivel nacional

- **LGAMVLV Art. 49.** Corresponde a las entidades federativas [...], de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia: IX. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa.

Legislación a nivel estatal

- **LAVLMCH Art. 18.** Los recursos humanos, financieros y materiales que conformen al Sistema, serán responsabilidad jurídica y administrativa de las entidades y dependencias a que correspondan y que integren el Sistema.
- **LIMHCH Art. 8.** En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.



Componentes del proceso de la transversalización de la perspectiva de género

En el proceso de lograr la igualdad de género a través de la transversalidad es necesario considerar al menos tres componentes:

- Participación ciudadana
- Presupuestos de género
- Sensibilización y capacitación

Al igual que los tres ejes descritos arriba, estos componentes tienen un sustento jurídico y programático que en este apartado se señala.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es una construcción colectiva que cruza los tres ejes y que garantiza la aprobación y la apropiación del tema, y fortalece capacidades y habilidades para producir cambios, es por ello que la transversalidad se debe construir, con la participación de las mujeres y de los hombres de la sociedad civil y del personal de las instituciones, tomando decisiones en cada una de las etapas de la planeación. Con la participación se toman en cuenta los intereses de todos los sectores buscando el equilibrio en la participación de las mujeres y de otros grupos sub representados (por ejemplo, grupos étnicos, adolescentes, adultos mayores, personas con diferentes orientaciones sexuales, personas discapacitadas). El no considerarlos los desempodera y discrimina.

La incorporación de la ciudadanía y del personal de la institución no sólo es un acto de democracia sino también es una fuente de aportación de ideas y propuestas que conllevan a mejorar el funcionamiento de las instituciones, es así cada vez más común la creación de organismos como los consejos

consultivos o el desarrollo de foros de debate, que canalizan la participación cívica en los diferentes niveles de la administración.

La participación ciudadana y del personal de la institución en la identificación, diseño, operación, evaluación y monitoreo de políticas públicas, programas y proyectos, incorpora las inquietudes de la comunidad y despiertan un sentido de pertenencia. La construcción participativa en un contexto de equidad/igualdad de género promueve la responsabilidad compartida.

La participación en grupos de trabajo es una estrategia no excluyente donde se logran alianzas. El conocimiento se construye desde realidades concretas, se identifican los problemas y en colectivo se buscan las soluciones; la visión y necesidades de las mujeres y los hombres son tomadas en cuenta, así como las medidas de mitigación, reparación y compensación son consensuadas y legitimadas.

Lograr lo anterior requiere la participación activa de cada una y uno de los integrantes de los grupos de trabajo. Quien facilite los procesos grupales debe garantizar que la participación sea:

"Activa: todas las personas aportan en las discusiones y toma de decisiones.

Crítica: los temas son considerados y analizados de forma crítica.

Organizada: se definen unas reglas y una secuencia.

Creativa: construyendo conceptos innovadores y complementándolos con ideas nuevas.

Equitativa: todas las personas tienen las mismas posibilidades de participar y todos los aportes son reconocidos.

Precisa: define y aclara términos en el proceso procurando consensuar resultados.

Legitimadora: busca acuerdos con los cuales se identifiquen quienes participan".¹¹⁷

¹¹⁷ *Ibid.*, p.10

La participación ciudadana y del personal institucional debe estar presente en los tres ejes propuestos para la transversalización.



La participación ciudadana también se sustenta en un marco legal y normativo nacional y estatal, muestra de ellos son los Consejos Ciudadanos que operan en coordinación con las dependencias, así como otras iniciativas no formales de participación ciudadana que colaboran con los sectores públicos. Las leyes que apuntalan la participación ciudadana son:

Legislación a nivel nacional

- **LGIMH** plantea que el poder Ejecutivo federal tiene la obligación de apoyar y promover la participación ciudadana en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política de igualdad.¹¹⁸

¹¹⁸ Ver artículos 40 y 41 en anexo I.

Legislación a nivel estatal

- **Decreto de creación del IEM**, tiene la atribución de convocar a la ciudadanía para que elaboren propuestas que mejoren la calidad de vida de las mujeres.¹¹⁹
- **LAVLMCH**, se refiere al Consejo y los municipios para que impulsen la participación ciudadana.¹²⁰
- **LIMHCH**, trata de las obligaciones del poder Ejecutivo estatal y los municipios para lograr la participación ciudadana.¹²¹

El marco programático que aborda el tema de la participación ciudadana es:

A nivel nacional

- **PROIGUALDAD 2006-2012**, plantea fortalecer los mecanismos de participación social.¹²²

A nivel estatal

- **PDCHS**, refiere a la creación de mecanismos de participación ciudadana y a la creación del Observatorio Ciudadano para la igualdad de género.¹²³

PRESUPUESTOS DE GÉNERO

Una política de Estado que promueva la igualdad de género debe formular su presupuesto considerando las necesidades de toda la población tomando en cuenta que ésta no es homogénea, reconociendo los efectos que pueden tener en las personas más afectadas y no pasando por alto las necesidades de los grupos vulnerables.

¹¹⁹ Ver artículo 3 en anexo I.

¹²⁰ Ver artículos 22 y 41.

¹²¹ Ver artículos 1, 22 y 38 en anexo I.

¹²² Ver estrategia 1.5 en anexo I.

¹²³ Ver la estrategia 3.1 del apartado la 2.1.2; la estrategia 4.1 de apartado 2.3.2, y la estrategia 4.1 del apartado 2.4.4 del eje 2 del plan en el anexo I.

De igual manera, cuando se aprueban leyes y formulan programas y proyectos es necesario asignar el recurso necesario para hacerlos operativos, y también fortalecer el logro de metas, así como la eficiencia y eficacia de los programas y proyectos.

Los presupuestos asignados de esta manera se convierten en una acción técnica-administrativa y en una acción política congruente que se enfoca en provocar actitudes de transformación, participación y sustentabilidad.

El presupuesto asignado a temas de género es el indicador del compromiso que tiene un gobierno por alcanzar la igualdad de género. Es la principal manifestación política que refleja sus prioridades sociales, políticas y económicas, y es la forma de concretar los programas y proyectos específicos.

El presupuesto sensible al género debe programarse, por un lado, considerando los recursos adecuados para que los planes, programas y proyectos alcancen sus metas, y por otra parte, se requiere un análisis desde la perspectiva de género que valore las diferencias que existen entre las mujeres y los hombres; con base en ello evaluar los ingresos y gastos que tiene el gobierno con relación a ambos y elaborar presupuestos equilibrados y equitativos. Es importante recalcar que no son presupuestos enfocados a las mujeres, sino que al diseñarlos, se toman en cuenta las necesidades específicas de hombres y mujeres, sus condiciones y roles sociales, y se valora de manera diferenciada el impacto sobre la vida de ambos.

La elaboración de presupuestos es entonces un proceso continuo y participativo de planeación de las necesidades de recursos y de evaluación de los efectos obtenidos y la forma en que se ejercieron los recursos.

Ideas clave:

Algunos indicadores y criterios mínimos para considerar la elaboración de presupuestos sensibles al género son¹²⁴:

- Elaborar un resumen del propósito principal de la dependencia (es decir, su misión, visión, objetivo general y objetivos específicos).
- Identificar los principales programas dentro del sector, indicando sus asignaciones monetarias y su monto como porcentaje del gasto total de las dependencias, en particular, el gasto etiquetado para mujeres y niñas.
- Identificar el gasto dedicado a programas o servicios públicos que puedan reducir la carga laboral de las mujeres o las brechas de género.
- Identificar cuál es el gasto dedicado a la capacitación sobre la perspectiva de género en número y como porcentaje del gasto total.
- Identificar y fortalecer el presupuesto del área, oficina o unidad de género de la institución, en número y como porcentaje del gasto total.
- Incrementar el monto y porcentaje de los subsidios, créditos o apoyo técnico o financiero dirigido a mujeres y hombres".

En la medida que las instituciones diseñen sus presupuestos con sensibilidad de género, lograrán con el tiempo institucionalizar esta práctica y se reflejará en las políticas, planes, programas y proyectos. Así también se evitará la marginación y asilamiento de las dependencias que impulsan acciones por la igualdad de género.

¹²⁴ SER. *Manual para transversalizar la perspectiva de género en la Secretaría de Relaciones Exteriores*. 2006, pp. 67 y 68.

La definición de los presupuestos de género es una decisión que se toma a nivel nacional y desde los gobiernos estatales y municipales. Hacer los presupuestos con esta visión, los consolida creando una política de Estado capaz de transformar la cultura institucional y generar cambios en las personas, las ideas, los valores y los modos de actuar dentro de la sociedad.

El marco jurídico que apuntala los presupuestos de género se establecen en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, se refiere al poder Ejecutivo federal y a los municipios para que aseguren el presupuesto necesario para la transversalización de la perspectiva de género.¹²⁵

Legislación a nivel estatal:

- **LAVLVMCH**, mandata al Estado y los municipios para presupuestar recursos suficientes para llevar a cabo acciones que erradiquen la violencia contra las mujeres.¹²⁶
- **LIMHCH**, atribuye al Estado y los municipios para que presupuesten acciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.¹²⁷

El marco programático estatal sobre el tema es abordado en:

- **PDCHS**, se refiere a la rendición de cuentas con perspectiva de género.¹²⁸

SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ninguna acción tendrá éxito si los tomadores de decisiones, el personal y la sociedad civil no están conscientes de la importancia de cambiar las relaciones de género para alcanzar una vida justa,

digna y libre de violencia. Es por ello que la sensibilización y capacitación en temas de género son fundamentales.

Ideas clave:

El propósito de la sensibilización es despertar el interés para:

- Hacer conciencia de la importancia del tema.
- Conocer las diferentes formas de desigualdad, discriminación y violencia.
- Cambiar actitudes.
- Crear compromisos para transformar la realidad y transversalizar la perspectiva de género.
- La sensibilización se tiene que hacer en todos los niveles y en todos los sectores de las instituciones y de la sociedad civil, en los ámbitos públicos y privados.

En las instituciones se debe poner especial atención en sensibilizar a las personas que toman decisiones. Las formas de sensibilizar tienen que ser creativas y diseñadas con metodologías que aseguren mensajes claros, utilizando un lenguaje adecuado al público para quienes están dirigidas y la fuerza suficiente para mover sentimientos y conciencias. Algunos de los medios que se pueden utilizar para la sensibilización son:

- Talleres de sensibilización.
- Medios impresos: trípticos, revistas, carteles, folletos, volantes, entre otros.
- Medios audiovisuales: cápsulas de radio, documentales, videos, películas, presentaciones en computadoras, páginas WEB, entre otras.
- Representaciones teatrales.



¹²⁵ Ver artículos 16 y 17 en el anexo I

¹²⁶ Ver artículos 22 y 30 en el anexo I

¹²⁷ Ver artículos 10,12,13 y 22 en el anexo I

¹²⁸ Ver objetivo 3 del apartado 2.4.5 del eje 2 del plan en el anexo I

La función de la capacitación es crear las competencias necesarias para trabajar con perspectiva de género:

- Conocer los conceptos y herramientas metodológicas.
- Difundir y transmitir conocimientos e investigación.
- Identificar problemas y plantear soluciones.
- Diseñar programas, proyectos y presupuestos que sean realista y respondan a la problemática detectada.
- Poner en marcha los programas y proyectos y desempeñar correctamente el papel que a cada persona le corresponde.
- Dar seguimiento a las acciones y evaluar los efectos de los programas y proyectos.

La capacitación en género se enfoca a personas que diseñan y operan las políticas, programas y proyectos, en ese rubro están los docentes y el personal técnico-administrativo. La capacitación se puede desarrollar desde:

- Talleres
- Cursos de capacitación
- Diplomados
- Especialidades



En ambos casos, ya sean procesos de sensibilización o de capacitación, deben ser obligatorios en las instituciones y ser parte de los Servicios Civiles y Profesionales de Carrera de los servidores públicos y funcionarios, así como contar con los medios de verificación que garanticen que realmente, éstos se apropiaron del tema y lo están desarrollando en sus funciones y quehacer diario, de lo contrario, contar con acciones de rectificación hasta que se logre la plena sensibilización y capacitación.

El marco jurídico que sustenta la sensibilización y capacitación se establecen en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, mandata al INMUJERES, los municipios, autoridades y organismos públicos para que realicen acciones de sensibilización y capacitación sobre temas de género.¹²⁹
- **LGAMVLV**, educar y capacitar al poder Judicial y al alumnado de todos los niveles educativos en temas de género.¹³⁰

Legislación a nivel estatal:

- **LAVLVMCH**, indica las obligaciones del Estado y los municipios, y en específico, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el Instituto Estatal de las Mujeres, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, sobre sensibilización y capacitación en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.¹³¹

¹²⁹ Ver artículos 16, 25, 34, 38 y 40 en el anexo I.

¹³⁰ Ver artículo 38 en el anexo I.

¹³¹ Ver artículos 11, 22, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 en el anexo I.

- LIMHCH, se refiere a las obligaciones del Sistema Estatal para la Igualdad y a las autoridades y organismos públicos para financiar y promover procesos de sensibilización y capacitar a los servidores públicos y sociedad en general sobre la igualdad de género.¹³²

El marco programático estatal sobre el tema es abordado en:

- PDCHS, plantea fortalecer las capacidades humanas y sociales de las servidoras y servidores públicos en temas de igualdad de género y violencia.¹³³

PROCESOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

La construcción de "la transversalidad de género es un proceso de participación activa en diferentes dimensiones: sensibilización, conocimiento y compromiso político que debe conducir a ejercicios de construcción de acuerdos, negociación y concertación sobre el quehacer frente al reto de la igualdad: hacia el interior con los equipos de gobierno y con quienes operan decisiones y políticas, y hacia el exterior con actores y organizaciones que representan grupos de intereses sociales, económicos y políticos".¹³⁴

En esta sección se explican paso a paso las acciones que se tienen que desarrollar para lograr la transversalización, y se muestra como se integran los componentes que se enunciaron en la primer parte de este capítulo, en los diferentes momentos del proceso de la transversalización.

¹³² Ver artículos 22, 28, 32, 34 y 36 en el anexo I.

¹³³ Ver objetivo 2 del apartado 2.1.2; la estrategia 1.3 del apartado 2.4.2, y la estrategia 4.1 del apartado 2.4.2 del eje 2 del plan en el anexo I.

¹³⁴ E., Bonilla, M. C., Londono y M. Moreno. *Op. Cit.*, p.11.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

La construcción de la transversalización debe de ser metódica para facilitar su apropiación y garantizar sus logros. En cada institución es necesario contar con cuatro condiciones básicas, que de manera ideal deberían desarrollarse en el siguiente orden:

1. CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE GÉNERO

Si bien el estado de Chiapas cuenta con el Instituto Estatal de las Mujeres, ello no es suficiente para lograr la transversalidad de género en toda la administración pública.

Contar con una Unidad de Género en cada dependencia es indispensable para lograr la igualdad de género y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres.¹³⁵ Esa Unidad debe tener las siguientes características:

- Una estructura que oriente, norme, supervise, promueva y sostenga la transversalidad de la perspectiva de género".¹³⁶
- Un espacio y presupuesto propio que le permita organizarse y tener libertad para ejercer sus acciones.
- Estar dentro de la estructura de la organización.
- Tener poder de decisión.
- Contar con mecanismos para que la toma de decisiones, el seguimiento y evaluación de sus acciones se desarrollen con la participación del personal y de la sociedad civil.
- Estar conformado equitativamente por mujeres y hombres que representen a todos los sectores.

¹³⁵ Como se señaló en el capítulo 3 la Secretaría de Salud es la única institución estatal que tiene una Unidad de Género.

¹³⁶ Pérez, L. y E. Reyes. *Transversalización de la Perspectiva de Equidad de Género*, 2008. p. 27.

Su función es crear los mecanismos para transversalizar la perspectiva de género a través de:

- Diseñar la metodología para la perspectiva de género.
- Identificar la problemática referente a género.
- Definir las prioridades.
- Diseñar las políticas y acciones, y armonizarlas con la normatividad interna.
- Dar seguimiento a los acuerdos.
- Evaluar las acciones.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 en su eje 2, en el apartado 2.4.5. Transversalización de la perspectiva de género, en la estrategia 2.1 contempla la creación de Unidades de Género y mesas de atención interinstitucionales en las dependencias del sector público estatal. Esta estrategia representa una gran oportunidad para iniciar el proceso de transversalización en todas las instituciones estatales.

2. REFORMAS A LA NORMATIVIDAD

La normatividad institucional se vuelve un mandato y es la vía para asegurar que la perspectiva de género permanezca a pesar de los cambios administrativos o de las coyunturas políticas.

Una tarea es hacer junto con el área jurídica de las instituciones y con las Comisiones de Igualdad de Género del Legislativo local un diagnóstico de la normatividad para identificar las reformas o adecuaciones que se tienen que hacer y priorizarlas con base en su importancia y urgencia. Las reformas se deben elaborar de manera participativa. Cada norma tiene que contemplar el qué hacer y cómo hacerlo, en otras palabras, cada norma que se plantee debe tener los mecanismos para hacerla operativa, así como toda medida que se proponga debe de responder a una norma específica.

Un ejemplo de esto es el convenio firmado entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el PNUD en el 2009, donde la primera línea de trabajo se refiere a la elaboración de herramientas metodológicas para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, en las que se incluye, además de este manual, el proceso de armonización legislativa, cuyo objetivo principal es atender las necesidades de reformas en la Constitución Política del Estado de Chiapas así como en los Códigos Civil y Penal, tanto sustantivos como adjetivos, señalando los espacios donde debe hacerse énfasis para que las propuestas de reforma no irrumpan de manera desarticulada en el marco jurídico de Chiapas. Estos espacios se refieren a las normas orgánicas de los tres poderes y de los municipios.

La armonización busca entonces incorporar los compromisos internacionales pertinentes, como la CEDAW y Belém Do Pará, y atender las disposiciones de las Leyes General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, y para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, con perspectiva de género y enfoque multicultural.

Los productos generados de este proceso a finales del 2009 son: el diagnóstico general del marco jurídico del Estado y los insumos para la reforma legislativa, que derivaron en los cuadros comparativos con las propuestas de reforma a los Códigos Civiles, Penales y Procesales y la Constitución del Estado.¹³⁷

Otra de las herramientas que acompaña el proceso de armonización es el desarrollo del Protocolo de Acción Estatal en materia de Prevención y Atención a la Violencia de Género, que a través de 3 matrices (atención, prevención y sanción) y de 9 talleres regionales ha logrado sintetizar las necesidades y las propuestas de las

¹³⁷ Consultar: *Diagnóstico General del Marco Jurídico del Estado e Insumos para la Reforma Legislativa*, 2009, en: Área Jurídica del IEM.

personas que trabajan en instituciones que se dedican a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en el Estado. El objetivo de este Protocolo es generar los insumos para el desarrollo del Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, derivado de la LAVLVMCH y que el IEM, como la Secretaría Técnica del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tienen como obligación presentar. El Protocolo también incluye la propuesta metodológica para la Atención de la Violencia de Género, que se basa principalmente en el desarrollo de grupos de reflexión con un enfoque interinstitucional.¹³⁸

Por otro lado, los principales obstáculos para alcanzar los objetivos de las leyes en materia de equidad de género en México, así como para el cumplimiento de los acuerdos internacionales son las variantes entre las escalas de información de una fuente a otra y la carencia de datos que reflejen la relación entre ambos sexos, más allá del aspecto cuantitativo. En particular para Chiapas, la gran debilidad es la inclusión del factor étnico en la elaboración de indicadores, y por lo tanto en la inclusión integral con el resto de las políticas públicas. Otra limitante es la falta de documentos creados por las instancias de gobierno. En este contexto surge otra herramienta metodológica derivada de este convenio: el Sistema de Indicadores de Género para el Estado de Chiapas (SIGECH)¹³⁹, cuyo objetivo principal es brindar la información necesaria para el desarrollo de políticas públicas construidas desde el enfoque de género.

El SIGECH se divide en 6 ejes temáticos: salud, educación, violencia, trabajo, participación social y política, y riesgos y prevención de desastres. En su primera etapa cuenta con indicadores de inicio y de resultados divididos por las 9 regiones que comprenden el Estado.

¹³⁸ Consultar: Ramos, T., *Protocolo de Acción Estatal en Materia de Prevención y Atención a la Violencia de Género*, 2009, en: Área de Grupo Vulnerables del IEM.

¹³⁹ Consultar: ECOSUR. *Sistema de Indicadores de Género para el Estado de Chiapas*, 2009, en Área de Informática del IEM.

3. PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La manera de concretizar la perspectiva de género en la administración pública es con la puesta en marcha de planes, programas y proyectos que se materialicen en acciones afirmativas. Su diseño debe considerar la condición y las necesidades de las mujeres y de los hombres de las diferentes edades y sectores, tanto al interior de la institución como hacia la población beneficiaria.

Los programas y proyectos tienen que plantear acciones realistas para cada nivel y cada área de las instituciones, de tal manera que formen parte de la corriente principal del trabajo institucional, o de lo contrario serán acciones aisladas que no generarán resultados, es por ello necesario tener un esquema de planeación integral con perspectiva de género.

4. PROCEDIMIENTOS PRECISOS EN CADA DIRECCIÓN Y ÁREA

Cada dirección y área debe saber con exactitud qué tiene que hacer y cómo lo tiene que hacer. Los procedimientos precisos permiten poner en marcha las acciones planteadas de forma eficiente y eficaz, y tener un sistema de evaluación y monitoreo puntual.

¿QUÉ IMPLICA TRANSVERSALIZAR GÉNERO EN LA PLANEACIÓN?

La planeación es la forma de trazar las estrategias para alcanzar una meta, es un proceso dinámico donde se define qué se quiere hacer, cómo se va hacer, quiénes lo van hacer, qué se necesita para hacerlo y cómo se dará seguimiento a lo propuesto. "Permite decidir con anticipación qué hacer para cambiar una situación, resolver un problema, modificar situaciones insatisfactorias o evitar que empeoren".¹⁴⁰

Planificar con perspectiva de género implica que se debe considerar la situación de las relaciones de género como un asunto central en todas las etapas del ciclo de la planeación de las políticas, planes,

programas y presupuestos, no se trata de agregar actividades para las mujeres ni de insertar el término "mujer" o "género" dentro de una metodología para resolver la invisibilidad de las relaciones entre mujeres y hombres.

Ideas clave:

"Transversalizar género en la planeación implica:

- Centrarse en la igualdad de género como un objetivo y no en "focalizar" solamente a las mujeres.
- Garantizar que las iniciativas respondan a la reducción de la desigualdad de género.
- Poner más atención a los hombres y a su rol en la construcción de una sociedad más equitativa."¹⁴¹

El ciclo de la planeación es un proceso continuo de identificación de problemas, diseño de alternativas, operación, evaluación y monitoreo.



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La identificación del problema es un punto clave en el ciclo de la planeación, si el problema no está bien identificado las acciones que se diseñen no serán las adecuadas.

Un problema representa una restricción u obstáculo que impide lograr una situación deseada. Se refiere a una situación que

¹⁴⁰ Gallegos, G. *Género y Políticas Públicas. Tesis para obtener el grado de maestría en administración pública*. 2006, p. 24.

¹⁴¹ E., Bonilla, M. C., Londono y M. Moreno. *Op. Cit.*, p. 27.

denota inconveniencia, insatisfacción o un hecho negativo. Se puede reflejar en la carencia de algo bueno o por la existencia de algo que está afectando a personas, grupos o a la sociedad en su conjunto. Los problemas son hechos reales que afectan a las mujeres y a los hombres. Todo problema tiene solución, por lo tanto, un problema no es la ausencia de una solución sino un estado negativo existente o adverso.

Para identificar el problema se necesita información cuantitativa y cualitativa, pasada y presente, sistematizarla y analizarla para entender el origen y causas del problema y poder plantear soluciones. Ambos tipos de información se complementan; permiten conocer la realidad y tener una buena identificación del problema donde se reflejen los factores socioculturales, económicos y políticos que limitan o favorecen a mujeres y a hombres en el disfrute pleno de sus derechos en igualdad de condiciones. Permite también conocer las relaciones de género, las limitantes y oportunidades que tiene cada uno de los géneros en el uso, control, acceso y beneficio de:

- Recursos naturales: tierra, bosques, agua, sistemas agropecuarios, entre otros.
- Recursos económicos: capital, crédito, ahorro, bienes.
- Recursos de poder: técnicos (información, capacitación, educación), políticos (acceso a puestos de poder, capacidad de toma de decisiones capacidad de movilización, de convocatoria), administrativos (capacidad).

Información cuantitativa

La información cuantitativa ofrece datos útiles para hacer análisis. Se necesita información estadística desagregada por sexos y edades. Ésta se puede obtener de censos, registros administrativos, encuestas o buscar fuentes confiables de datos. En las instituciones es muy

importante que construyan su propia base de datos, adecuada al tema que manejen y retroalimentarla constantemente, con ello tendrán una herramienta indispensable para dar seguimiento y monitoreo a las acciones, objetivos y metas planteadas.

Información cualitativa

La información cualitativa es descriptiva, lo cual ayuda a explicar hechos o situaciones determinadas. Algunas de las herramientas que se usan para obtener esta información son las entrevistas, testimonios, documentación legal y estudios realizados con anterioridad.

La investigación basada en información cualitativa tendría que enfocarse a entender los roles, responsabilidades, necesidades y oportunidades de mujeres y hombres dentro de las instituciones o de la sociedad e identificar las brechas de género y las posibles acciones para atenderlas. Los siguientes, son algunos ejemplos de las preguntas que se tendrían que hacer para obtener esa información:

1. ¿Qué normas y cambios en el contexto del desarrollo presentan limitantes o apoyos para las mujeres y los hombres en el proceso de desarrollo?
2. ¿Quién hace cada tipo de tarea o trabajo?
3. ¿Quién recibe salarios y cuánto u otra clase de ingresos?
4. ¿Con qué recursos cuentan las mujeres y los hombres?
5. ¿Quién es responsable de cada gasto?
6. ¿Quién toma las decisiones?
7. ¿Quién tiene acceso a la información, capacitación y educación?
8. ¿Cómo organizan su tiempo hombres y mujeres?
9. ¿Quiénes son beneficiarios directos e indirectos de los programas gubernamentales?

10. ¿Quiénes son afectados negativamente con los programas o proyectos?

11. ¿Quiénes sufren violencia o discriminación?

El marco jurídico que sustenta la generación de información desagregada por sexos y específica para temas de género se plasma en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, se refiere a las obligaciones de las autoridades y organismos públicos de desarrollar sistemas estadísticos desagregados por sexos.¹⁴²

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM**, atribuye al Instituto para realizar estudios y diagnósticos sobre la situación de las mujeres.¹⁴³
- **LAVLMCH**, les atribuye a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Salud y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado las facultades para proporcionar información desagregada por sexos y edades de las víctimas de violencia y la creación de sistemas de información.¹⁴⁴
- **LIMHCH**, se refiere a las obligaciones de las autoridades y organismos públicos para la elaboración de sistemas estadísticos desagregados por sexos sobre la igualdad de género en el ámbito laboral.¹⁴⁵

DISEÑO DE ALTERNATIVAS

El diseño de alternativas se construye teniendo claro el problema y proponiendo las mejores soluciones que consideren la situación y necesidades de las mujeres y de los hombres a quienes estarán dirigidas. Las alternativas pueden ser diversificadas, con acciones afirmativas, con objetivos claros y concretos, metas realistas a corto, mediano y largo plazo, y presupuestos bien estructurados que permitan alcanzar las metas propuestas.

¹⁴² Ver artículos 34 y 36 en anexo I.

¹⁴³ Ver artículo 3 en anexo I.

¹⁴⁴ Ver artículos 36, 38, 40 y 35 en el anexo I.

¹⁴⁵ Ver artículos 28 y 30 en el anexo I.

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM**, atribuye al Instituto para promover acciones afirmativas.¹⁴⁶
- **LIMHCH**, refiere a la obligación del Sistema Estatal para la Igualdad y a las autoridades de crear acciones para conciliar la vida personal, laboral y familiar y erradicar la discriminación.¹⁴⁷

OPERACIÓN

Para la puesta en marcha de las alternativas propuestas en las políticas públicas, programas o proyectos se tiene que garantizar que las personas quienes van a implementarlas se encuentren sensibilizadas y capacitadas en el tema, y cuenten con los materiales y equipo necesario para cumplir con las actividades planteadas.¹⁴⁸

EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación y el monitoreo permiten saber si se está avanzando en tiempo y forma hacia las metas planteadas. También permite detectar fallas en el diseño de las alternativas y problemas en la operación para rectificarlas a tiempo. Son herramientas que brindan elementos para tomar decisiones y hacer las adecuaciones pertinentes para lograr modificar las condiciones de vida de las mujeres y hombres.

Un sistema de evaluación y monitoreo se compone de una base de datos desagregada por sexo y edad y las variables pertinentes, que sirven de referencia para medir los avances, y de un sistema de indicadores diseñados específicamente para los fines de la política pública, plan, programa o proyecto que se va a evaluar y monitorear.

El sustento jurídico de la evaluación y monitoreo se encuentra en la legislación nivel nacional y estatal de los siguientes instrumentos:

¹⁴⁶ Ver artículo V en anexo I.

¹⁴⁷ Ver artículos 22 y 36 en anexo I.

¹⁴⁸ Ver el apartado del eje técnico-administrativo de este capítulo.

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, designa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que sea la encargada de la observancia de la política nacional en material de igualdad de género.¹⁴⁹

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM**, le atribuye al Instituto el monitoreo de los tratados internacionales relacionados a la igualdad de género y violencia contra las mujeres.¹⁵⁰
- **LAVLVMCH**, mandata al Estado, a los municipios y al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que evalúen los avances en la erradicación de la violencia contra las mujeres.¹⁵¹
- **LIMHCH**, se refiere a las obligaciones de los poderes Ejecutivo y Judicial de evaluar y monitorear la política estatal en materia de igualdad de género.¹⁵²

Estos instrumentos se acompañan de un marco programático nacional y estatal que los refuerza:

Marco programático a nivel nacional:

- **PROIGUALDAD 2006–2012**, mandata desarrollar indicadores para monitorear el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad.¹⁵³
- **PCI**, mandata a las instituciones a que desarrollen mecanismos de evaluación y monitoreo en la transformación de la cultura institucional.¹⁵⁴

Marco programático a nivel estatal:

- **PDCHS**, integrará un sistema de indicadores de género.¹⁵⁵

¹⁴⁹ Ver artículos 46 y 48 en anexo I.

¹⁵⁰ Ver artículo 3 en el anexo I.

¹⁵¹ Ver artículos 28 y 30 en anexo I.

¹⁵² Ver artículos 18, 22, 30, 32, 34, 40 y 42 en anexo I.

¹⁵³ Ver estrategia 1.3 en anexo I.

¹⁵⁴ Ver estrategia 1.3 anexo I.

¹⁵⁵ Ver estrategia 1.1 del apartado 2, 4, 5 del eje 2 de plan en el anexo I.

Se recomienda revisar el Sistema de Indicadores de Género para el Estado de Chiapas, elaborado por el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), con el apoyo del Instituto Estatal de las Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

RUTA PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La transversalización es multidimensional y se construye con procesos verticales y horizontales. El proceso vertical se refiere a las estructuras de poder y de organización interna que toman las decisiones para impulsar las reformas necesarias para la igualdad de género y hacerlas operativas. El proceso horizontal es la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las direcciones y áreas de una institución, de tal manera que en toda la estructura se maneje el tema de género y no sea responsabilidad única de un área experta. Con ello se generan las capacidades suficientes para diseñar las estrategias para combatir la desigualdad, la discriminación y la violencia. Cuando las acciones son externas a la institución, los procesos horizontales se construyen desde la sociedad civil.

En la transversalización se entabla un diálogo entre las estructuras de poder con el personal técnico administrativo y la sociedad civil para que a través de la negociación y la concertación se construyan consensos y alianzas para la realización de acciones concretas.



El esquema siguiente muestra la ruta que incorpora todos los elementos expuestos.



Fuente: Elaboración propia con base en INMUJERES. *Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal*, 2009, p.23

La ruta de la transversalización es un proceso continuo que incorpora los diferentes ejes, componentes y condiciones expuestos a lo largo de este capítulo y que tiene como meta lograr la igualdad de género.



V CAPÍTULO

**Líneas estratégicas
en la planeación con
perspectiva de género**

Este capítulo plantea líneas estratégicas generales que orienten el desarrollo de acciones para transformar la cultura institucional y el cumplimiento de los ODM. Está dividido en dos partes, la primera aborda acciones al interior de las instituciones y la segunda al exterior de las instituciones en sus planes, programas y proyectos.

En ambos casos se expone el tema, las líneas que se proponen y las leyes y normas a nivel nacional y estatal que apuntalan cada una de las propuestas estratégicas. Aunque este capítulo tiene el objetivo de ofrecerles a las y los funcionarios chiapanecos una gama de posibilidades de líneas de trabajo con respaldo jurídico y legal, en cada institución tendrán que construir sus propias estrategias basadas en su realidad y en la problemática detectada.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN EL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES

El propósito es transformar las instituciones públicas "en espacios laborales con rostro humano, más justos e igualitarios, que redunden en una mayor productividad, eficacia y eficiencia entre las y los servidores públicos, coadyuvando a disminuir las desigualdades aún persistentes entre mujeres y hombres."¹⁵⁶

Las instituciones de la administración pública en Chiapas "requieren de cambios estructurales, de una nueva filosofía, del cultivo y fortalecimiento de valores acordes con una nueva cultura institucional, valores humanos que favorezcan la igualdad de género y con los que se guíen las conductas de las servidoras y servidores públicos hacia la equidad, justicia, igualdad, colaboración, servicio, participación, proactividad, corresponsabilidad, honestidad, integridad, respeto, solidaridad, empatía, diálogo, generosidad, transparencia, imparcialidad, bien común."¹⁵⁷

¹⁵⁶ INMUJERES. *Programa de Cultura Institucional*, 2009, p. 10.

¹⁵⁷ *Ibid.*, p.32.

Los temas que se presentan se enmarcan en el **Programa de Cultura Institucional (PCI)** y buscan mejorar las condiciones laborales de las mujeres y hombres de las dependencias de Chiapas. El marco programático que sustenta la necesidad de transformar las instituciones para que incorporen la perspectiva de género se encuentra en el **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2006–2012)** que en su estrategia 1.2 plantea: transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género; y en el objetivo 1 del PCI que dice: incorporar la perspectiva de género en la cultura institucional para que guíe a la Administración Pública Federal hacia el logro de resultados al interior y exterior de las dependencias.

CLIMA LABORAL

El clima laboral se refiere a los elementos formales (condiciones de trabajo, niveles de mando, entre otros) e informales (por ejemplo: formas de relación horizontal y vertical entre las y los empleados) de la organización que influye en el desempeño del personal.¹⁵⁸

Para el buen desempeño profesional es importante tener un ambiente armonioso, fraterno, solidario y en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Ideas clave:

- Motivar la participación equitativa del personal y sin distinción de sexo, en órganos de representación y actos públicos como actos protocolarios, reuniones, eventos, conferencias.
- Respetar por igual la autoridad de las jefas como de los jefes.
- Prevenir y sancionar las prácticas de intimidación y maltrato.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p. 50.

- Promover un ambiente de respeto favorable a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Que las cargas de trabajo y la asignación de responsabilidades sean las mismas para mujeres y hombres en el mismo nivel jerárquico.
- Que en los documentos oficiales que se emitan en las instituciones se utilicen imágenes que tomen en cuenta las necesidades de hombres y mujeres.
- Incluir en las campañas públicas temas relacionados a mujeres y a hombres.
- Respetar por igual a mujeres y hombres en la comunicación formal al interior de la institución.
- Respetar por igual a mujeres y hombres en la comunicación informal.

El marco programático nacional da sustento al planteamiento de un clima laboral favorable en los siguientes apartados del PCI:

- **Objetivo 2.** Lograr un clima laboral que permita a la Administración Pública Federal tener mejores resultados al interior y al exterior de ella en beneficio de la ciudadanía.
- **Estrategia 2.1** Establecer un clima laboral basado en un sistema de valores organizacionales que promuevan el reconocimiento, motivación y calidad laboral, y fomenten la igualdad de trato y de oportunidades.

Lenguaje no sexista

La lengua es el instrumento fundamental de la comunicación humana, es el medio por el cual se representan los patrones culturales y se otorga un valor a las personas. "Pensamos con palabras, y con palabras conceptualizamos a la humanidad, se nombra lo que es necesario nombrar y cambia cuando los giros existentes no reflejan lo que se

desea expresar. Por ello es importante ver la correlación del lenguaje con el orden simbólico y la forma en que se acepta como natural la preponderancia de lo masculino (corriente que se inclina por la preservación del masculino como genérico y que coincide con el interés de mantener la antigua situación [de invisibilidad] de las mujeres), sin detenerse a reflexionar las implicaciones que tienen para lo femenino.

Desde esta perspectiva, el lenguaje contribuye a invisibilizar algunas relaciones de dominación y marginación. Es posible determinar esta aseveración en la siguiente frase: *Los diputados aprobaron la ley*. Invisibiliza en cuanto que el cuerpo legislativo está compuesto por mujeres y hombres, y de esta forma deja en el anonimato las acciones que las legisladoras realizaron en la consecución del hecho,¹⁵⁹ por ello es necesario usar un lenguaje libre de estereotipos que posiciones en igualdad de condiciones a las mujeres y a los hombres.

Para nombrar los oficios, profesiones y carreras es necesario evitar el uso del masculino cuando el femenino existe. Por ejemplo es común referirse a una mujer como **técnico** o **ingeniero** cuando la manera correcta es **técnica** o **ingeniera**. "Seguir utilizando el género masculino para designar funciones y oficios que en un tiempo sólo desempeñaron los hombres, pero que hoy desempeñan también las mujeres, es sexismo."¹⁶⁰ Asimismo es común referirse en masculino al hablar en plural de un grupo mixto, por ejemplo, **todos** o **nosotros**, en lugar de **todas** y **todas** o **nosotras** y **nosotras**. El no hacerlo de esta manera invisibiliza a las mujeres.

¹⁵⁹ Gómez, L. *Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres. Una guía para el funcionamiento de la Administración Pública*, 2010, p.35.

¹⁶⁰ (Vale, N., Hiriarte, B. y Amado, A.M. *Cit. por* Gómez, L.) *Ibid*, p.36.

Lenguaje sexista	Lenguaje no sexista
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Los niños	La infancia, la niñez
Los profesores	El profesorado
Los médicos	El cuerpo médico
Los artistas	La comunidad artística
Los hombres	La humanidad, las personas
Los ciudadanos	La ciudadanía, la población, la comunidad

Fuente: Gómez, L. *Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres. Una guía para el funcionamiento de la Administración Pública*, 2010, p.35

"El lenguaje sexista ha fomentado una imagen errónea de las mujeres, dado que desestima su contribución a la sociedad e incluso su presencia misma en ciertas áreas. Se la representa incompleta y su definición está correlacionada con los hombres, su sexualidad y sus funciones reproductivas."¹⁶¹ "El tratamiento discriminatorio de las mujeres en el discurso, o en determinadas construcciones o mensajes, ya sea por el término utilizado o la manera de construir la frase, denota el desprecio y el odio hacia las mujeres, el que se manifiesta en la dualidad aparente."¹⁶²

Lo que se busca es que la comunicación y los mensajes que transmiten las instituciones estén dirigidos a las mujeres y a los hombres sin excluir a ninguno y sin reforzar los roles tradicionales de género.¹⁶³

Ideas clave:

- En la comunicación interna (trípticos, boletines informativos) adaptar el lenguaje a los cambios de los roles sociales que se están produciendo en ambos sexos.

¹⁶¹ *Ibid*, p.38.

¹⁶² (PNUD. *Cit. por* Gómez, L.) *Op. Cit.*, p. 38.

¹⁶³ INMUJERES, *Op. Cit.*, p. 52.

- Garantizar un lenguaje no sexista o discriminatorio en los documentos oficiales tanto al interior como exterior de las instituciones.
- Hacer conciencia en todo el personal de las instituciones acerca de la importancia de utilizar un lenguaje no sexista o discriminatorio al interior y exterior de la misma.

El PCI apoya la transformación del lenguaje sexista por una comunicación incluyente, como se muestra en sus siguientes apartados:

- **Objetivo 3.** Lograr una comunicación incluyente al interior y exterior de la Administración Pública Federal, que promueva la igualdad de género y la no discriminación.
- **Estrategia 3.1** Incorporar la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género en la comunicación organizacional y la comunicación social.
- **Estrategia 3.3** Lograr una comunicación que promueva la igualdad de género y la no discriminación mediante el uso de un lenguaje no sexista y de imágenes y símbolos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, tanto al interior como al exterior de las dependencias.

CAPACITACIÓN

Como parte de la formación del personal es necesario identificar las acciones de capacitación que realiza la institución conforme a criterios de género y necesidades de personal, y en temas relacionados con el desarrollo profesional¹⁶⁴ para así ampliar las alternativas de desarrollo de hombres y mujeres con la finalidad de desplegar habilidades que les permitan desempeñar puestos y funciones no tradicionales para su sexo, logrando así revertir la segregación ocupacional.

¹⁶⁴ *Ibid.*, p. 58.

Ideas clave:

- En los programas de capacitación, considerar horarios que sean flexibles para que los hombres y mujeres que tienen responsabilidades familiares puedan asistir de manera continua y así incentivar su participación.
- Publicar de manera continua las oportunidades de capacitación y garantizar que todo el personal tenga acceso a los medios donde se publica.
- Establecer políticas de formación profesional y capacitación sin distinción para mujeres y hombres.
- Los cursos y talleres de capacitación que otorga la institución sean considerados para promociones y ascensos.
- Los cursos de sensibilización y capacitación en temas de género deberán ser obligatorios para todas las personas que laboren en la institución.

El marco programático nacional estatal plantea acciones sobre el tema:

A nivel nacional el PCI plantea: **Objetivo 6.** Asegurar la creación de mecanismos de promoción vertical justos y mecanismos horizontales que propicien el desarrollo de las capacidades de todas las personas que laboran en la Administración Pública Federal. **Objetivo 7.** Lograr una capacitación y formación profesional que promueva el desarrollo de competencias técnicas y actitudinales para incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de bienes y servicios públicos.

A nivel estatal el PDCHS en su estrategia 3.2 de su apartado 2.4.3 del eje 2 establece que: se llevarán a cabo asesorías técnicas y jurídicas para mujeres empresarias.

El acoso laboral constituye el 40% de los casos de violencia laboral en Chiapas.¹⁶⁵

El hostigamiento sexual es una práctica que día con día van en aumento y que igual la aplica un hombre hacia una mujer, una mujer hacia un hombre, un hombre hacia otro hombre o una mujer hacia otra mujer. La víctima sufre violencia psicológica y en algunas ocasiones llega al sometimiento, denigrándose como ser humano. La erradicación del hostigamiento sexual tiene que ser un asunto impostergable en cualquier institución.

Ideas clave:

- Informar de manera oficial al personal que no será permitido de ningún modo situaciones de hostigamiento, intimidación o maltrato.
- Establecer estrategias de sensibilización y capacitación sobre el hostigamiento sexual, sus causas y sus consecuencias.
- Establecer un sistema de denuncias formales dentro de la institución, así como procesos adecuados y oportunos de protección del personal afectado.
- Crear una instancia de orientación e información sobre hostigamiento sexual, donde se brinde asesoría, apoyo legal y psicológico para promover la denuncia.
- Prevenir y sancionar las falsas denuncias, estableciendo mecanismos de investigación enfocados en la detección objetiva de casos de hostigamiento sexual.

El hostigamiento y acoso sexual son delitos que están estipulados en la ley lo cual se establece en los siguientes instrumentos.

¹⁶⁵ IEM. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*. 2008, p. 17.

Legislación a nivel nacional:

- **LGAMVLV**, mandata a los tres órdenes de gobierno para que establezcan mecanismos para erradicar el acoso y hostigamiento sexual en el sector público y privado.¹⁶⁶

Legislación a nivel estatal:

- **LIMHCH**, le atribuye al Sistema Estatal para la Igualdad la erradicación del acoso y hostigamiento sexual.¹⁶⁷

Las leyes se acompañan de un marco programático:

A nivel nacional:

- **PCI**, en uno de sus objetivos establece crear mecanismos para eliminar el acoso y hostigamiento sexual.¹⁶⁸

A nivel estatal:

- **PDCHS** creará un comité para sancionar el acoso sexual.¹⁶⁹

PRESTACIONES SOCIALES

Por medio de las prestaciones sociales las instituciones procuran el mejoramiento de los niveles de bienestar de las y los trabajadores y el de sus familias. La idea es lograr un balance entre las esferas públicas (trabajo) y privadas (familia y personal), sin que necesariamente se prefiera una en detrimento de la otra.¹⁷⁰

Ideas clave:

- Difundir las prestaciones que son otorgadas en la institución de manera amplia y por todos los medios.
- Favorecer sobre todo a madres solteras y padres solteros de los créditos otorgados y préstamos.
- Otorgar servicio de guardería en turno vespertino a todo

¹⁶⁶ Ver artículos 14, 15 y 20 en el anexo 2.

¹⁶⁷ Ver artículo 22 en el anexo 2.

¹⁶⁸ Ver objetivo 9 en anexo 2.

¹⁶⁹ Ver estrategia 6.1, del apartado 2.4.3 del eje 2 del plan en el anexo 2.

¹⁷⁰ INMUJERES, *Op. Cit.*, p. 60.

el personal independientemente del nivel jerárquico y, de ser necesario, ampliar los horarios.

- Ampliar la escuela primaria al turno vespertino para apoyar a madres y padres que laboran en este horario.
- Promover y legislar el permiso o licencia por paternidad.
- Otorgar permisos considerando las necesidades familiares de mujeres y hombres.
- Respetar el permiso o licencia por maternidad.
- Promover una política de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Facilitar la reincorporación laboral de las mujeres que hacen uso de licencias de maternidad o permisos para atender asuntos personales.

Las prestaciones sociales están sustentadas en un marco programático nacional:

- **PND 2006-2012** 206-2012, eje 3, estrategia 16.6. Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles
- **PROIGUALDAD 2006-2012**, estrategia 1.4. Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Federal; y en la estrategia 6.5. Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.
- **PCI**, estrategia 8.1. Desarrollar, promover y adoptar normas y políticas que aseguren la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal, a través de un

compromiso institucional que favorezca el cumplimiento de los deberes laborales, familiares y personales.

PROMOCIÓN

Se busca la promoción vertical y horizontal con criterios de transparencia para otorgar ascensos al personal en igualdad de oportunidades por mérito, sin distinción para mujeres y hombres.

Ideas clave:

- Promover y regular que el personal masculino y femenino tenga acceso equitativo para ocupar cargos superiores y de toma de decisión.
- Anunciar amplia y oportunamente las plazas disponibles.
- Difundir de manera clara los criterios de selección de personal.
- Reclutar y seleccionar al personal tomando en cuenta los conocimientos, habilidades y aptitudes, sin importar si se es hombre o mujer.
- Otorgar el mismo salario a las mujeres y los hombres que ocupan el mismo puesto.
- Otorgar las mismas prestaciones a mujeres y hombres.
- Desaparecer las promociones de personal debido a relaciones afectivas, influencia política o apariencia física.
- Mecanismos de evaluación del desempeño sin discriminación para mujeres y hombres.

La promoción laboral se sustenta en un marco legal nacional y estatal:

Legislación a nivel nacional

- **LGIMH**, mandata a las autoridades y organismos públicos para que desarrollen acciones que garanticen la promoción de mujeres y hombres en igualdad de condiciones y con criterios equitativos.¹⁷¹

¹⁷¹Ver artículos 34 y 36 en el anexo 2.

Legislación a nivel estatal

- LIMHCH, se refiere a las autoridades y organismos públicos estatales para que fomenten la contratación y el ascenso a cargos públicos de manera equitativa entre mujeres y hombres.

También existe un marco programático nacional y estatal que plantea acciones para lograr la igualdad en la promoción de mujeres y hombres.

A nivel nacional.

- PCI, tiene objetivos que plantean acciones para lograr la igualdad en la promoción.

A nivel estatal

- PDCHS, plantea estrategias enfocadas a promover la participación femenina en el ámbito laboral del sector público y privado.¹⁷²

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

Esta sección expone temas que se tienen que abordar para caminar hacia el cumplimiento de los ODM y sus metas. Se presentan los derechos de las mujeres y hombres con relación a los temas, así como algunas líneas estratégicas que cada institución tendrá que complementar con base en sus necesidades, y por último las leyes y normas a nivel nacional y estatal que se refieren a los temas con perspectiva de género. De esta manera, las y los servidores públicos cuentan con elementos útiles para la construcción de políticas públicas, programas y proyectos en el marco de la ley y normatividad desde la perspectiva de género.

¹⁷² Ver estrategia 2.4.3 del apartado 3.1 y la estrategia 2.4.4 del apartado 2.1, del eje 2 del plan en el anexo 2.

ODM 1

Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Meta 1A: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar.

Meta 1B: Alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes.

Meta 1C: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre.

La erradicación de la pobreza se vincula al acceso a fuentes de trabajo con condiciones justas y dignas, y bajo esquemas de equidad de género.

Derecho al trabajo

Para la igualdad en el ámbito laboral se tiene derecho a:

- Recibir un salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.
- Que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad.
- Trabajar sin que importe el estado de embarazo, estado civil o cualquier otra condición especial.
- Que no se discrimine para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujer.¹⁷³



¹⁷³ INMUJERES. Derechos Humanos de las Mujeres en Compilación de Publicaciones sobre Igualdad y Equidad de Género, 2008, p.105.

En el caso de las mujeres solteras de 15 años o más, incorporadas a un empleo, con frecuencia se ejerce violencia contra ellas al exigirles la prueba de embarazo para ingresar a un trabajo. De los casos registrados, éste representa el 47% del total de casos de discriminación laboral. Le sigue el hecho de recibir menos salario o prestaciones que un hombre de su mismo nivel, y la tercera clase de violencia laboral que abarcó el 35%, es tener menos oportunidades de ascenso que un hombre (IEM. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*, 2008, p. 17)

Ideas clave:

- Sensibilizar y capacitar a inspectores del sector laboral oficial y delegadas y delegados sindicales, para promover mejores condiciones laborales en igualdad de condiciones para ambos sexos.
- Incrementar el número de mujeres en el mercado de trabajo con mejores condiciones de trabajo y de desarrollo de la carrera profesional.
- Combatir las discriminaciones directas e indirectas en el acceso al empleo y las condiciones de trabajo, en especial, en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad como son el servicio doméstico, la maquila y el sector informal.
- Protección frente al abuso, los horarios excesivos y condiciones insalubres de trabajo de mujeres y hombres.

El derecho al trabajo se fundamenta en el marco legal nacional y estatal con los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional

- **LGIMH**, se refiere al acceso al trabajo a las personas relegadas por cuestiones de sexo y al diseño de políticas públicas con perspectiva de género para erradicar la pobreza.¹⁷⁴

Legislación a nivel estatal

- **LAVLVMCH**, mandata al IEM para promover el acceso al trabajo a mujeres víctimas de violencia.¹⁷⁵

¹⁷⁴ Ver artículo 34 en anexo 2

¹⁷⁵ Ver artículo 34 en anexo 2

El marco programático también plantea acciones para el derecho al trabajo:

A nivel nacional:

- **PND 2006–2012**, plantea dar especial atención a las mujeres pobres y combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.¹⁷⁶
- **PROIGUALDAD 2006–2012**, impulsar la autosuficiencia económica de las mujeres.¹⁷⁷

A nivel estatal

- **PDCHS**, plantea la igualdad de oportunidades en el trabajo para las mujeres y en específico a las mujeres indígenas.¹⁷⁸

ODM 2

Lograr la enseñanza primaria universal

Meta 2A: Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

La enseñanza primaria tiene una relación directa con el derecho a la educación en igualdad de oportunidades y bajo esquemas de equidad entre niñas y niños.

Derecho a la educación

Es necesaria una educación que promueva el desarrollo intelectual y emocional, así como el respeto a los derechos humanos. Se tiene derecho a:

- Que las mujeres de todas las edades reciban educación, que no sea discriminatoria y que se promuevan los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto.

¹⁷⁶ Ver estrategias 16.5, 16.7 y 16.8 de eje 3 del plan en el anexo 2

¹⁷⁷ Ver estrategias 6.1 y 6.2 en anexo 2

¹⁷⁸ Ver estrategia 1.4, del apartado 2.1.2 y la estrategia 1.3, del apartado 2.3.4 del eje 2 del plan en el anexo 2

- Alcanzar niveles educativos cada vez más altos.
- Recibir capacitación que permita ampliar las responsabilidades de desarrollo laboral de las mujeres.¹⁷⁹

En 2005, en Chiapas el 27.9% de las mujeres de 15 y más años son analfabetas y el 17.7% de los hombres. (INEGI Cit. por Sipaz, en: "Chiapas en Datos, 2009". www.sipaz.org/data/chis_es_02.htm)

Ideas clave:

- Integrar una perspectiva de igualdad de género en la política educativa.
- Garantizar una educación de calidad, no sexista y en igualdad de oportunidades.
- Incorporar la igualdad de género y la educación sexual en los libros de texto y en los planes educativos de todos los niveles.
- Crear mecanismos para que las niñas terminen su formación educativa.
- Formar al profesorado en perspectiva de género.
- Erradicar los estereotipos y lenguaje sexista de los materiales educativos.
- Erradicar el sexismo del sistema educativo y atender de forma específica a las situaciones de discriminación y violencia que viven niñas y profesoras.

El marco legal que da sustento la educación bajo esquemas de equidad e igualdad de género está explícito en:

¹⁷⁹ Ibid, p.97.

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, se refiere a fomentar la incorporación a la educación de las personas relegadas y bajo esquemas de igualdad de género.¹⁸⁰

Legislación a nivel estatal:

- **LIMHCH**, se refiere a garantizar el acceso a la educación a niñas del ámbito rural e indígenas.¹⁸¹

El marco programático nacional y estatal también plantea acciones sobre el tema de la educación:

A nivel nacional:

- **PND 2006–2012**, plantea realizar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas.¹⁸²
- **PROIGUALDAD 2006–2012**, se refiere a eliminar la desigualdad de género en el sistema educativo y en los materiales y métodos de enseñanza.¹⁸³

A nivel estatal:

- **PDCHS**, plantea garantizar el acceso a la educación a las mujeres indígenas y acciones para la permanencia de las mujeres en las escuelas.¹⁸⁴

ODM 3

Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer

Meta 3A: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015.

Para lograr la igualdad de género se tiene que abordar desde una visión integral que permita el pleno goce de todos los derechos de las mujeres y los hombres. La meta del ODM 3 esta enfocada

¹⁸⁰ Ver artículos 34 y 36 en anexo 2

¹⁸¹ Ver artículo 13 del anexo 2

¹⁸² Ver estrategia 16.3 del eje 3 del plan en el anexo 2

¹⁸³ Ver estrategias 5.1 y 5.2 en el anexo 2

¹⁸⁴ Ver estrategia 1.2 del apartado 2.3.4 y la estrategia 1.4 del apartado 2.4.2 del eje 2 del plan en el anexo 2

a la educación primaria y secundaria, sin embargo ello no quiere decir que las acciones para promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer tiene que limitarse a ese tema, por ello, con base en el análisis de la situación que viven las mujeres chiapanecas con relación a este ODM¹⁸⁵ se están incluyendo también los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, el derecho de las mujeres a la participación política y el derecho a la información, lo cual no limita a que se incorporen otros temas para lograr el objetivo.

El marco legal que respalda la igualdad de género en la enseñanza está plasmado en las siguientes leyes estatales

- **LAVLMCH**, mandata a la Secretaría de Educación para crear acciones afirmativas a favor de las mujeres en el sector educativo.¹⁸⁶
- **LIMHCH**, les atribuye a las autoridades y organismos públicos estatales desarrollar acciones a favor de las personas más relegadas y eliminar la discriminación.¹⁸⁷

El marco programático a nivel estatal en su PDCHS plantea realizar acciones para garantizar el acceso de las mujeres a la educación, y en específico de las mujeres indígenas.¹⁸⁸

Derecho a una vida libre de violencia:

- Tener una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales.
- Las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer son las dos que destacan en esta labor.

¹⁸⁵ Ver ODM 3 en el primer capítulo de este manual

¹⁸⁶ Ver artículo 37 en el anexo 2

¹⁸⁷ Ver artículos 28 y 30 en anexo 2

¹⁸⁸ Ver estrategia 1.2 del apartado 2.3. 4 y la estrategia 1.4 del apartado 2.4.2 y la estrategia 2.1 del apartado 2.4.3, todas ellas del eje 2 del plan en anexo 2

- En México a partir de 2006 se dispone de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.¹⁸⁹

El 55% de adolescentes de comunidades rurales e indígenas de Chiapas han vivido algún tipo de violencia durante el último año. Esto sugiere que al igual que las mujeres, las y los adolescentes de zonas rurales e indígenas de Chiapas, están frecuentemente expuestos a maltratos y abusos. (Aldaz, V.E. *Diagnóstico y evaluación de la situación de violencia de género en comunidades rurales e indígenas de Oaxaca, Chiapas, y Tabasco*. Resumen ejecutivo de los hallazgos de Chiapas. 2008.)

Ideas clave:

- Impulsar campañas de sensibilización en las ciudades y comunidades rurales para erradicar la violencia.
- Instalar oficinas en las nueve regiones del estado de prevención, atención física y psicológica, asesoría jurídica y protección a víctimas de violencia.
- Crear fiscalías o instancias en las nueve regiones del estado que puedan ejercer la ley contra los agresores.
- Sensibilizar y capacitar a policías, jueces, abogados y fiscales y otros operadores jurídicos en el tema de género para que dictaminen con justicia y apego a la legislación.
- Garantizar que policías, jueces, abogados y fiscales y otros operadores jurídicos conozcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Crear mecanismos para sancionar a las y los servidores públicos que no actúen con apego a la ley o que juzguen a las víctimas.
- Garantizar la accesibilidad y gratuidad de los tribunales, junto con la mejora de la calidad de los servicios de atención a las mujeres.

¹⁸⁹ *Ibid*, p.103

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia está regulado por la ley nacional y estatal en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, se refiere a los mecanismos para atender a las víctimas de violencia.¹⁹⁰
- **LGAMVLV**, mandata a las entidades federativas para crear políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres.¹⁹¹

Legislación a nivel estatal:

- **AEIMH**, compromete a los signantes a poner como punto prioritario en la agenda estatal y municipal la erradicación de la violencia contra las mujeres.¹⁹²
- **LAVLVMCH**, el Estado y los municipios contarán con instancia para atender a las víctimas de violencia.¹⁹³

El marco programático nacional y estatal aborda el tema en los siguientes instrumentos:

A nivel nacional

- **PND 2006–2012**, expone la necesidad de tener mayor severidad para la violencia de género.¹⁹⁴
- **PROIGUALDAD 2006–2012**, se refiere a atender la violencia contra las mujeres.¹⁹⁵

A nivel estatal

- **PDCHS**, plantea elaborar reformas legislativas para la violencia contra las mujeres y mecanismos para la atención a las víctimas.¹⁹⁶

¹⁹⁰ Ver artículo 40 en anexo 2

¹⁹¹ Ver artículo 14 en anexo 2

¹⁹² Ver apartado 5º en anexo 2

¹⁹³ Ver artículos 10 y 46 en anexo 2

¹⁹⁴ Ver estrategia 5.4 del eje 1 del plan en anexo 2

¹⁹⁵ Ver estrategia 4.1 en anexo 2

¹⁹⁶ Ver estrategias 1.1 y 1.2 del apartado 2.4.1 y la estrategia 3.1 del apartado 2.4.4. Todas ellas del eje 2 del plan en anexo 2

Derecho a la participación política

Se debe aspirar a la ciudadanía plena, a través de una intensa y consciente participación, para conseguirlo se tiene derecho a:

- Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales.
- Tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público.
- Recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.¹⁹⁷

En las elecciones del año 2000, en Chiapas se propusieron 40 candidaturas a diputaciones, de las cuales 7.5% son mujeres y 92.5% hombres. De igual forma que en las candidaturas a senadurías, se presentó una reducida participación de las mujeres, siendo sólo tres, distribuidas una en cada partido político contendiente (PRI, PRD y PAN, respectivamente).

(INEGI. "Las Mujeres y Hombres en Chiapas 2005", 2005, p. 178)

Ideas clave:

- Fortalecer la participación política de las mujeres y el ejercicio pleno de su ciudadanía, mediante acciones afirmativas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos humanos en todos los ámbitos de la vida pública y privada y mantener una relación de corresponsabilidad con el movimiento amplio de mujeres.
- Reglamentar cuotas equitativas de género en todos los ámbitos de participación política.
- Desarrollar estrategias para la formación de mujeres líderes, mestizas e indígenas, en participación política.

¹⁹⁷ *Ibid*, p. 109

El derecho a la participación política de las mujeres está establecido en la ley nacional y estatal en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, establece que la política nacional deberá fomentar la participación política y socioeconómica de las mujeres.¹⁹⁸

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM**, le atribuye al IEM contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de lograr su participación en los espacios públicos y cargos de elección.¹⁹⁹
- **LIMHCH**, se refiere al poder Ejecutivo para que fomente la participación política y social de la mujer y cree los mecanismos para este fin.²⁰⁰

El marco programático nacional y estatal incluye la participación política y social de la mujer.

A nivel nacional:

- **PND 2006–2012**, promueve la participación política de la mujer.²⁰¹
- **PROIGUALDAD 2006–2012**, plantea impulsar y fortalecer a las mujeres para su participación social y política.²⁰²

A nivel estatal:

- **PDCHS**, promueve el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisión y en especial a las mujeres indígenas.²⁰³

¹⁹⁸ Ver artículos 17, 35 y 36 en anexo 2

¹⁹⁹ Ver artículo 3 en anexo 2

²⁰⁰ Ver artículos 13, 29 y 30 en anexo 2

²⁰¹ Ver estrategia 16.9 del eje 3 del plan en anexo 2

²⁰² Ver estrategias 7.1, 7.2 y 7.3 en anexo 2

²⁰³ Ver estrategia 1.1 del apartado 2.3.4 y estrategia 2.1 del apartado 2.4.4, ambas del eje 2 del plan en el anexo 2

Derecho a la información

Para el uso democrático de los medios de comunicación se tiene derecho a:

- Tener acceso a información.
- La libre expresión.
- Tener las mismas oportunidades que los hombres.
- Que no se promueva en los medios de comunicación ningún tipo de violencia contra las mujeres.
- Contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre los derechos de las mujeres.
- Construir una cultura de la equidad.²⁰⁴

"Las mujeres tenemos derecho a ser escuchadas", en el entendimiento de esto, la realidad es que en el estado de Chiapas se les dan espacios de una manera violenta, aproximadamente el 10% de los espacios en los temas impresos lo ocupan temas de mujeres y de estos el 70% es sobre violencia

En Chiapas sólo un 15 % de mujeres participa en la política.
"No se ha dado el espacio, digamos, adecuado para que las mujeres puedan informar o decir propuestas, hablar sobre sus sueños, anhelos, inquietudes e inconformidades". (Rodríguez, C. Ponencia en FEBIM, 2007)

Ideas clave:

- Impulsar la creación de diversos medios de comunicación para que las mujeres y hombres de las ciudades y del ámbito rural estén informados.
- Diseñar medios audiovisuales para informar a la población analfabeta y monolingüe.
- Abrir espacios específicos en los medios de comunicación para que se expresen las mujeres.
- Prohibir en todos los medios de comunicación usar la imagen de la mujer como objeto sexual.
- Regular en todos los medios de comunicación, los mensajes misóginos y de violencia contra las mujeres.

²⁰⁴ INMUJERES. *Op. Cit.*, 2008, p. 113.



El marco legal que da sustento al derecho a la información se plasma en la ley nacional y estatal en los siguientes instrumentos:

Legislación a nivel nacional:

- **LGIMH**, se refiere a los intercambios de información y el derecho de las personas a recibir información sobre la igualdad de género.²⁰⁵
- **LGAMVLV**, expone el derecho de las mujeres indígenas a recibir información, así como la obligación de la Procuraduría General de la República de proporcionar información a las víctimas de violencia.²⁰⁶

Legislación a nivel estatal:

Decreto de creación del IEM, le atribuye al Instituto incidir en los medios de comunicación para evitar la violencia contra las mujeres.²⁰⁷

- **LAVLVMCH**, obliga al Estado, los municipios y las dependencias estatales a brindar información al público en general y en específico a las mujeres sobre sus derechos, así como exhortar a los medios de comunicación para que en su información no denigren la imagen de la mujer y tengan un manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres.
- **LIMHCH**, se refiere a los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad para que garanticen que los medios de comunicación una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres.²⁰⁸

El marco programático nacional y estatal incorpora acciones sobre el derecho a la información.

A nivel nacional:

- **PND 2006–2012**, se refiere a informar sobre la importancia de la igualdad de género.²⁰⁹

²⁰⁵ Ver artículos 40 y 43 en anexo 2

²⁰⁶ Ver artículos 40 y 47 en anexo 2

²⁰⁷ Ver artículo 3 en anexo 2

²⁰⁸ Ver artículos 22 y 32 en anexo 2

²⁰⁹ Ver estrategia 16.2 del eje 3 el plan en anexo 2

A nivel estatal:

- **PDCHS**, plantea difundir y educar sobre la no violencia.²¹⁰

ODM 4

Reducir la mortalidad infantil de menores de 5 años

Meta 4A: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.

Disminuir la mortalidad infantil tiene un efecto directo en la accesibilidad a los servicios de salud y la información para la prevención de enfermedades. La atención de la salud de la población infantil desde la perspectiva de género es muy importante para brindar la atención específica a cada sector de la población

Derecho a la salud

La salud, tanto física como mental es uno de los derechos más importantes. Para el pleno bienestar físico, emocional, mental y social. Se tiene derecho a:

- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.
- Que los servicios de salud brinden atención integral y que tomen en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Que la información sobre los servicios de salud que se recibe, tomen en cuenta la condición de género.
- Contar con alimentación balanceada que permita el desarrollo pleno.²¹¹

Las mujeres tojolabales de Chiapas desde que nacen tienen condiciones más desfavorables que las de sus hermanos varones.

²¹⁰ Ver estrategia 2.1 del apartado 2.4.1 y la estrategia 6.1 del apartado 2.5.2, ambas del eje 2 de plan en el anexo 2

²¹¹ INMUJERES. *Op. Cit.*, 2008, p.99.

Esto se refleja en la desnutrición que se presenta con más frecuencia en las niñas que en los niños por la discriminación a las mujeres en la distribución de los alimentos, señalando que, al servir el alimento lo hacen en un orden que comienza con el esposo, continúa con los hijos varones y al final corresponde a las hijas que se sientan junto al fogón. (IEM. Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género, 2008, p. 29.)

Ideas clave:

- Ampliar la cobertura de los servicios de salud integral, con calidad, calidez y accesibilidad económica.
- El acceso a los servicios sanitarios sea sin discriminación y de acuerdo con los perfiles de salud y enfermedad de las niñas y los niños usuarios del servicio.
- Prevenir y detectar violencia intrafamiliar, así como proporcionar apoyo a las y los menores que la están enfrentando
- Desarrollar esquemas de atención que diferencien el sexo y origen étnico de la población infantil.
- Diseñar campañas de información y educación dirigidas a madres y padres de diferentes orígenes étnicos para la prevención de enfermedades.

El PDCHS contempla la atención a menores de cinco con problemas de desnutrición y el fortalecimiento de la medicina preventiva.²¹²

ODM 5

Mejorar la salud materna

Meta 5A: Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes.

Meta 5B: Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva

La salud materna no es únicamente la atención de las enfermedades ginecológicas, sino una atención integral que respete y promueva

²¹² Ver estrategia 1.3 del apartado 2.1.1, la estrategia 1.2 del apartado 2.2.3 y la estrategia 1.1. de apartado 2.5.1. Todas ellas dentro del eje 2 del plan en el anexo 2V

los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para que puedan gozar plenamente de su sexualidad y de su maternidad.

Derechos sexuales y reproductivos

Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:

- La información y la educación sexual.
- Ejercer la sexualidad responsablemente.
- Decidir por propia elección la maternidad.
- Elegir libre y de manera informada sobre la utilización de anticonceptivos.
- No sufrir violencia sexual.²¹³
- A los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Participar en las políticas públicas sobre sexualidad.

En los Altos de Chiapas existe una tasa de mortalidad materna 6 veces superior a la media nacional.

(IEM. Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género, 2008, p. 73)

Ideas clave:

- Garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Ampliar la cobertura de los servicios de salud integral, con calidad, calidez y accesibilidad económica, especialmente los relativos a la salud sexual y reproductiva.
- Defender el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo, y a decidir cuando tener hijos, defender el pleno disfrute de su vida sexual y promover la atención médica preventiva.
- Fomentar la responsabilidad de los hombres en cuanto a la paternidad, uso de métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Fomentar el involucramiento de las instituciones sociales y de los hombres en las labores y responsabilidades reproductivas.

²¹³ INMUJERES. Op. Cit., 2008, p. 101.

- Fortalecer acciones del sistema de salud en salud intercultural, prevención de la mortalidad materna y derechos sexuales y reproductivos para elevar la calidad de la atención y propiciar el acercamiento a los servicios.
- Crear mecanismos para que el personal del sector salud tenga un trato cálido y profesional evitando la discriminación al público usuario por su preferencia sexual, clases social, raza, cultura, discapacidad, entre otras.
- Mejorar el acceso para las niñas y mujeres al cuidado básico de la salud especialmente cuando se trata de cuidados para la salud reproductiva.

La salud de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos están previstos en legislación estatal a través de los siguientes instrumentos:

- LAVLMCH, prohíbe que se expulsen a las alumnas embarazadas de los centros educativos.²¹⁴
- LIMHCH, protege los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.²¹⁵

El marco programático nacional y estatal plantea acciones para mejorar la salud materna:

A nivel nacional:

- PND 2006–2012 promueve la prevención de la salud materna.²¹⁶
- PROIGUALDAD 2006–2012, plantea aumentar la cobertura y calidad de los servicios para la atención a la mujer.²¹⁷

A nivel estatal:

- PDCHS, plantea atender a adolescentes embarazadas con

desnutrición, fortalecer la atención materna e impulsar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres indígenas.²¹⁸

ODM 6

Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Meta 6A: Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA.

Meta 6B: Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento de la infección por VIH a quienes lo necesiten.

Meta 6C: Haber comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

La atención al VIH/SIDA y a enfermedades graves está ligada al derecho a la salud que tiene las mujeres y los hombres, así como a un trato digno, equitativo e igualitario para ambos géneros.

Derecho a la salud

La salud, tanto física como mental es uno de los derechos más importantes. Para el pleno bienestar físico, emocional, mental y social se tiene derecho a:

- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.
- Que los servicios de salud brinden atención integral y que tomen en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Que la información sobre los servicios de salud que se recibe, tomen en cuenta la condición de género.²¹⁹
- No sufrir discriminación por edad, género, preferencia sexual, estado de salud, religión, origen étnico, clase social, forma de vestir, apariencia física o cualquier otra condición personal.

²¹⁴ Ver artículo 31 en el anexo 2

²¹⁵ Ver artículo 13 en el anexo 2

²¹⁶ Ver las estrategias 6.1 y 16.4 del eje 3 en el anexo 2

²¹⁷ Ver la estrategia 5.3 en el anexo 2

²¹⁸ Ver la estrategia 1.2 del apartado 2.2.3, la estrategia 1.2 del apartado 2.4.2 y las estrategias 3.1 y 8.1 del apartado 2.5.1. Todas ellas en el eje 2 del plan en el anexo 2

²¹⁹ INMUJERES. *Op. Cit.*, 2008, p.99.

Ideas clave:

- Ampliar la cobertura de los servicios de salud integral, con calidad, calidez y accesibilidad económica, especialmente los relativos a la salud sexual y reproductiva.
- Que el acceso a los servicios sanitarios sea sin discriminación y de acuerdo con los perfiles de salud y enfermedad de las mujeres y hombres usuarios del servicio.
- La accesibilidad implica adaptar dichos servicios a las distintas necesidades de hombres y mujeres, teniendo en cuenta las desigualdades en cuanto a acceso, a recursos económicos, disponibilidad de tiempo, responsabilidad de cuidados de otras personas, y la falta de autonomía de las mujeres en lo concerniente a las decisiones sobre su propio cuerpo.
- Prevenir y detectar violencia de género, así como proporcionar apoyo a las mujeres que la están enfrentando, incluida la colaboración con la justicia.
- Promover que en la legislación en salud se favorezca a las mujeres salvaguardando de manera diferencial sus derechos.
- Impulsar una cultura de prevención de enfermedades.

En el marco legal nacional la LGIMH plantea promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud.²²⁰

El marco programático estatal en el PDCHS busca disminuir el VIH/SIDA y otras enfermedades, garantizar el acceso a los servicios de salud a las mujeres indígenas, así como brindar servicios de salud con criterios de equidad.²²¹

²²⁰ Ver artículo 40 en el anexo 2

²²¹ Ver la estrategia 1.2 del apartado 2.3.4, la estrategia 1.1 del apartado 2.4.2, el objetivo 5 del apartado 2.5.1 y los objetivos 3 y 4 del apartado 2.5.2. Todos ellos en el eje 2 del plan en el anexo 2

ODM 7

Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Meta 7A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Meta 7B: Reducir la pérdida de diversidad biológica logrando, para 2010, una reducción significativa en la tasa de pérdida.

Meta 7C: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable.

Meta 7D: Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

La sostenibilidad del medio ambiente necesita la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones sobre el territorio y el manejo adecuado de los recursos naturales, lo cual garantizará un medio ambiente sano.

Derecho a un medio ambiente sano

Para un ambiente sano se tiene derecho a:

- Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.
- El uso de la tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.
- Participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial.
- Que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género.
- Participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano²²²

²²² INMUJERES. *Op. Cit.*, 2008, p. 111.

Población campesina e indígena de la región serrana se manifestó hoy para exigir detener la explotación minera en Siltepec, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, Porvenir, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Motozintla y otros municipios de la entidad “porque las compañías hacen provisiones sin tomar en cuenta el grado de contaminación y destrucción que ocasionan a las personas y el medio ambiente”. (Mariscal, A. Demandan campesinos de Chiapas frenar explotación minera en siete municipios, en: Periódico La Jornada, 19 de octubre de 2008. México <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/19/index.php?section=estados&article=030n2est>

Ideas clave:

- Garantizar que las mujeres tengan derecho a la posesión de la tierra, tanto en ejidos como en comunidades agrarias.
- Desarrollar proyectos para que las mujeres y los hombres tengan igualdad de condiciones en el acceso, uso, control y beneficio de los recursos naturales.
- Elaborar planes de manejo de los recursos naturales con la participación equitativa de mujeres y hombres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre los recursos y el medio ambiente
- Crear instancias para la participación de las mujeres y de los hombres del ámbito rural en el diseño de alternativas para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Diseñar y fortalecer mecanismos para que las mujeres y hombres de las comunidades rurales decidan sobre sus territorios.

En el marco programático nacional, el **PROIGUALDAD 2006–2012** plantea la incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.²²³

²²³ Ver estrategia 6.4 en el anexo 2

ODM 8

Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Meta 8A: Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

Meta 8B: Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.

Meta 8C: Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Meta 8D: Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo.

Meta 8E: En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo.

Meta 8F: En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Para lograr un desarrollo equitativo y justo es necesario impulsarlo desde la perspectiva de género, con la finalidad de que las mujeres se vean beneficiadas, pues son ellas quienes tienen menos acceso a ingresos, bienes y servicios.

Derecho al desarrollo

Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:

- La distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios.
- Igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad de la tierra.
- Una vida digna y con bienestar.
- Que se reconozca y valore la contribución de las mujeres al desarrollo económico.²²⁴

²²⁴ INMUJERES. *Op. Cit.*, 2008, p.107.

De los 100 municipios más pobres de México, por lo menos 10 están en Chiapas. Son: Chenalhó, Chanal, Chilón, Huixtán, Mitontic, Ocoatepec, Pantepec, San Juan Cancuc, Sitalá y Zinacantán, los cuales tienen los menores índices de desarrollo humano.
(Mandujano, I. *Chiapas: Desigualdad, pobreza y marginación*, en: Revista Proceso, 26 de mayo, 2009)

Ideas clave:

- Mayor participación por parte de las mujeres en actividades de generación de ingresos, principalmente a través de la promoción de un mayor acceso a los medios de producción como la tierra, el capital, el crédito y el conocimiento necesario para desarrollar las habilidades y la técnica agrícola para lograrlo.
- Crear un comercio alternativo que se apeguen a la realidad de las comunidades marginadas, a sus necesidades e idiosincrasia
- Impulsar modelos de desarrollo para las comunidades indígenas y rurales diseñados por la población beneficiaria, donde participen en igualdad de condiciones mujeres y hombres que representen los diversos intereses.

El marco legal nacional y estatal sustenta la necesidad del desarrollo y apuntala a la mujer para que mejore su condición de vida.

Legislación a nivel nacional:

- **Constitución Política de México**, plantea la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo.²²⁵

Legislación a nivel estatal:

- **Decreto de creación del IEM**, atribuye al Instituto procurar la incorporación de las mujeres a espacios productivos.²²⁶
- **LIMHCH**, mandata al poder Ejecutivo para desarrollar acciones que favorezcan el desarrollo de las mujeres.²²⁷

²²⁵ Ver artículo 2 en el anexo 2

²²⁶ Ver artículo 3 en el anexo 2

²²⁷ Ver artículo 13 en el anexo 2

El marco programático nacional y estatal también impulsa acciones a favor del desarrollo de la mujer:

A nivel nacional:

- **PROIGUALDAD 2006-2012**, plantea impulsar a las mujeres para que potencien su desarrollo y su participación en la economía.²²⁸

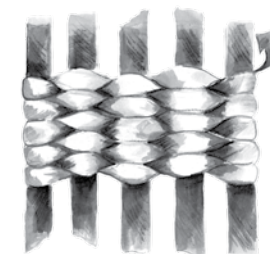
A nivel estatal:

- **PDCHS**, se refiere a la formulación de proyectos para el desarrollo comunitario y con financiamiento para mujeres.²²⁹

Cambiar las relaciones de género desiguales que se viven en el estado de Chiapas es una responsabilidad de cada una de las personas que trabajan en el sector público en coordinación con la sociedad civil. Las leyes y normas nunca serán suficientes mientras no exista el verdadero compromiso de las mujeres y de los hombres chiapanecos por construir una nueva sociedad y modificar los esquemas que tanto daño han hecho a la humanidad.

²²⁸ Ver estrategias 5.4 y 6.3 en el anexo 2

²²⁹ Ver las estrategias 2.2 y 3.1 del apartado 2.1.1 y la estrategia 1.3 del apartado 2.1.3. Todas ellas en el eje 2 de plan en el anexo 2





BIBLIOGRAFÍA





Alfaro, M., 1999. *Develando el Género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*. Serie hacia la equidad. UICN-Fundación Arias. San José, Costa Rica.

Bonilla, E., M.C., Londono y M. Moreno, 2006. *Transversalidad de Género en el Desarrollo. Proyecto Fortalecimiento Institucional. Manual de Entrenamiento*. PNUD-Colombia, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Bogotá, Colombia.

Cárdenas, P., 2002. *Estrategias para la Transversalización y Sostenibilidad de la Perspectiva de Género*. FORMUJER. BID. San José, Costa Rica.

Caro, D., et al., 2005. *Manual de Integración de una Perspectiva de Género en Programas de Salud Reproductiva y VIH: Del Compromiso a la Acción*. USAID. FHI. EUA.

CEPAL, 2006. *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe*. 9a conferencia regional sobre la mujer de América Latina y El Caribe. CEPAL, D.F., México.

Comisión Interamericana de las Mujeres (CIM). 1933. *Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres*. Conferencia Internacional Americana. Montevideo, Uruguay.

Comisión Interamericana de las Mujeres (CIM). 1948. *Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos civiles a las Mujeres*. Conferencia Internacional Americana. Bogotá, Colombia.

Congreso del Estado de Chiapas, 2009. *Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas disposiciones de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas*. Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2009. Gobierno del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Diario Oficial de la Federación (DOF), 1953. *Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CC, No. 39, sábado 17 de octubre de 1953. Poder Ejecutivo Federal. D.F., México.

Diario Oficial de la Federación (DOF), 2001. *Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1o. de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo DCXXXIX, No. 1, martes 14 de agosto de 2001, primera sección. Poder Ejecutivo Federal. D.F., México.

Díaz, D., 2006. *Mortalidad Materna. Una tarea inconclusa*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. D.F., México.

Diputación Foral de Bizkaia, 2006. *Manual de Recomendaciones para Incorporar la Perspectiva de Género en la Actividad de la Diputación Foral de Bizkaia*. Diputación Foral de Bizkaia. País Vasco. España.

Estado de Chiapas, 2005. *Enciclopedia de los Municipios de México*. Instituto Nacional para el Federalismo y el

Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

FORMUJER, 2004. *La Transversalización de Género como Instrumento y Condición para la Promoción de un Enfoque Sistémico de la Política y el Accionar Institucional*. FORMUJER Montevideo, Uruguay.

Gallegos, G., 2006. *Género y Políticas Públicas*. Tesis para obtener el grado de maestría en administración pública. Centro de Estudios de Posgrados Iberoamericanos, A.C. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2007. *Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Chiapas*. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2007. *Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012*. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2005. *Enciclopedia de los Municipios de México*. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2007. *Acuerdo Estatal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2007. *Decreto de Creación del Instituto Estatal de las Mujeres*. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2007. *Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el*

Estado de Chiapas. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno del Estado de Chiapas, 2009. *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chiapas*. Gobierno del Estado de Chiapas. Chiapas, México.

Gobierno Federal, 2007. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Gobierno Federal. México, D.F.

Guerrero, E., 2005. *Transversalización de la Perspectiva de Género en Chile: En la Búsqueda de la Equidad*. Universidad de Chile. Chile.

Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), 2007. *Programa Institucional del Instituto Estatal de las Mujeres 2007 – 2012*. IEM. Chiapas, México.

Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), 2008. *Estudio de Investigación en los Municipios del Estado sobre Violencia de Género*, Gobierno del Estado de Chiapas, IEM. Chiapas, México.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2009. *Manual para la Transversalización de Género y Pueblos en el INE*. Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega. UNFPA. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2005. *Mujeres y hombres en Chiapas*. INEGI. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2008. *Estadísticas a propósito del día mundial de la población*. Datos de Chiapas, Chiapas, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2009. *Chiapas en Datos*. www.sipaz.org/data/chis_es_02.htm

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2002. *ABC de Género en la Administración Pública*. INMUJERES, PNUD. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2002. *Derechos Humanos de las Mujeres*. INMUJERES, PNUD. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007. *Glosario de Género*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007. *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007. *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2008. *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2008. *PROIGUALDAD. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2009. *Programa de Cultura Institucional*. INMUJERES. D.F., México.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2009. *Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la Administración Pública Federal*. INMUJERES. D.F., México.

Lagarde, M., 2006. *Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*. Horas y horas, Madrid, España.

Levy, C., 1999. *The Process of Institutionalising Gender in Policy and Planning: The "Web" of Institutionalisation*. Development Planning Unit, University College London. Working Paper No. 74. United Kingdom.

López, I. et al., 2007. *Género y Políticas de Cohesión Social. Conceptos y Experiencias de Transversalización*. FIIAPP. EUROPEAID.

Mandrujano, I. 2009. *Niegan educación a una menor portadora de VIH en Chiapas*, en: Revista Proceso, 3 de marzo. México. www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=1&nta=22228

Mariscal A., 2007. *Disminuyó en 10 años la población rural en Chiapas*, en: periódico La Jornada, 25 de enero. México.

Massolo, A., 2006. *Nueva institucionalidad Local de Género en América Latina*. INSTRAW. Agencia Española de Cooperación Internacional. Santo Domingo, República Dominicana.

Naciones Unidas (ONU), 1945. *Carta de las Naciones Unidas. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional*. ONU. San Francisco. EUA.

Naciones Unidas (ONU), 1948. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Asamblea General de la ONU. París, Francia.

Naciones Unidas (ONU), 1952. *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 1966. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Asamblea General de la ONU. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 1967. *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 1975. *Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Asamblea General de la ONU. D.F., México.

Naciones Unidas (ONU), 1979. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 1980. *Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Copenhague, Dinamarca.

Naciones Unidas (ONU), 1985. *Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Nairobi, Kenia.

Naciones Unidas (ONU), 1993. *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Asamblea General de la ONU. Viena, Austria.

Naciones Unidas (ONU), 1994. *Conferencia Internacional de Población y Desarrollo*. División de Población del Departamento de Políticas e Información Económica y Social y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. El Cairo, Egipto.

Naciones Unidas (ONU), 1995. *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Asamblea General de la ONU. Beijing, China.

Naciones Unidas (ONU), 2000. *Declaración del Milenio*. Asamblea General de la ONU. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 2007. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Asamblea General de Naciones Unidas. Nueva York, EUA.

Naciones Unidas (ONU), 2007. *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: una mirada a la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y El Caribe*. Naciones Unidas. Santiago de Chile, Chile.

Naciones Unidas. (ONU), 2007. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento*. SER: UNIFE: PNUD. México.

Naranjo, A. V. y D. Beckley, 2003. *Gerencia con Equidad en Instituciones Públicas*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. San José, Costa Rica.

Ochoa, I., 2009. *Pobreza en Chiapas Aumenta Migración*, en: periódico El Orbe, México.

Pérez, L. y E. Reyes, 2008. *Transversalización de la Perspectiva de Equidad de Género*. Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. México, D.F.

Pesantez, N., S. Zaragocin y R. Cloet, 2008. *De la Teoría a la Práctica. Un Paso Adelante en la Transversalización de Género*. PNUD. Ecuador.

Pimentel, E., 2008. *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual*. PNUD. San Salvador.

Programa de Naciones Unidas (ONU), 2007. *Gestión del riesgo con enfoque de género: elementos conceptuales y metodológicos*. Asamblea General de ONU. Salvador

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD), 2005. *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005*. PNUD. México.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD), 2006. *Guía Transversalización de Género en Proyectos de Desarrollo*. PNUD México, D.F., México.

Red de Género y Medio Ambiente (REGEMA), 2006. *Talleres regionales para la formulación de la Agenda Azul de las Mujeres. Análisis, metodología y propuestas*. REGEMA, PNUD, SEMARNAT, IMTA. D.F., México

Robles, S.E., 2007. *Manual de Transversalidad de Género*. RDS-HN. CIID/IDRC. Tegucigalpa, Honduras.

Rodríguez, C., 2009. *Presentan Observatorio de violencia social y de género*. CIMAC Noticias, Chiapas, México.

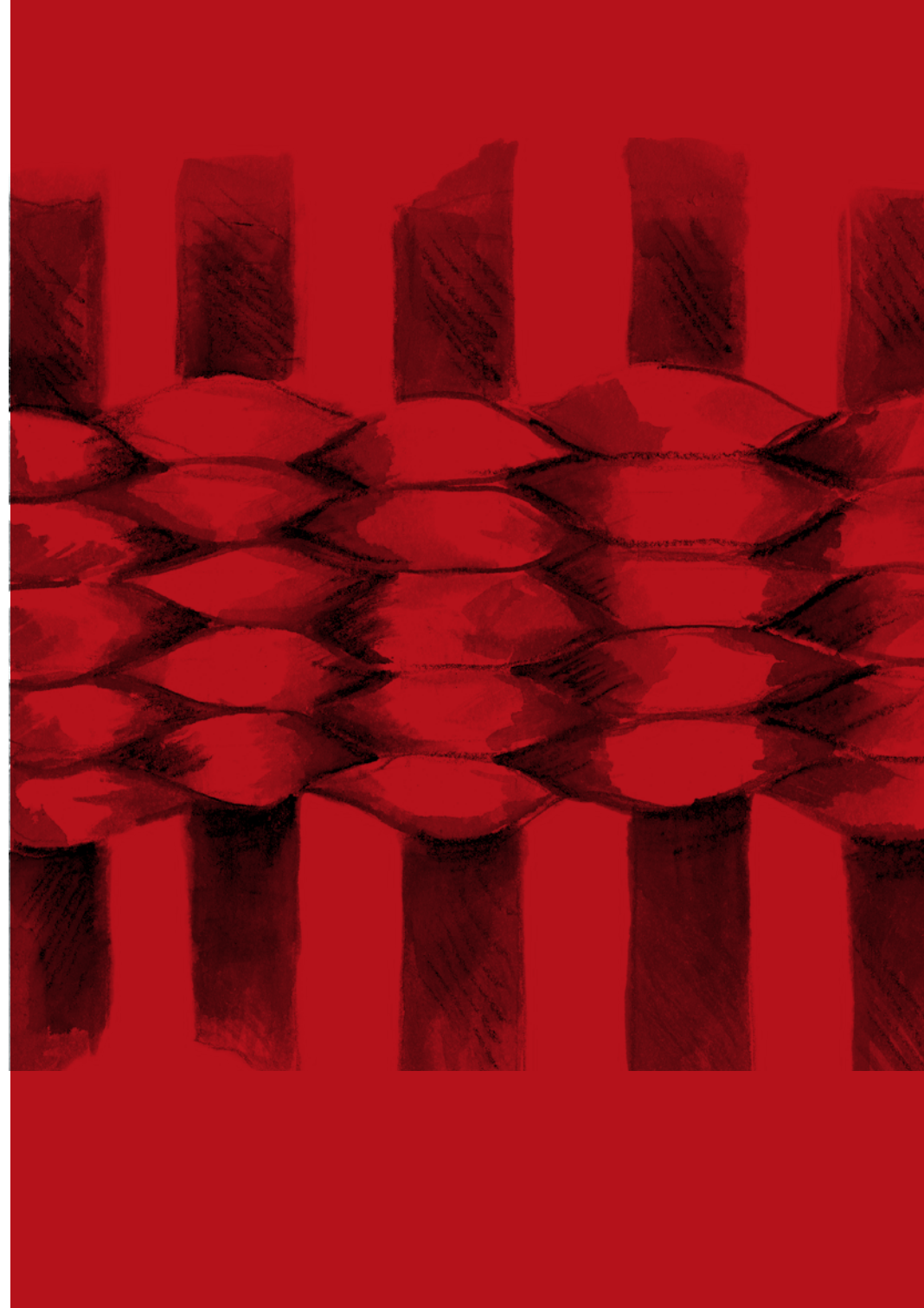
Samayoa, R., 2009. *Mano Amiga, una lucha contra el SIDA*, A.C., Chiapas, México.

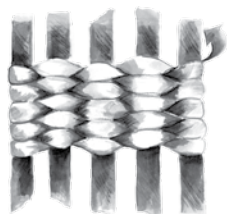
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas, 2005. *Población del estado de Chiapas*. SEDESOL. México

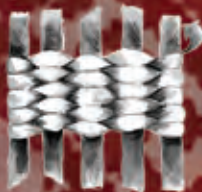
Secretaría de Educación de Chiapas, 2009. *Información Estadística de Planeación Educativa*, SEP. Chiapas, México.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), 2006. *Manual para Transversalizar de la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores*. SER, UNIFEM, PNUD. D.F., México.

Valdés, T y H. Fritz, 2008. *Estrategia de Transversalización de Género PNUD Chile, 2006-2007*. Área de Estudios de Género, FLACSO. Santiago de Chile, Chile.







Tejiendo Igualdad aborda la transversalización y enfoque de género; el concepto gráfico del libro propone una iconografía personal al tema, en el que cada imagen nos habla de un mundo solidario e incluyente, cimentado desde las diferencias y la conciencia colectiva.

El telar de cintura de la portada, a través de su perspectiva, delinea la construcción de un tejido como analogía a la estructura de nuestra sociedad; además, nos evoca directamente a un quehacer tradicionalmente destinado a las mujeres de las zonas rurales indígenas, como es en su mayoría la población en el estado de Chiapas.

Los hilos y filamentos son el material primigenio para realizar tejidos diversos a través de nudos, amarres, hilados, bordados, uniones, costuras y puntadas que nos refieren a los conceptos ideológicos, culturales y legales con los que se elaboran las relaciones interpersonales y cotidianas en las que interactuamos.

Graficamente decimos, que basta cambiar los carretes del telar para lograr un tejido diferente, así, nuestras acciones son los hilos que se entrelazan uno a uno tejiendo el bordado de la equidad hacia un horizonte que nos cobije a todas y a todos por igual.